

Francisca Paulina Alecio Alvarado

**Guía Pedagógica de los Derechos del Niño para Docentes de la Escuela
Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén**

Asesora: Licenciada Mirna Carolina Pérez Cordero de Velázquez



**FACULTAD DE HUMANIDADES
Departamento de Pedagogía**

Guatemala, junio 2018

Este informe es presentado por la autora, como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, junio 2018

Índice

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo I: Diagnóstico	1
1.1 Contexto	1
1.1.1 Geográfico	1
1.1.2 Social	2
1.1.3 Histórico	3
1.1.4. Económico	6
1.1.5 Político	7
1.1.6.Filosófico	8
1.2 Institucional	10
1.2.1. Nombre	10
1.2.2 Localización geográfica	10
1.2.3 Objetivo	10
1.2.4 Desarrollo histórico	10
1.2.5 Usuarios	11
1.2.6 Infraestructura	11
1.2.7 Proyección social	11
1.2.8 Finanzas	11
1.2.9 Política Laboral	12
1.2.10 Administración	12
1.2.11 Ambiente institucional	12
1.2.12 Otros aspectos	12
1.3 Listado de carencias	14
1.4 Problematización	15
1.4.1 Hipótesis-acción	16
1.5 Priorización del problema	18
1.5.1. Problema seleccionado	18
1.5.2. Opción de solución al problema planteado:	18
1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad	19
1.6.1.Solución propuesta seleccionada:	22
Capítulo II: Fundamentación teórica	23
2.1 Elementos teóricos	23
2.1.1 Características de los Derechos Humanos	25
2.1.2 Origen de los Derechos Humanos	27
2.1.3 Clasificación de los Derechos Humanos	30

2.1.4 Importancia de una Guía Pedagógica para la enseñanza de los Derechos de la Niñez.	36
2.1.5 Los 10 Derechos más importantes de la infancia	37
2.2 Fundamentos legales	38
2.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala	43
2.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos	44
2.2.3 Convención sobre los derechos humanos	45
2.2.4 Convención sobre los derechos del niño	51
2.2.5 Ley de protección integral de la niñez y adolescencia	54
2.2.6 Ley de educación nacional	54
Capítulo III: Plan de acción	58
3.1 Título del proyecto	58
3.2. Problema seleccionado	58
3.3 Hipótesis-acción	58
3.4 Ubicación geográfica de la intervención	58
3.5 Unidad ejecutora	58
3.6 Justificación de la intervención	58
3.7 Descripción de la intervención	59
3.8 Objetivos de la intervención: general y específicos	59
3.9 Metas	60
3.10 Beneficiarios (directos e indirectos)	60
3.11 Actividades para el logro de objetivos	60
3.12 Cronograma de actividades	62
3.13 Técnicas metodológicas	66
3.14 Recursos	66
3.15 Presupuesto	68
3.16 Responsables	68
3.17 Formato de instrumento de control o de la evaluación de la intervención.	69
Capítulo Iv: Ejecución Y Sistematización De La Intervención	70
4.1 Descripción de las actividades realizadas (cuadro de actividades,resultados) Producto, Guía Pedagógica de los Derechos del Niño para Docentes de la Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén	70 71
4.2 Logros y evidencias (fotos, actas entre otros).	113
4.3 Sistematización de la experiencia	121
4.3.1 Actores.	121
4.3.2 Acciones.	123
4.3.3 Resultados	123
4.3.4 Implicaciones	124

4.3.5 Lecciones aprendidas.	125
Capítulo V: Evaluación del proceso	126
5.1 Lista de cotejo del diagnóstico	126
5.2 Lista de cotejo de la fundamentación teórica	127
5.3 Lista de cotejo del diseño del plan de acción	128
5.4 Lista de cotejo de la ejecución y sistematización de la intervención	129
Capítulo VI: El voluntariado	130
6.1 Plan de acción realizada	130
6.2 Sistematización de la experiencia	133
6.3 Evidencias y comprobantes (fotos, documentos, finiquitos)	135
Conclusiones	154
Recomendaciones o plan de sostenibilidad	155
Bibliografía	156
Apéndice	160
a). Plan general del eps.	161
b) Copias de los instrumentos de evaluación utilizados	164
Anexos	187

Resumen

Como estudiante epesista se experimentó la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás de esa forma integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional, sirve entender la problemática que hoy en día se vive en nuestro entorno sobre los derechos de los niños por no tener conocimiento de los mismos, proyecto que va realizado a estudiantes del nivel primario persiguiendo construir una relación de información y conocimiento en derechos, aportando esta guía de capacitación docente, esto sustentado en bases legales que los derechos sugieren a la hora de hacer justicia.

Palabras clave

Integrar – construir—bases

Summary

As an epesista student, we experienced the need to assume a personal commitment of solidarity and help others in this way to integrate students into community and inter-institutional life, It helps to understand the problems that today are experienced in our environment on the rights of children because they do not have knowledge of them, project that is carried out to students of the primary level pursuing to build a relation of information and knowledge in rights, contributing this teacher training guide, this supported by legal bases that the rights suggest when doing justice.

Keywords

Integrate -- build-- bases

Introducción

En el presente informe se realiza el proceso del Ejercicio Profesional Supervisado – EPS- de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El plan radica en el estudio y elaboración de una guía pedagógica para docentes en la enseñanza-aprendizaje de los principales derechos del niño de la Escuela Oficial Rural Mixta de Lotificación San Carlos municipio de Poptún, Departamento de Petén. Para determinar cómo contribuyen los derechos de los niños siendo parte básica en la vida de todo ser humano ya que todos nacen con derechos, libertades y obligaciones es por eso que vemos la importancia que las personas hoy en día conozcan, que se capaciten y que se realicen programas de enseñanza sobre este tema, siendo de mejor forma desde los primeros años de vida en forma evolutiva, dinámica, reflexiva e histórica de acuerdo a las leyes vigentes que protegen a los menos vulnerables desde su concepción hasta que sean adultos, ya que en nuestros medios muchos niños y adolescentes sufren a causa de personas agresoras ya sea verbal o físicamente. Es por eso que se determinó que una de las formas de capacitar al docente es a través de una guía pedagógica en donde ellos transmitirán los conocimientos a sus alumnos sobre los principales derechos inherentes al ser humano llegando en forma general a padres y madres de familia como figura de autoridad.

El siguiente informe se compone de cuatro capítulos los cuales se desarrollan de la siguiente manera: el primero se constituye por el estudio contextual e institucional en el que se anotan los principales fundadores, la metodología, antecedentes, el planteamiento del problema alcances y límites de todo lo que se relaciona a Lotificación San Carlos.

El segundo capítulo se limita la fundamentación teórica en el que se le da mayor importancia a lo relacionado al proyecto seleccionando los antecedentes del problema, el marco legal según lo establecido por la ley, convenios y tratados en materia de derechos humanos permitiendo el conocimiento para mejoras de vida en los niños.

En el tercer capítulo se establece el marco metodológico del proyecto, que se desprende de las actividades planteadas y justificadas desde los objetivos con sus respectivas variables, metas actividades, recursos y todo lo relacionado a los principales derechos del niño.

El cuarto capítulo se relaciona a los resultados obtenidos de todo el trabajo sistematizado en las experiencias adquiridas en el desarrollo del proyecto, se plantearon las conclusiones y recomendaciones a los interesados se establecen los logros alcanzados por medio de la metodología aplicada mismo que permitió a los docentes y alumnos a poner en práctica situaciones de la vida escolar. Se realizó de forma detallada el monitoreo y evaluación sobre el proceso de ejecución ya que todo esto sustenta al proyecto. En el apéndice se encuentra todo lo que avala nuestro proceso de ejecución relacionado al Ejercicio Profesional Supervisado con evidencias y experiencias vividas a través de la práctica.

Capítulo I

Diagnóstico

Análisis Comunitario de la Lotificación San Carlos

1.1 Contexto

1.1.1 Geográfico

La comunidad denominada lotificación San Carlos con dirección en zona 8 Poptún Petén, cuenta con una extensión territorial de 64,800 m², está ubicada al oriente del casco urbano del municipio de Poptún, cuenta con la vía principal de comunicación distante a 7 kms. Del centro de la población, Departamento Municipal del Registro de Información Catastral –RIC-. En la carretera que conduce de flores a la ciudad capital en el inicio de la pista de aterrizaje entrando a mano izquierda que a su ingreso se encuentra en la esquina derecha la iglesia brazos de amor siguiendo la misma calle hasta llegar al tope. Dicha lotificación cuenta con un **clima** templado que oscila entre los 22° a 37° centígrados, su clima es muy variado con invierno y temporales sin estación definida; El clima es agradable; durante los meses de abril, mayo y junio la temperatura sube debido a la época seca que prácticamente afecta a la mayor parte del territorio Nacional. En su **Topografía** el suelo de la comunidad está conformado por una mezcla de minerales y materia orgánica desmenuzados por los organismos que posee el mismo, además cuenta con una cantidad proporcional de agua y aire, así como una profundidad efectiva del suelo que varían entre los 10 a 60 centímetros la cual sirven de sustento para microorganismos y plantas de la región. Este suelo se incluye en la serie Chachaclún y Exkikil, suelos que se caracterizan por ser ácidos, son suelos rojizos franco arcillosos bien drenados, impropios para la agricultura y utilizados para la ganadería extensiva la que pertenece a las áreas de sabana de los pinares de Poptún.¹

Colindancia de la Lotificación tiene como única vía de comunicación una calle balastada con una longitud de 4 kms. Que conduce al barrio Santa Fe y posteriormente 2.9 kms. De pavimento sobre la carretera calle13 hacia el área central del municipio.

¹ POP, Julio. **Entrevista Personal**. Lotificación San Carlos 29-01-2017 {2016}.

En relación con **Trabajos Municipales** tenemos los sitios de mayor importancia que pertenece a la comunidad están: un terreno que ha sido proporcionado como área verde, en la que existe una vertiente de agua para el servicio de limpieza e higiene personal de los vecinos, así como un pozo mecánico del que se abastece la comunidad valiéndose de la utilización de una bomba hidráulica al que asisten vecinos para recolectar el vital líquido transportándolo hacia su domicilio en diversos recipientes. También cuenta con un terreno donde se encuentra el centro educativo de la comunidad conformado por dos aulas para dar cobertura al aprendizaje de los niveles preprimaria y primaria, este mismo establecimiento tiene una bodega, un salón de usos múltiples, un pequeño jardín, área verde circundante al establecimiento, así como una cancha de fútbol como área deportiva para los estudiantes y la comunidad.

1.1.2 Social

Población

La comunidad Lotificación San Carlos es de aproximadamente 110 habitantes conformada por 20 familias, las cuales tiene un promedio de 6 integrantes por familia, está conformada de la siguiente manera; posee un Consejo Comunitario de Desarrollo – COCODE- el cual es encargado de resguardar los integrantes de la comunidad, cuenta con un Comité de Mujeres que buscan beneficiar a la comunidad por medio de gestiones y proyectos productivos.²

Además, en el área educativa el establecimiento posee un Comité Escolar que vela por la administración de las ayudas que proveen la iniciativa pública y privada al establecimiento, así como el aprendizaje de los infantes y adolescentes en edad escolar.

Identidad Étnica En la comunidad se pudo constatar que cuenta con 2 familias del grupo bilingüe Q´eqchi´ y 18 familias ladinas. **Tenencia Infraestructura escolar** Cuenta con una escuela conformada por dos aulas para el nivel de preprimaria y primaria, un baño.

² POP, Julio. **Entrevista Personal**. Lotificación San Carlos 29-01-2017 {2016}.

Tipos de construcción de vivienda. El 55% de las viviendas están construidas de madera, el 25% de block y el 20% mixto -block y madera-, en el ámbito de **Salud** los pobladores no cuentan con la presencia de salubristas y ante cualquier emergencia de salud tienen que acudir al hospital del área central del municipio. **Cultura** vemos en la entidad denominada lotificación San Carlos que se estima que la cultura predominante es la ladina, debido a que el 90% de su población pertenece a este grupo y el 10% pertenece a la cultura Q'eqchi'; entre las costumbres que se practican por sus pobladores son algunas celebraciones que realizan al momento de iniciar la siembra de granos básicos de acuerdo a las temporadas de invierno y verano, celebración de la Semana Santa, en la cual se acostumbra comer el pescado y los forrados también acostumbran a celebrar los cumpleaños de cada uno de sus integrantes en el seno familiar, en el ámbito escolar se acostumbra agasajar a las madrecitas el 10 de mayo y las fiestas patrias, también celebrar las fiestas de fin de año como lo es la navidad y el año nuevo al cual no deja de faltar los bollitos y tamales de la temporada.³

1.1.3 Histórico

La Lotificación de San Carlos tiene sus inicios en 1994, el primer propietario de las tierras donde hoy se ubica la lotificación San Carlos fue el señor Ramón Pineda originario de Mazatenango quien por su fallecimiento abandono ese terreno que era ejido municipal.

En el año 1996 derivado de los acuerdos de paz, por orden del señor Álvaro Arzú presidente de turno se les solicita reubicar a los grupos de personas denominados retornados a los jefes ediles, viéndose en la necesidad de explorar el ejido municipal (terreno comunal a las afueras de una población) para reubicar a esta población.

En el periodo municipal de Julio Pop se instruyó al señor Carlos Hernández a realizar mediciones de 120 lotes con área de 25x25 m. Extendiéndoles constancia Municipal de posesión a los nuevos habitantes de la lotificación.

³ POP, Julio. **Entrevista Personal.** Lotificación San Carlos 29-01-2017 {2016}.

En el año 2000 la municipalidad, por orden del alcalde Juan Francisco Oliva Estrada ordena la medición de la lotificación por medio de los síndicos municipales para extender documentos de adjudicación municipal. En el año 2003 la comunidad logra organizar eligiendo democráticamente al primer grupo de Consejo de Desarrollo Comunitario – COCODES- designando como presidente al señor Julio Pop quien estuvo al frente por un periodo de dos años, realizando gestión de relevancia a solicitud de 45 vecinos la perforación de un pozo mecánico a una Organización No Gubernamental Norteamericana llamada “Agua para la Vida” haciendo realidad la gestión en la perforación del pozo mecánico dos años después, para complementar el proyecto fue instalando una bomba mecánica denominada CEPIS tipo palanca con salida móvil⁴.

En el año 2000, da inicio a la construcción de la primera vivienda por el señor Juan Alfredo Mejía Jacinto, seguidamente por la vivienda del señor Oscar Ramos, y paulatinamente fue aumentando su población, hasta contar con una población de 20 familias.

Entre los sucesos de mayor relevancia que han acontecido para el desarrollo de la comunidad, se puede mencionar la adjudicación de la lotificación a los primeros pobladores, en el gobierno Municipal de señor Francisco Oliva Estrada, así como la urbanización de las calles principales de la comunidad, de forma tripartita, municipalidad, finqueros y vecinos de la ruta. De las personalidades de mayor importancia han sido el señor Julio Pop quien fue el primer presidente del Consejo de Desarrollo Comunitario – COCODE-,

Carlos Hernández; quien fue el encargado del ordenamiento y medición de los lotes, el señor Manuel Suchite Segundo al mando del Consejo de Desarrollo Comunitario –COCODE- y el señor Miguel Ángel Herrera, quienes en su momento fueron gestores de la lotificación, primeros del Consejo de Desarrollo Comunitario –COCODE- y primeros habitantes de la comunidad.

⁴ POP, Julio. **Entrevista Personal**. Lotificación San Carlos 29-01-2017 {2016}.

Entre los sitios de importancia que posee la comunidad están: un pozo artesanal del que la comunidad se ha preocupado por crear un área de protección a la fuente hídrica, también cuenta con un pozo mecánico construido por un proyecto de iniciativa del Consejo de Desarrollo Comunitario en el -2003- liderado por el señor Pop solicitando a la Organización No Gubernamental Norteamericana “Agua para la Vida” logrando en la gestión la implementación de una bomba mecánica tipo CEPIS que sirve como un medio que les facilita el proveerse del vital líquido a los pobladores.⁵

En el año 2011 se apertura la escuelita del nivel primario con la atención de la población educativa infantil por medio de la maestra Flor de María Alarcón durante 3 años sustituida continuamente por la maestra Rosa Liliana Pop Morales, así a solicitud de la población en el año 2016 se inicia la atención del nivel Pre primario avalando la inscripción de los infantes por otro centro educativo apoyado con la labor educativa de la maestra Beverly Anayarit Castillo Herrera, fue de esa manera que se forma la escuela.

El Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA- apertura un centro de alfabetización en el año 2015, con la colaboración de la Señora María Elena Agosto, ofreciendo educación por madurez para la población adulta, de forma gratuita y acreditada según Acuerdo Gubernativo 225-86, dando cobertura a xxx personas analfabetas⁶.

⁵ HERRERA, Miguel Ángel. **Entrevista Personal**. Lotificación San Carlos. 30-01-2017

⁶ MALDONADO AGUIRRE, Alejandro. **Regionalización IV Informe del presidente de la República**. Ciudad de Guatemala, SEGEPLAN, enero 2016. Pág. 78

1.1.4. Económico

Agricultura

La lotificación San Carlos como base económica tiene el cultivo de granos básicos entre ellos: maíz y frijol. El cultivo del maíz, acostumbran los pobladores desarrollarlos en dos temporadas a principio de año con el cultivo de la milpa de fuego la cual a su vez se inicia con el deshierbe, o limpieza del área que se considera apta para la siembra, por cultura de la población de acuerdo a su periodo de secado este pasa a quemarse esperando las primeras lluvias para que brote la maleza, la cual es quemada regularmente con herbicidas para dar paso a la temporada de siembra del maíz a la denominada siembra de San José.

En el mes de abril en las áreas bajas o humedales finaliza esta temporada de la siembra del maíz con la llegada de las primeras lluvias hasta los últimos días del mes de mayo, posteriormente este cultivo es tratado para una mayor productividad con la fertilización, deshierbe, aprovechamiento de elote, dobla de la milpa, y luego viene la cosecha con lo que se conoce con el tapiscado y entrojado del producto el cual es comercializado en la propia comunidad o en el mercado municipal⁷.

La segunda temporada del cultivo del maíz inicia a partir del mes de septiembre al mes de diciembre dando paso a la misma cronología en la asistencia técnica del cultivo la cual es aprovechado el producto final en la época de verano, a esta temporada se le denomina milpa de invierno o de segunda, el cultivo del frijol en esta comunidad da inicio en el mes de marzo al mes de abril con la limpieza del área donde se considera establecer el cultivo procediendo a la quema o la rosa de la cobertura del suelo antes de caer las primeras lluvias dando un lapso de espera para el crecimiento de las primeras hierbas.

⁷ HERRERA, Miguel Ángel. **Entrevista Personal**. Lotificación San Carlos. 05-02-2017

Para dar seguimiento a la asistencia técnica las nuevas plantas son eliminadas con herbicidas, luego realizan la etapa de siembra, aplicación de foliares o fertilización, en algunas ocasiones también se aplican algunos fungicidas para el control de pulgones, chinches, tortuguillas y babosas, también se aplican algunos foliares químicos para lograr el establecimiento de la floración la cual da paso al aprovechamiento del ejote, frijol camagua y finalmente el aprovechamiento del cultivo con el aporreo de la plantación en las áreas de los sembradíos esta temporada se le denomina frijol de invierno.

Entre otros cultivos irregulares que fortalecen la economía familiar la comunidad produce en huertos caseros o traspatio, algunas siembras, cilantro, zamat, güisquiles, hierba mora, cebollín, hierba buena, chipilín, ruda, ayote, apazote, banano, plátano, chile Cobán y Chiltepe, estos productos son comercializados en los días de mercado o plaza de la cabecera municipal.

La población de la comunidad relativamente no se dedica al cultivo de granos básicos, hortalizas y empleos como jornaleros en las fincas aledañas a la comunidad, así como la albañilería, carpintería y oficios domésticos quienes se ven en la necesidad de trasladarse hacia el área de mayor desarrollo del municipio para poder desarrollar sus actividades laborales.

Entre los medios de comunicación utilizados por los vecinos de la comunidad se pudo percibir el uso en algunas familias de la televisión, radio y servicio de telefonía celular mismos que son utilizados por medio de la energía solar.

Esta comunidad tiene como única vía al centro del municipio una calle balastada a través de la cual la población hace uso de diferentes medios de transporte como la bicicleta, motocicletas, moto taxis y carro personal.

1.1.5 Político

La ciudadanía local ha puesto en práctica sus derechos cívicos escuchando las propuestas de diferentes contiendas políticas y participando en los eventos electorales, los vecinos de esta comunidad no han participado en organizaciones políticas municipales.

El gobierno comunitario se ejerce de forma democrática por medio de la participación comunitaria en la elección de un Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE, el cual vela por la seguridad, gestión y desarrollo comunitario, hacer propuestas pertinentes, administración y ejecución de los proyectos que se desarrollan en el área poblada.⁸

1.1.6.Filosófico

Religión

La población de esta comunidad no cuenta con edificios para realizar reuniones religiosas, pero en su mayoría los vecinos profesan la religión cristiana evangélica; de los cuales 9 familias asisten a la iglesia Profecía Universal y a la Asamblea de Dios, 2 son adventistas, 4 familias católicas y 5 familias de la población no pertenecen a ninguna congregación. Los feligreses recorren una regular distancia hacia otros barrios debido a que son cristianos activos que perseveran actualmente.

De acuerdo con los principios que practican los habitantes de la lotificación están los valores que se inculcan en el seno familiar fundamentados en los pilares cristianos, según lo manifiestan los líderes comunitarios entre ellos se pueden mencionar: el respeto a los bienes ajenos, práctica de los modales de cortesía, resguardo y protección de los recursos naturales con que cuenta la comunidad. En el ámbito social esta población se caracteriza por ser cortés, de personalidad humilde, colaboradores, y buena comunicación al momento de relacionarse con personas ajenas a su comunidad.

Contexto educativo

La presencia de algunas entidades gubernamentales y no gubernamentales favorece al desarrollo y mejora de oportunidades para su población en la que se puede enumerar algunas instituciones que desarrollan sus actividades en el ámbito educativo, social y estructural.⁹

⁸ POP, Julio. **Entrevista Personal**. Lotificación San Carlos 07-02-2017

⁹ ALECIO, Francisca. **Boleta de información acerca de la Lotificación San Carlos Poptún, Petén**. 18-02-2017

- ✓ **Ministerio de Educación –MINEDUC-**. Esta entidad da cobertura a la población escolar a una demanda de 16 niños en el nivel Pre primario y 23 alumnos en el nivel primario para dar cobertura a esta población se cuenta con una docente en el nivel primario, así mismo con otra para el nivel primario.

- ✓ **Comité Nacional de alfabetización -CONALFA-** Es una entidad que brinda el servicio de educación por madurez a la población adulta en el nivel primario, en el cual se cuenta con una persona que desarrolla la actividad alfabetizadora contando actualmente con una población participantes de 4 estudiantes en la etapa de Fase Inicial -primerio primaria) y 12 en la Primera Etapa de Post-alfabetización -tercero primaria- Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-Acuerdo Gubernativo 225-86-.

- ✓ **Municipalidad** esta entidad brinda a la población proyectos de urbanización de las calles de la lotificación, aporte en recursos para realización de actividades cívico-culturales en el ámbito educativo.

- ✓ **Brigada de Fuerzas Especiales:** esta organización castrense ha contribuido con la construcción de un aula escolar, un salón de usos múltiples, jardinería escolar y mecanización de las instalaciones de una cancha de fútbol que sirve a toda la comunidad para desarrollar sus actividades deportivas.¹⁰

- ✓ **Organización no Gubernamental Norteamericana “Agua Para la vida”:** esta organización desarrolló en la comunidad un proyecto gratuito de perforación de un pozo mecánico de 100m. de profundidad de gran utilidad en todas las estaciones del año equipado con una bomba hidráulica mecánica denominada CEPIS, tipo palanca con salida móvil, a la cual dicha organización brinda la asistencia técnica para su limpieza y mantenimiento.¹¹

¹⁰ ALECIO, Francisca. **Boleta de información acerca de la Lotificación San Carlos Poptún, Petén.** 18-02-2017

¹¹ POP, Julio. **Entrevista Personal.** Lotificación San Carlos 18-02-2017

1.2 Institucional

1.2.1. Nombre

Escuela Oficial Rural Mixta ubicada en Lotificación San Carlos; bajo la coordinación educativa del distrito 17-12-01 del C.T.A. Lic. Damián Ac Cahuec.

1.2.2 Localización geográfica

Está ubicada en zona 8 a 2.9 kms. De pavimento sobre la carretera calle13 hacia el área central del municipio, oriente del casco urbano.

1.2.3 Objetivo

General

- Brindar educación de calidad del nivel primario contextualizada y actualizada con los nuevos paradigmas y reformas del sistema educativo nacional.

1.2.4 Desarrollo histórico

En el año 2011 se apertura la escuelita del nivel primario con la atención de la población educativa infantil por medio de la maestra Flor de María Alarcón durante 3 años sustituida continuamente por la maestra Rosa Liliana Pop Morales, así a solicitud de la población en el año 2016 se inicia la atención del nivel Pre primario avalando la inscripción de los infantes por otro centro educativo apoyado con la labor educativa de la maestra Beverly Anayarit Castillo Herrera, fue de esa manera que se forma la escuela.

El Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA- apertura un centro de alfabetización en el año 2015, con la colaboración de la Señora María Elena Agosto, ofreciendo educación por madurez para la población adulta, de forma gratuita y acreditada según Acuerdo Gubernativo 225-86, dando cobertura a personas analfabetas¹²

¹² SEGEPLAN. Acuerdo Gubernativo 225-86.

[https://www.google.com.gt/search?q=segeplan.+\(1998\).+Acuerdo+Gubernativo+225-86.&rlz=1C1GGRV_enGT751GT751&oq=segeplan.+\(1998\).+Acuerdo+Gubernativo+225-86.&aqs=chrome.69i57j69i64.8323j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com.gt/search?q=segeplan.+(1998).+Acuerdo+Gubernativo+225-86.&rlz=1C1GGRV_enGT751GT751&oq=segeplan.+(1998).+Acuerdo+Gubernativo+225-86.&aqs=chrome.69i57j69i64.8323j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

1.2.5 Usuarios

Se atiende a padres de familia, estudiantes con primaria acelerada y por madurez, se realiza alfabetización ya que la mayoría de población mayor no sabe leer ni escribir, docentes, estudiantes Universitarios que realizan sus prácticas, autoridades departamentales y municipales.

1.2.6 Infraestructura

Es un terreno donde se encuentra el centro educativo de la comunidad conformado por dos aulas para dar cobertura al aprendizaje de los niveles preprimaria y primaria.

Este mismo establecimiento tiene una bodega, un salón de usos múltiples, un pequeño jardín, área verde circundante al establecimiento, así como una cancha de futbol como área deportiva para los estudiantes y la comunidad.

1.2.7 Proyección social

Dentro de otro servicio educativo que brinda la institución, también participa y realiza actividades en beneficio de la lotificación y los estudiantes. Cada bimestre los docentes y estudiantes se organizan para realizar un tren de aseo en todo el barrio, esto con el objetivo de reducir la contaminación del medio. Y como ya es costumbre, anualmente los niños y niñas participan en los desfiles alegóricos y folklóricos que se organizan en el barrio y en el municipio

1.2.8 Finanzas

En el ámbito de financiamiento; la municipalidad ha apoyado en su mayoría los recursos para poder financiar los proyectos, en el caso de la infraestructura, y de alguna forma el esfuerzo de la comunidad que ha contribuido a la construcción por medio de la mano de obra, los sueldos y equipo de escuela son pagados por medio del ministerio de educación.

1.2.9 Política Laboral

El director es la máxima autoridad de un centro educativo que, dentro del marco de la ley, se cumple los lineamientos del Ministerio de Educación y la normativa interna del centro educativo, basado en derechos y obligaciones de los alumnos, padres de familia, director y docentes.

Los docentes tienen derechos a sus vacaciones a medio año, semana mayor los feriados oficiales tal como lo establece la legislación educativa, igual en el cumplimiento de los horarios de clases e ingreso y egreso, porque es una gran parte de la disciplina del establecimiento.

1.2.10 Administración

En lo que se refiere al control y planeación de las actividades se centralizan desde la coordinación de su directora quien es la dependencia superior inmediata del resto de docentes, luego se traslada todo lo que son documentos importantes de la institución, libro de actas, conocimientos y un estricto inventario de todos los bienes materiales con que cuenta la escuela a la supervisión educativa razón por la cual no cuentan con una oficina de administración.

La directora es la encargada de velar la asistencia, horario de ingreso y egreso de los docentes. Y cuando es necesario, de orientar a los docentes sobre la planificación de clase y el uso del CNB entre otros recursos.

1.2.11 Ambiente institucional

El ambiente escolar es agradable por estar alejado del casco urbano y rodeado de mucha vegetación, en tal entidad prevalecen los valores morales y éticos manteniendo una comunicación de doble vía entre todo el personal y los estudiantes.

1.2.12 Otros aspectos

Principios

- Tener al educando como centro y sujeto de proceso educativo
- Estar orientado al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.

- Ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática
- Ser un proceso científico, humanístico, dinámico, participativo y transformativo.
- Respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
- Llevar a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje en un entorno multilingüe, multiétnico, y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.

Valores

- ✓ **Respeto:** Es una gran parte que deben cumplir los docentes hacia los alumnos, los padres de familia y la comunidad educativa en general. El respeto desde los valores mayas, el respeto de la ancianidad, los saludos a los mayores, a las ancianas y a las demás personas.
- ✓ **Transparencia:** Por los docentes deben de practicar una transparencia en el ámbito laboral.
- ✓ **La disciplina:** por parte de los Docentes, especialmente la puntualidad, el traje o vestuario formal que se usa diariamente para impartir el pan del saber.
- ✓ **La equidad de género:** Es una gran parte de los valores que sin duda se practicarán en el establecimiento educativo; especialmente en cuanto los docentes desarrollen sus clases aplican esta equidad.

Servicios que presta

Específicamente, en esta institución se presta el servicio educativo desde el nivel Pre primario hasta sexto grado primario basado en una enseñanza-aprendizaje contextual.¹³

¹³ POP, Julio. **Entrevista Personal.** Lotificación San Carlos 18-02-2017

1.3 Listado de carencias

- Ausencia de áreas recreativas en la escuela
- Carencia del servicio de agua entubada
- Falta de conocimiento sobre los derechos básicos de la niñez.
- Poca información sobre contaminación ambiental que ocasionan los empaques de detergentes utilizados por las personas en el proceso de lavandería y aseo personal en el yacimiento de agua de la comunidad.
- No cuentan con depósitos de agua en la escuelita para el servicio sanitario y abastecimiento de los docentes y estudiantes.
- Inexistencia de recipientes para la recolección de basura¹⁴
- Ninguna cultura en el cuidado del área superficial del pozo mecánico para evitar la contaminación de la fuente hídrica subterránea
- Carestía de una persona capacitada salubrista para atender la demanda de la población
- Deficiencia de botiquín de primeros auxilios en el centro educativo de la comunidad
- Inasistencia de un generador eléctrico en el establecimiento educativo de la comunidad.

¹⁴ Elaboración propia,

1.4 Problematización

Carencias	Problemas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia de áreas recreativas en la escuela. 	<p>¿Qué hacer para implementar áreas recreativas en la escuela?</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carencia del servicio de agua entubada. 	<p>¿Qué hacer para gestionar el servicio de agua entubada?</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escases de conocimiento sobre los derechos básicos de la niñez. 	<p>¿Cómo promover el conocimiento sobre los derechos básicos de la niñez?</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poca información sobre contaminación ambiental que ocasionan los empaques de detergentes utilizados por las personas en el proceso de lavandería y aseo personal en el yacimiento de agua de la comunidad. 	<p>¿Qué hacer para evitar la contaminación ambiental de los empaques de detergentes utilizados por las personas en el proceso de lavandería y aseo personal en el yacimiento de agua de la comunidad?</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ No cuentan con depósitos de agua en la escuelita para el servicio sanitario y abastecimiento de los docentes y estudiantes. 	<p>¿Cómo hacer para que tengan depósitos de agua en la escuelita, para el servicio sanitario y abastecimiento de los docentes y estudiantes?</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inexistencia de recipientes para la recolección de basura. 	<p>¿Cómo obtener los recipientes para la recolección de basura?</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ninguna cultura en el cuidado del área superficial del pozo mecánico para evitar la contaminación de la fuente hídrica subterránea. 	<p>¿Cómo instruir a las personas sobre el cuidado del área superficial del pozo mecánico para evitar la contaminación de la fuente hídrica subterránea?</p>

Carencias	Problemas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carestía de una persona capacitada salubrista para atender la demanda de la población. 	¿Qué gestión realizar para obtener una persona capacitada salubrista para atender la demanda de la población?
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deficiencia de botiquín de primeros auxilios en el centro educativo de la comunidad. 	¿Cómo proporcionar un botiquín de primeros auxilios en el centro educativo de la comunidad?
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inasistencia de un generador eléctrico en el establecimiento educativo de la comunidad. 	¿Dónde gestionar financiamiento para un generador eléctrico en el establecimiento educativo de la comunidad?

1.4.1 Hipótesis-acción

PROBLEMA	HIPÓTESIS-ACCIÓN
¿Qué hacer para implementar áreas recreativas en la escuela?	Si se gestiona ante el Centro de Adiestramiento del Ejército una pista de obstáculos <u>entonces</u> los niños aprovecharían el entorno escolar.
¿Qué hacer para gestionar el servicio de agua entubada?	Si se solicita ante la Municipalidad el agua entubada <u>entonces</u> se lograría contar con el servicio del vital líquido.
¿Cómo promover el conocimiento sobre los derechos básicos de la niñez?	Si se elabora y ejecuta una guía <u>entonces</u> se promoverá el conocimiento sobre los derechos básicos de la niñez

<p>¿Qué hacer para evitar la contaminación ambiental de los empaques de detergentes utilizados por las personas en el proceso de lavandería y aseo personal en el yacimiento de agua de la comunidad?</p>	<p>Si se colocan rótulos educativos sobre cómo seleccionar los desechos sólidos <u>entonces</u> lograríamos un mejor manejo para la recolección de basura y evitar la contaminación</p>
<p>¿Cómo hacer para que tengan depósitos de agua en la escuelita, para el servicio sanitario y abastecimiento de los docentes y estudiantes?</p>	<p>Si se gestiona con las instituciones para obtener depósitos de agua <u>entonces</u> se abastecería la necesidad que existe en la escuelita</p>
<p>¿Cómo obtener los recipientes para la recolección de basura?</p>	<p>Si se elaboran depósitos reciclados con las familias <u>entonces</u> se obtendrían los basureros para la recolección adecuada</p>
<p>¿Cómo instruir a las personas sobre el cuidado del área superficial del pozo mecánico para evitar la contaminación de la fuente hídrica subterránea?</p>	<p>Si se elabora un manual del cuidado de la fuente hídrica <u>entonces</u> logramos hacer conciencia en la población de la importancia de no contaminar la misma</p>
<p>¿Qué gestión realizar para obtener una persona capacitada salubrista para atender la demanda de la población?</p>	<p>Si se solicita al Área de Salud que provea a una persona capacitada <u>entonces</u> se lograría atender las necesidades de la población</p>
<p>¿Cómo proporcionar un botiquín de primeros auxilios en el centro educativo de la comunidad?</p>	<p>Si se solicita el apoyo de medicina adecuada para un botiquín a las entidades propios <u>entonces</u> se cubre la necesidad existente</p>
<p>¿Dónde gestionar financiamiento para un generador eléctrico en el establecimiento educativo de la comunidad?</p>	<p>Si se gestiona ante DEORSA la provisión de un generador eléctrico <u>entonces</u> los estudiantes aumentarían sus conocimientos académicos</p>

1.5 Priorización del problema

En la realización de la observación y entrevista directa se ejecutó un listado de carencias de la institución determinando que la Escuela Oficial Rural Mixta Comunidad Lotificación San Carlos, no cuenta con los recursos pedagógicos suficientes y adecuados para dar a conocer los derechos básicos de la niñez a los alumnos de primaria.

Se sostuvo una reunión con la directora y la maestra de primaria en donde se acordó darle la importancia a la enseñanza de los derechos básicos de la niñez por vivir en una comunidad vulnerable en donde se violan los derechos de la niñez, por medio de una guía pedagógica.

1.5.1. Problema seleccionado

“Necesidad de una Guía Pedagógica, de los derechos de la niñez para docentes de primaria.”

1.5.2. Opción de solución al problema planteado:

- ❖ **Opción:** Elaboración y ejecución de una guía pedagógica sobre derechos básicos de la niñez para los niños de primaria.

1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad

Indicador	Elaboración y ejecución de una Guía Pedagógica	
	Si	No
¿Se tiene por parte de la institución, el permiso para hacer el proyecto?	X	
¿Se cumplen con los requisitos necesarios para la autorización del proyecto?	X	
¿Existe alguna oposición para la realización del proyecto?		X
¿Se cuenta con la ayuda necesaria para realizar el proyecto?	X	
¿El personal de la escuela se compromete a dar seguimiento al proyecto?	X	
¿El proyecto es importante para la escuela y comunidad?	X	
Totales	5	1
Priorización	X	

Estudio de factibilidad

Estudio técnico		
Indicador	Si	No
¿Está bien definida la ubicación de la realización del proyecto?	X	
¿Se tiene exacta idea de la magnitud del proyecto?	X	
¿El tiempo calculado para la ejecución del proyecto es el adecuado?	X	
¿Se tiene claridad de las actividades a realizar?	X	
¿Existe disponibilidad de los talentos humanos requeridos?	X	
¿Se cuenta con los recursos físicos y técnicos necesarios?	X	

¿Está claramente definido el proceso a seguir con el proyecto?	X	
¿Se ha previsto la organización de los participantes en la ejecución del proyecto?	X	
¿Se tiene la certeza jurídica del proyecto a realizar?	X	
Totales	9	
Priorización	X	

Estudio de mercado		
Indicador	Si	No
¿Están bien identificados los beneficiarios del proyecto?	X	
¿Los beneficiarios realmente requieren la ejecución del proyecto?	X	
¿Los beneficiarios están dispuestos a la ejecución y continuidad del proyecto?	X	
¿Los beneficiarios identifican ventajas de la ejecución del proyecto?	X	
Totales	4	
Priorización	X	

Estudio económico		
Indicadores	Si	No
¿Se tiene calculado el valor en plaza de todos los recursos requeridos para el proyecto?	X	
¿Será necesario el pago de servicios profesionales?	X	
¿Es necesario contabilizar gastos administrativos?	X	
¿El presupuesto visualiza todos los gastos a realizar?	X	
¿En el presupuesto se contempla el renglón de imprevistos?	X	

¿Se ha definido el flujo de pagos con una periodicidad establecida?	X	
¿Los pagos se harán con cheque?		X
¿Los gastos se harán en efectivo?	X	
¿Es necesario pagar impuestos?		X
Totales	7	
Priorización	X	

Estudio financiero		
Indicadores	Si	No
¿Se tiene claridad de cómo obtener los fondos económicos para el proyecto?	X	
¿El proyecto se pagará con fondos de la institución/comunidad intervenida?		X
¿Será necesario gestionar crédito?		X
¿Se obtendrán donaciones monetarias de otras instituciones?	X	
¿Se obtendrán donaciones de personas particulares?	X	
¿Se realizarán actividades de recaudación de fondos?	X	
Totales	4	2
Priorización	X	

1.6.1.Solución propuesta seleccionada:

Al obtener el resultado del diagnóstico, habiendo completado las técnicas de observación, y encontrado los problemas de la escuela, se puede concluir con una posible hipótesis - acción “Si se elabora y ejecuta una guía sobre derechos básicos de la niñez para los niños de primaria se mejoraría el conocimiento de sus derechos”, se puede decir que es viable la elaboración y ejecución de una guía pedagógica sobre derechos básicos de la niñez para los niños de primaria.

Se determinó que es factible porque la epesista cuenta con los recursos físicos, financiero y humanos necesarios para la elaboración de la guía que ayudara al fortalecimiento y conducción de conocimientos sobre el tema de derechos de la niñez y así empoderar al niño para que los ponga en práctica, en la Escuela Oficial Rural Mixta Comunidad Lotificación San Carlos, zona 8, se determina según el estudio de viabilidad y factibilidad que la opción optima y confiable como única.

➤ **Opción**

“Elaboración y ejecución de una guía pedagógica sobre derechos básicos de la niñez para los niños de primaria.”

Capítulo II

Fundamentación teórica

2.1 Elementos teóricos

Los Derechos Humanos

¿Qué son los derechos humanos?

La existencia de un desarrollo en estos campos que inevitablemente nos conduciría al bien común.

Los derechos humanos de los guatemaltecos han sido violados casi siempre por los sectores del poder formal y real. Se puede decir que Guatemala se hizo famosa ante la comunidad internacional, pero no por sus vivos sino por sus muertos; por la cantidad y por la forma que fueron ajusticiados, incluso comunidades completas. Aunque la violación sistemática a los derechos humanos individuales es la más notoria, en Guatemala también hay reiteradas violaciones a los derechos humanos, económicos y sociales, provocando una muerte lenta derivada de la ausencia de satisfactorias sociales básicos. Además, durante el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán se firmaron también los Convenios de Ginebra. Se dieron entonces al inicio de los años 60, acciones importantes con las presentaciones de recursos de habeas corpus, a favor de personas desaparecidas a consecuencia de la represión vivida durante el gobierno de Miguel Idígoras Fuentes, Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

Los derechos humanos y las libertades fundamentales nos permiten desarrollarnos plenamente y hacer uso de nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestras aptitudes y nuestra conciencia, así como satisfacer, entre otras, nuestras necesidades espirituales.

Los derechos humanos se basan en el deseo, cada vez más extendido en la humanidad, de vivir una vida en la que se respeten y protejan la dignidad y valor inherentes de cada ser humano. Como lo establece la Organización de Naciones Unidas -ONU-¹⁵.

La ausencia de esos derechos no sólo constituye una tragedia individual y personal, sino que también crea las condiciones de la inestabilidad social y política donde germinan la violencia y los conflictos que se producen entre las sociedades y las naciones y dentro de éstas.

En 1994, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH- plantea que los derechos humanos son conquistas de la persona humana, conquistas del hombre y la mujer logradas durante toda la historia de la humanidad, que nos dignifican cada vez más como seres humanos. Llamamos atributos a las características propias de los seres humanos. Necesidades propias que corresponden a las personas por ser personas.

Según el profesor Gregorio Peces Barba, “los derechos humanos atribuyen a la protección de la persona en lo referente a su vida a su libertad e igualdad. SAGASTUME Gemmell y Marco Antonio dan a conocer la **Introducción a los Derechos Humanos**, Segunda Edición. Pág. 4. O a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás, de los grupos sociales y del estado y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción”¹⁶.

Para el reconocido destacado jurista y filósofo del Derecho español Enrique Pérez Luño en base a la doctrina del iusnaturalismo crítico y dinámico nos explica que los derechos del hombre necesitan al Estado de derecho como marco para su respeto y salvaguardia, a la vez que tal Estado sólo se configura como tal por el reconocimiento y la tutela de esos derechos.

¹⁵ ONU, **La Enseñanza de los Derechos Humanos**. Nueva York y Ginebra, Declaración Universal de los derechos Humanos. 2004 Pag.3

¹⁶ SAGASTUME, Gemmell, Marco Antonio, **Introducción a los Derechos Humanos**, Segunda Edición. Pág. 4.

Esa mutua necesidad no basta para la posibilidad de colisiones, ya que algunas veces la demanda del pleno respeto a un derecho fundamental puede entrar en conflicto con el robustecimiento del propio Estado protector. Los derechos fundamentales resultan del consenso entre las diferentes fuerzas sociales, sin el cual carecería de legitimidad el Estado de derecho, al carecer de posibilidad la sociedad democrática¹⁷.

En 2016, el Comité de Desarrollo Campesino¹⁸, planteó que los Derechos Humanos son un conjunto de principios morales practicados por los diferentes pueblos para garantizar el bienestar de sus integrantes. Estos principios, progresivamente fueron reconocidos por los Estados y las Naciones Unidas como leyes obligatorias. Cualquier etnia, raza o cultura deben tener los mismos derechos no importando el color, no importando la posición social, o cuanto conocimiento tengan todos los seres humanos tenemos derechos y se deben de cumplir las leyes para los que no la ejecuten.

2.1.1 Características de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos se aplican a todos los seres humanos sin importar edad, género, raza, religión, ideas, nacionalidad.

Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o descrinado del disfrute de sus derechos, estas características son:

Universales

Los Derechos Humanos se aplican a todos los seres humanos sin importar edad, género, raza, religión, ideas, nacionalidad. Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o descrinado del disfrute de sus derechos.

Irreversibles y progresivos

La consagración de nuevos Derechos no excluye ni desestima la vigencia de Derechos antes consagrados y la existencia de viejos Derechos no impide que las nuevas condiciones sociales vividas por los pueblos determinen la vigencia de otros Derechos, como ha sucedido con el HABEAS DATA, el cual busca proteger la intimidad de las personas frente a los sistemas masivos de información y comunicación.

¹⁷ PEREZ LUÑO, Antonio. **Concepto y Concepcion de los Derechos Humanos** . España, 1987.Pag.53

¹⁸ VAY, Mauro. **CODECA. Movimiento indocampesino**. 14 marzo 2016

Los avances en la protección de nuevos Derechos o nuevas formas de un mismo Derecho se hacen sobre el supuesto de vigencia de todos los Derechos consagrados.

☐ **Indivisibles**

No puede hablarse de división de los Derechos Humanos, todos deben ser respetados y garantizados por autoridades y gobernantes.

☐ **No negociables**

Los Derechos Humanos son bienes pertenecientes, de manera absoluta, a cada ser humano, por ello ninguna autoridad puede negociarlos.

☐ **Inviolables**

Nadie puede atentar, lesionar o destruir los Derechos Humanos. Esto quiere decir que las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los Derechos Humanos; las leyes dictadas no pueden ser contrarias a éstos y las políticas económicas y sociales que se implementan tampoco.

Por ejemplo, el derecho a la vida no puede ser violentado bajo ninguna circunstancia, como ocurre frecuentemente en la realidad, ni por la acción de fuerzas policiales o militares ni por políticas económicas que condenan a la muerte por desnutrición o hambre a la población.

☐ **Obligatorios**

Los Derechos Humanos imponen una obligación concreta a las personas y al Estado de respetarlos, aunque no haya una ley que así lo diga.

Es obligatorio respetar todos los Derechos Humanos que existan en las leyes nacionales y también aquellos que no lo están aún.

☐ **Trascienden las fronteras nacionales**

La comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los Derechos Humanos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los Derechos Humanos sea corregida.

Indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables.

Los Derechos Humanos están relacionados entre sí. Es decir, no se debe hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás. Es así, como no se puede, por ejemplo, disfrutar plenamente del derecho a la educación si la persona no está bien alimentada o si carece de una vivienda adecuada, ni se puede ejercer el derecho a la participación política si se niega el derecho a manifestar o estar bien informados¹⁹.

2.1.2 Origen de los Derechos Humanos

El origen del concepto de los derechos humanos se remonta al reconocimiento del derecho natural por los romanos de la antigüedad, basado en ideas racionales derivadas de la naturaleza de las cosas. Y a las enseñanzas de Jesús de Nazaret, que recoge la filosofía cristiana en siglos posteriores. Desde los inicios de la humanidad hasta nuestros días los Derechos Humanos han ido adquiriendo mayor importancia y significado en la sociedad, si bien han sufrido sistemáticas violaciones a pesar de los Pactos, Acuerdos y Leyes que intentan establecer modos de convivencia digna entre los pueblos, Las primeras limitaciones al poder absoluto del Estado se consagraron al reconocer que los derechos de las personas existen y son anteriores al poder del Estado, en consecuencia, éste no puede violarlos.

En tiempos más recientes se redactaron y aplicaron documentos que afirman los derechos individuales, como la Carta Magna en 1215, la Petición de Derechos en 1628 y el Acta de Habeas Corpus de 1679.

Por tanto, la versión moderna de los derechos humanos tiene su origen en la cultura occidental y cobra forma a finales del siglo XVIII casi simultáneamente en las trece colonias inglesas de América, que muy pronto se convertirían en una federación independiente, los Estados Unidos, y en el Reino de Francia, que se transforma en República tras la revolución que acabó con el régimen monárquico absolutista.

¹⁹ Cubaencuentro. **Informe de la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional.** Mayo 2012

La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776, contenía una enumeración bastante cercana a la noción moderna de los Derechos Humanos igualdad de todos los hombres, separación de poderes, poder al pueblo y a sus representantes, libertad de prensa, poder militar subordinado al civil, derecho a la justicia o libertad de culto religioso.

La traducción de esta Declaración a la lengua francesa tuvo influencia en la elaboración de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano realizada en plena Revolución Francesa, de tal forma que el comienzo de su artículo primero es desde entonces un punto de referencia para el inicio de toda declaración relativa a los Derechos Humanos, Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, además de enunciar una serie de principios fundamentales de orden político, atribuye a los pueblos y a los individuos unos derechos permanentemente.

En 1787 surgen las Constituciones Americanas y, le suceden un Conjunto de pactos y declaraciones firmados entre los estados, para delinear y proteger los derechos civiles y políticos, tutelar la libertad, la seguridad y la integridad física de las personas, el derecho a participar en la vida pública.

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Esto es lo que se dice en el primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La idea de los Derechos Humanos es una de las bases más importantes de la convivencia humana. Al mismo tiempo los derechos humanos son objeto de intensos debates y las violaciones de Derechos Humanos son comunes en todo el mundo.

Después de la Primera Guerra Mundial, se hace mayor la preocupación mundial por realizar un acuerdo sobre el tema de los Derechos Humanos. Surge la Sociedad de las Naciones para reunir a todos los países del mundo en pro de la paz y la vigencia de los Derechos Humanos.

La Segunda Guerra Mundial, debido a la matanza de personas judías y disidentes políticos por parte de Adolfo Hitler y el nacionalsocialismo, Los horrores de esta guerra impulsaron a conformar las Naciones Unidas y a trabajar por estos derechos.

Este proceso culminó con la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que se concretó a través de la Asamblea de las Naciones Unidas el 10 de diciembre en 1948. Las Constituciones del mundo habían comenzado a incorporar los derechos sociales, económicos y culturales. Actualmente incorporan los derechos ecológicos y del medio ambiente. Esta declaración ha servido de modelo a muchas constituciones nacionales, se ha convertido en el más universal y más traducido de los instrumentos internacionales.

La Declaración ha servido de base a gran número de instrumentos de derechos humanos posteriores que, en conjunto, constituyen la normativa internacional de derechos humanos. Entre esos instrumentos se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -1966- y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -1966-, tratados que son jurídicamente vinculantes para los Estados que son Partes en ellos²⁰.

La Declaración Universal y los dos Pactos constituyen la carta internacional de derechos fundamentales.

Los derechos enunciados en la Declaración y los dos Pactos se han desarrollado en otros tratados como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial -1965-, en la que se declara que la difusión de ideas basadas en la superioridad y el odio racial serán punibles conforme a la ley, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -1979-, en la que se prevén las medidas que deben tomarse para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, la educación, el empleo, la salud, el matrimonio y la familia.

De particular importancia para el trabajo en las escuelas es la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se garantizan los derechos humanos de los menores. La Convención, que fue aprobada por la Asamblea General en 1989, ha sido ratificada por más países que ningún otro tratado de derechos humanos.

²⁰ Internacional, p. **Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales y Culturales**. 1996.

Además de proteger a los niños de los daños y los malos tratos y de proveer a su supervivencia y bienestar, mediante la atención de la salud, la educación y la vida familiar. La Convención les da el derecho a participar en la sociedad y en la adopción de las decisiones que les conciernen.

2.1.3 Clasificación de los Derechos Humanos

El reconocimiento de los derechos humanos como derechos naturales del hombre, fue una conquista ardua de la humanidad, y llegó a lograrse tras la Revolución Francesa de 1789. Hasta entonces, era el gobernante quien decidía sobre los derechos de las personas, quienes debían aceptar pasivamente sus exigencias, fueran o no justas. Afirmar la existencia de derechos que nacen con el ser humano, tiene importancia, ya que el estado, entonces, no crea derechos, sino que los reconoce. Si los creara podría quitarlos a su antojo, en cambio, si se limita a reconocerlos, y no lo hace, puede exigírsele tal hecho.

Clasificar es tomar en cuenta ciertas características de lo que se quiere agrupar, identificando en ellas rasgos comunes. Por eso pueden clasificarse los derechos de varias maneras, pero las más conocidas se refieren a su contenido, y a su aparición en el tiempo.

De acuerdo a su contenido

Derechos civiles, que son aquellos que le corresponden a la persona como individuo, independientemente de su rol social, y que hacen a su vida y a su libertad personal. Son exigibles contra cualquiera, que ose perturbarlos.

Así, son derechos civiles el derecho a la vida, a la libertad personal, a ejercer libremente su culto, a reunirse, a asociarse con fines útiles, a la dignidad, al honor, al nombre, etcétera.

Derechos sociales, son los que les corresponden a las personas por su rol en un determinado contexto social, por hallarse desprotegidos frente a una situación desigual con respecto a otros que podrían abusar de tal circunstancia.

Así son derechos sociales fundamentalmente los referidos al trabajo, ya que la situación de necesidad en que se halla el trabajador, lo coloca en una posición susceptible de ser objeto de abusos, tal como había sucedido durante la revolución industrial, que fue una muestra más que elocuente de lo que pueden hacer los empleadores con sus empleados si no existen leyes que limiten su accionar. Es por ello que la ley toma posición para lograr equidad, estableciendo por ejemplo que las condiciones de trabajo deben ser dignas, que deben respetarse horarios de trabajo, impide o regula el trabajo de menores, concede vacaciones pagas, un salario mínimo vital, el derecho de agremiarse, el derecho de los gremios a la huelga, a concertar convenios colectivos de trabajo, a recurrir a la conciliación y al arbitraje, etcétera. En otros casos el estado interviene para proteger a aquellos miembros del cuerpo social que se hallan en situación de inferioridad y necesitan mayor atención por su estado de salud o por su edad avanzada, concediéndoles seguro social, pensiones y jubilaciones.²¹

Derechos patrimoniales son aquellos que tienen un contenido económico, como, por ejemplo, el derecho a contratar, el derecho de propiedad, el de comerciar, entre otros.

Derechos culturales, son los que tienen un contenido que hace a la capacitación del ser humano, con vistas a su perfeccionamiento, y es compatible con los derechos sociales: Por ejemplo, el derecho de enseñar y aprender.

Derechos políticos, son los que le corresponden al ciudadano para participar como miembro activo del poder político en un gobierno democrático, por sí o a través de sus representantes.

El derecho de sufragio, a afiliarse a un partido político, a ser elegido para un cargo de gobierno, a participar en la presentación de un proyecto de ley, en un plebiscito, o en una consulta popular.

²¹ HILDA. *La Guía*. 2008. [En línea] [Recuperado el sábado 03 de junio de 2017]. Disponible en: <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/clasificacion-de-los-derechos-humanos>

Otra clasificación hace referencia a la aparición de los derechos en el tiempo. Los primeros en ser reconocidos, estos son:

Derechos de primera generación, fueron los que importaban a la sociedad burguesa que lideró la Revolución Francesa de 1789. Se trataba de una concepción liberal del estado, que requería su abstención, y un libre desarrollo de la individualidad. Por lo tanto, propiciaron la incorporación a partir de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, los derechos civiles, los patrimoniales y los políticos. Se buscaba favorecer al individuo libre, propietario y que tuviera un alto grado de participación política. Recordemos que la Revolución Francesa se realizó para terminar con el absolutismo monárquico, y permitir la intervención popular en los asuntos de gobierno.

Los derechos de segunda generación incluyen los derechos sociales y culturales, y surgieron a partir del siglo XIX, cuando los ricos burgueses, dueños de las fábricas, debieron afrontar ahora el surgimiento de los movimientos obreros, que luchaban por lograr condiciones dignas de trabajo, que les habían sido desconocidas a partir de la Revolución Industrial, y que no habían sido contempladas luego de la Revolución Francesa, ya que a los ricos burgueses, sus patrones, les convenía más tener una masa de trabajadores marginados, como mano de obra dócil y barata. A partir de esta etapa los trabajadores apoyados por los movimientos socialistas, lograrán progresivamente, el establecimiento de jornadas de labor de ocho horas, condiciones dignas, descanso dominical, el derecho a constituir sindicatos, etcétera.

El estado aparece ahora como garante de la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos, impidiendo abusos de parte de los socialmente más favorecidos.

Los derechos de tercera generación aparecieron en el siglo XX, cuando nuevas circunstancias en el mundo hicieron palpable la necesidad de proteger no solo a las personas en su individualidad (derechos de primera generación) o en relación a otros miembros del cuerpo social (de segunda generación) sino que ahora los sujetos de derechos son colectivos, considerando el derecho de los pueblos.²²

²² HILDA. *La Guía*. 2008. [En línea] [Recuperado el sábado 03 de junio de 2017]. Disponible en: <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/clasificacion-de-los-derechos-humanos>

En efecto, las guerras mundiales demostraron la necesidad de los pueblos de ver garantizado su derecho a la paz, el mundo globalizado dio nacimiento al reconocimiento del derecho a la solidaridad, el ambiente víctima de la acción humana durante tantos años, comenzó a dar muestras de que necesitaba protección para el bien de todos, y las nuevas condiciones del consumo a gran escala, dejaron desprotegido al consumidor, muchas veces, víctima de contratos de adhesión (en los que su voluntad no es tomada en cuenta, sino que solo firma las condiciones de quien realiza la oferta, sin darse cuenta de algunas, colocadas en “letra chica”). Así también surgen los derechos del consumidor. O sea, que entre estos derechos de tercera generación se incluyen: el derecho a la paz, el derecho a la solidaridad, el derecho a un ambiente sano, y los derechos del consumidor.

Origen de los Derechos Humanos en Guatemala

Guatemala, fue el primer país de América Latina que creó, con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos, el caso de Guatemala debe recordarse que tiene una historia marcada por tragedia, dolor, sangre e injusticias de todo tipo.

Sólo por cortos períodos de tiempo ha habido regímenes democráticos y, como consecuencia, nunca, o casi nunca, se han respetado los derechos humanos de sus habitantes.

A lo largo de la historia republicana del país, casi 177 años, se han producido numerosos golpes de estado y fraudes electorales y de una o de otra manera han prevalecido los gobiernos dictatoriales con el consiguiente irrespeto a los derechos fundamentales de las personas. Las estructuras económicas, sociales y jurídico-políticas han impedido que formen parte de las primeras manifestaciones de defensa de los derechos humanos en Guatemala.

La época de más represión en el país, fue a finales de la década de los 70 y los primeros de la década de los 80, cuando los gobiernos militares iniciaron acciones de contrainsurgencia que condujeron a una guerra sucia en la que, como siempre, la población fue la más afectada al aportar los muertos, viudas, huérfanos y desarraigados.

Durante la década de los 80 y principios de los 90, surge la conformación a gran escala la defensa de los derechos humanos con la formación de diversos grupos, que fueron relevantes en este sentido, entre ellos se pueden mencionar:

- Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala –CONAVIGUA-
- Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala –CCPP-
- Grupo de Apoyo Mutuo –GAM-
- Familiares de Desaparecidos de Guatemala –FAMDEGUA-
- Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos - CIEPRODHD-
- Centro de Acción Legal por los Derechos Humanos –CALDH-
- Conferencia de Religiosos de Guatemala
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado
- Consejo de Iglesias Evangélicas de Guatemala
- Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro -FADS-
- Madres angustiadas

Estas organizaciones se formaron con el objetivo de instaurar la defensa de los derechos humanos, y desde luego, Por esta razón el 23 de marzo de 1982 hay un rompimiento constitucional, éste hace renacer las esperanzas de iniciar una vez más el camino a un proceso democrático, en el que todavía nos encontramos.

Fue en mayo de 1984, a sólo un mes de las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, que el Colegio de Abogados realizó las llamadas "Jornadas Constitucionales", en las que se discutieron las bases que la Nueva Constitución de la República debería tener para obtener una permanencia necesaria.

De esta jornada surge la idea de crear instituciones como la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de los Derechos Humanos. La Asamblea Nacional Constituyente, electa un mes después, fue la responsable de redactar una de las constituciones más humanistas del mundo, con más de la mitad de su articulado dedicado a los derechos humanos.

Además de dejar plasmado en sus artículos la creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, designándose al Procurador como un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos fundamentales de la población.

Se llamó Procurador porque su actuación sería en nombre del pueblo y porque su gestión encaminaría a mantener a los habitantes en el pleno goce de las garantías que la misma Constitución establece.

La figura del Procurador, nace entonces del poder constituyente originario, no de gobierno alguno, y con la característica fundamental de no estar supeditado a organismo, institución o funcionario alguno; con absoluta independencia en situaciones, como un Magistrado de Conciencia, no coercitivo, investido de fuerza moral, y en cierto sentido político, sin partidismo alguno con el propósito de hacer valer sus denuncias, resoluciones, señalamientos y censuras.²³

Se hace necesario entonces reafirmar en Guatemala el absoluto respeto de los Derechos Humanos y que acorde a lo dispuesto en la Constitución se debe regular el funcionamiento de ambas instituciones, por lo tanto, el 1 de octubre de 1986 se firma en Guatemala el decreto 54-86 la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el cual en su artículo 1 dice:

La Comisión, es un órgano pluralista que tiene la función de promover el estudio y actualización de la legislación sobre derechos humanos en el país, conociendo con especialidad: leyes, convenios, tratados, disposiciones y recomendaciones para la defensa, divulgación, promoción y vigencia de los derechos fundamentales inherentes a la persona, su dignidad, integridad física psíquica y el mejoramiento de la calidad de vida, así como el logro del bien común y la convivencia pacífica en Guatemala.²⁴

²³ Laguardia, Jorge. M. **Procuraduría de los Derechos Humanos , Política y Constitución en Guatemala**, 1985.[En línea] [Consultado 08 junio 2017] Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/pdh/funcion.html>

²⁴ Ley de la Comisión de los Derechos Humanos **Decreto 54-86 artículo 1**. Guatemala. 1986.

Actualmente, aún se mantienen batallas por diversas organizaciones civiles y gubernamentales, para luchar en defensa de los derechos de los ciudadanos del país y exigir que sean castigados de conformidad con la ley interna quienes abusen o violen de los derechos humanos, situación que desde luego es un camino largo y complicado y sobre todo peligroso para los activistas que luchan en este aspecto. El respeto a los derechos humanos en Guatemala, ha mejorado significativamente gracias a la lucha, sacrificio y la vida de miles de mártires.

2.1.4 Importancia de una Guía Pedagógica para la enseñanza de los Derechos de la Niñez.

En los resultados obtenidos por medio de la observación del diagnóstico Comunitario vemos la importancia fundamental de realizar una guía Pedagógica, sobre derechos básicos de la niñez para niños de primaria ya que la Escuela Oficial Urbana Mixta de la Lotificación San Carlos, no cuenta con material didáctico suficiente y adecuado para dar a conocer y promover el conocimiento de los derechos principales de La niñez porque son los niños los protagonistas y el centro de objetivos en cuanto a la aplicación de sus derechos; y en la manera en que los padres y/o educadores aborden el tema con ellos, se busca ayudar a los niños a que comprendan sus derechos, no es una tarea fácil pero es una tarea de todos. No significa que haya que obligarles a tomar decisiones ni posiciones para los que no están preparados en razón de su edad, como nos lo da a conocer en 2004, la Organización de las Naciones Unidas –ONU- afirmando que la educación en derechos humanos implica no sólo enseñar y aprender los derechos humanos sino también en pro de los derechos humanos; su función primordial es dar a las personas los medios necesarios para defender sus propios derechos y los de los demás. Ello constituye una importante inversión para el futuro que tiene como fin lograr una sociedad justa en la que se valoren y respeten los derechos humanos de todos.²⁵

²⁵ ALECIO, Francisca. **Importancia de una Guía Pedagógica para la enseñanza de los Derechos de la Niñez.** 28-05-2017

2.1.5 Los 10 Derechos más importantes de la infancia

Derecho de los niños a jugar

Derecho de los niños a la alimentación

Derecho de los niños a tener un hogar

Derecho de los niños a la salud

Derecho de los niños a la educación

Derecho de los niños a la vida y a tener una familia

Derecho a tener nacionalidad

Derecho de los niños a la igualdad

Derecho de los niños a opinar

Derecho de los niños a no trabajar²⁶

La elaboración de una guía pedagógica para la enseñanza de los derechos de la niñez, alcanza una trascendencia para esta nueva generación, al ser partícipes y a partir de este proceso somos los autores de la enseñanza al priorizar en la vida del niño la importancia de sus derechos.

En la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de 1993 también se reafirmó la importancia de la educación, la capacitación y la información pública. La Asamblea afirmó que "la educación en la esfera de los derechos humanos no debe circunscribirse al suministro de información, sino que debe constituir un proceso integral que se prolongue toda la vida mediante el cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todos los estratos de la sociedad aprendan a respetar la dignidad del prójimo y cuáles son los medios y mecanismos de velar por ese respeto en todas las sociedades" Organización de las Naciones Unidas -ONU, 2004-.

En 2005, la Comisión Presidencial Coordinadora del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH- planteó que resulta fundamental construir y desarrollar un concepto y forma de hacer educación en Derechos Humanos que contribuya a cambiar la aseveración negativa de que los derechos humanos "sólo sirven para defender a los delincuentes".

²⁶ CARABALLO, Alba **10 Derechos Fundamentales del Niño**. 2000-2017 [En línea] [Consultado el 09 junio 2017]. Disponible en: <https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/derechos-del-nino/10-derechos-fundamentales-de-los-ninos/>

Debe considerarse la educación en Derechos Humanos como una forma para comprender la dimensión de los mismos en el desarrollo de una cultura democrática, de tolerancia, respeto y convivencia para el desarrollo integral de las personas y de la Nación, se ha llegado a una necesidad básica en los diversos estudios que se han realizado y se ha observado que los alumnos de la etapa superior de la escuela primaria y de toda la secundaria adolecen de una falta de confianza que limita su capacidad para relacionarse con los demás. Es difícil preocuparse por los derechos de los demás cuando uno no espera gozar de ningún derecho. Cuando se da esta situación, la enseñanza de los derechos humanos puede exigir partir de cero y enseñar a los alumnos a tener confianza y a ser tolerantes.

2.2 Fundamentos legales

La Declaración de los Derechos del Niño, predecesora de la Convención de los Derechos el Niño, recoge los derechos fundamentales de la infancia. Fue aprobada el 20 de noviembre de 1959. Cinco años antes, en 1954, la Asamblea General de Naciones Unidas recomendó que se instruyera en todos los países el Día Universal del Niño, que se conmemora desde entonces oficialmente cada 20 de noviembre, aunque hay países que lo celebran en días diferentes.²⁷

El objetivo de los Derechos del Niño es que los niños puedan tener una infancia feliz, e instar, como explica la Organización de las Naciones Unidas –ONU-, a los padres, a los hombres y mujeres “y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia”.

Posteriormente, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño –CDN-, que es el primer instrumento internacional que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

²⁷ **Comisión Nacional de Derechos Humanos.** México 2000-2017 [En línea] [Consultado el 10 junio 2017]. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Ninos_Derechos_Humanos

La Convención sobre los Derechos del Niño tiene 54 artículos recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños.

Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas. La Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por las Naciones Unidas en 1979, es el instrumento internacional de mayor aceptación en todo el mundo, e implica aceptar que los niños y niñas son sujetos plenos de derechos y que los estados deben cambiar su forma de ver y actuar con relación a la infancia y adolescencia. En la actualidad la Convención ha sido ratificada por todos los Estados partes, con la excepción de Estados Unidos de América y Somalia.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes -publicada el 4 de diciembre de 2014-, la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.²⁸

Guatemala ratifica por medio del decreto No. 27-90, del congreso de la república, aprobar el convenio que contiene la convención sobre los derechos del niño, aprobada por la asamblea general de las naciones unidas, el 20 de noviembre de 1989 y suscrito por el gobierno de Guatemala, el 26 de enero de 1990. Se hace mención de los derechos de la niñez que se consideran importantes:

- La niña y el niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tales como salud, cuidados especiales, alimentación, vivienda, recreo, servicios médicos adecuados.
- El niño y niña, física o mentalmente impedido, debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso particular.
- La niña y niño, deberá crecer al amparo de sus padres siempre que sea posible.
- La niña y niño, en toda circunstancia debe figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

²⁸ **Comisión Nacional de Derechos Humanos.** México 2000-2017 [En línea] [Consultado el 10 junio 2017]. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Ninos_Derechos_Humanos

- El niño y niña, debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad, maltrato y explotación.
- Todos los niños y niñas tienen derecho a ser tratados por igual, sin distinción alguna de etnia, religión, origen, condición social y económica, color o cualquier otra característica.
- Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.²⁹
- Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.
- Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.
- Es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si éste hubiera sido privado en parte o en todo de la misma -nombre, nacionalidad y vínculos familiares-.
- Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño. Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos, si está separado de uno de ellos o de los dos. Corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo.
- El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.
- Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.

²⁹ Yousafzai, Malala. **Los Derechos del Niño**. Naciones Unidas noviembre 23, 2014 [en línea] [consultada el 15 junio 2017]. Disponible en: <https://lacortesiadelfilosofo.blogspot.com/2014/11/los-derechos-del-nino.html>

- El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley
- Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.³⁰
- Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.
- Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.
- Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.
- El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.
- Es derecho de los niños que pertenecen a minorías o a poblaciones indígenas tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma.
- El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.³¹

³⁰ Yousafzai, Malala. **Los Derechos del Niño**. Naciones Unidas noviembre 23, 2014 [en línea] [consultada el 15 junio 2017]. Disponible en: <https://lacortesiadelfilosofo.blogspot.com/2014/11/los-derechos-del-nino.html>

³¹ Yousafzai, Malala. **Los Derechos del Niño**. Naciones Unidas noviembre 23, 2014 [en línea] [consultada el 15 junio 2017]. Disponible en: <https://lacortesiadelfilosofo.blogspot.com/2014/11/los-derechos-del-nino.html>

En muchos países, las niñas son las primeras víctimas de las violaciones de los Derechos del Niño y suelen sufrir una doble discriminación: por su edad y por su género, es decir, serán discriminadas más frecuentemente que los niños por ser menores de género femenino.

Además, la doble discriminación puede convertirse en triple si se añaden otros factores, como por ejemplo ser pobre, pertenecer a un grupo minoritario o tener alguna discapacidad. En los datos siguientes podemos observar las diferencias entre niños y niñas:

Antes de la edad de 5 años, las niñas tienen 3 veces más de posibilidades de sufrir malnutrición que los niños.

En los países en desarrollo, una de cada tres niñas no finaliza la educación primaria, sobre todo porque dedican 8 veces más de tiempo que los niños a tareas domésticas. Así, encontramos que en el mundo 96 millones de chicas entre 15 y 24 años son analfabetas, contra 57 millones de chicos que lo son.

Cada día, 25.000 niñas son víctimas de matrimonios forzados hecho que las obliga a abandonar la escuela. El embarazo es la primera causa de mortalidad entre las chicas entre 15 y 19 años.

El 50% de las agresiones sexuales de todo el mundo implican a chicas menores de 16 años³².

Legislación nacional e internacional para una educación en derechos humanos

Derechos constitucionales

Derechos humanos

Declaración de Responsabilidades y Deberes Humanos

Carta Internacional de Derechos Humanos

Declaración Universal de Derechos Lingüísticos

Convención Europea de Derechos Humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes

³² Lopez, Natalia. **Humanium Juntos por los derechos del niño**. Fundada el 20 de noviembre de 2008 en Ginebra/Suiza [en línea] [consultada el 15 junio 2017]. Disponible en: <https://www.humanium.org/es/derechos-ninas/>

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano
Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana
Convención Americana sobre Derechos Humanos
Comisión Investigadora de Atentados a Periodistas
Jardín de los Derechos Humanos
Convención sobre los Derechos del Niño
Ley de educación Nacional
Constitución Política de Guatemala
Acuerdo de paz firme y duradera³³

2.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Título I: La persona humana, fines y deberes del Estado. Capítulo Único:

Artículo 1º. Protección a la persona. “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.

Artículo 2º. Deberes del Estado: “Es deber del Estado es garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Título II: Derechos Humanos. Capítulo I. Derechos Individuales.

Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional. “Se establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

Título II: Derechos Humanos. Capítulo II. Derechos Sociales, Sección IV. Educación. Artículo 72. Fines de la Educación “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

³³ WIKIPEDÍA Declaración Universal de los Derechos Humanos. [en línea] [consultada el 16 junio 2017]. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_Universal_de_los_Derechos_Humanos

Se declara de interés nacional la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los Derechos Humanos”.³⁴

2.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Los derechos universales se definen como universales, interdependientes e indivisibles, porque se reconocen a todos los seres humanos sin exclusión alguna y porque si nos privan el acceso a uno de estos derechos, el resto se verán perjudicados.

Los derechos humanos también suponen una obligación para los Estados que deberán velar por su respeto, no pudiendo limitarlos, y en cambio deberán luchar activamente por protegerlos e impedir cualquier abuso.

Los derechos universales son una garantía para la igualdad y la no discriminación: todo ser humano nace libre y en igualdad en cuanto a dignidad y a derechos se refiere.

Algunos derechos universales que debemos recordar:

- Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales
- Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida
- Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre
- Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles
- Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión
- Artículo 19. Todo individuo tiene de derecho a la libertad de opinión y expresión
- Artículo 23. Toda persona tiene derecho al trabajo
- Artículo 26. Todo individuo tiene derecho a la educación³⁵

Artículo 26, numeral 2. “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad.

³⁴ Constitución Política de la República de Guatemala, Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre de 1993. Pág. 1 [en línea] [consultada el 17 junio 2017]. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/Compedio_correg27_4.pdf

³⁵ Derechos Universales. [en línea] [consultada el 17 junio 2017]. Disponible en: <https://blog.oxfamintermon.org/definicion-de-derechos-universales-son-iguales-para-todos/>

Entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos que promoverá el desarrollo de las actividades de la Organización de Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. -ONU, 2004-³⁶

2.2.3 Convención sobre los derechos humanos

Artículo 1 Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

✓ En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.³⁷

Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

³⁶ Política Nacional De Educación En Derechos Humanos 2006-2015 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://studylib.es/doc/1597868/pol%C3%ADtica-educaci%C3%B3n-derechos-humanos-2006-2015>

³⁷ Convención sobre los Derechos del Niño, **LEY Nº 23.849**. Pág. 10 Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/convencion.pdf>

Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 7

El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 12

Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.³⁸

Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 16

Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

✓ El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

³⁸ Convención sobre los Derechos del Niño, **LEY Nº 23.849**. Pág. 11 Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/convencion.pdf>

Artículo 17

✓ Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.

✓ Con tal objeto, los Estados Partes:

a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;

b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales.³⁹

c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños

d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 18

Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención.

³⁹ Convención sobre los Derechos del Niño, **LEY Nº 23.849**. Pág. 13 y 14 Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/convencion.pdf>

Los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

✓ Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños.⁴⁰

Artículo 29

✓ Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

✓ Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.⁴¹

⁴⁰ Convención sobre los Derechos del Niño, **LEY Nº 23.849**. Pág. 14 Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/convencion.pdf>

⁴¹ Convención sobre los Derechos del Niño, **LEY Nº 23.849**. Pág. 18 y 19 Ciudad de Buenos Aires, septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/convencion.pdf>

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.⁴²

Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Artículo 7. “Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos.

Así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Discriminación Racial y de la presente convención.⁴³

Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Artículo 1

Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo.

⁴² Convención sobre los Derechos del Niño, **LEY Nº 23.849**. Pág. 19 Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/convencion.pdf>

⁴³ Naciones Unidas, **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**. 21 de Diciembre 1965. [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

Artículo 2

A los efectos del presente Protocolo:

a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución

b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución

c) Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

Artículo 10

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual.⁴⁴

Los Estados Partes promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales.

Los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en ayuda de los niños víctimas a los fines de su recuperación física y psicológica, reintegración social y repatriación

Los Estados Partes promoverán el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños a las prácticas de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o en el turismo sexual.

⁴⁴ Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, LEY Nº 25.763. Pág. 41 y 45. Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/Compedio_correg27_4.pdf

✓ Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo proporcionarán asistencia financiera, técnica o de otra índole, por conducto de los programas existentes en el plano multilateral, regional o bilateral o de otros programas.⁴⁵

2.2.4 Convención sobre los derechos del niño

Artículo 42. “Los Estados se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños”.⁴⁶

Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Artículo 1

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades.

Artículo 2

Los Estados Partes velarán por qué no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años.

Artículo 3

✓ Los Estados Partes elevarán la edad mínima, contada en años, para el reclutamiento voluntario de personas en sus fuerzas armadas nacionales por encima de la fijada en el párrafo 3 del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo en cuenta los principios formulados en dicho artículo, y reconociendo que en virtud de esa Convención los menores de 18 años tienen derecho a una protección especial.

⁴⁵ Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, LEY Nº 25.763. Pág. 41 y 45. Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/Compedio_correg27_4.pdf

⁴⁶ Convención sobre los Derechos del Niño, LEY Nº 23.849. Pág. 22 Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 2004 [en línea][consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/Compedio_correg27_4.pdf

Cada Estado Parte depositará, al ratificar el presente Protocolo o adherirse a él, una declaración vinculante en la que se establezca la edad mínima en que permitirá el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas nacionales y se ofrezca una descripción de las salvaguardias que haya adoptado para asegurarse de que no se realiza ese reclutamiento por la fuerza o por coacción.⁴⁷

Los Estados Partes que permitan el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas nacionales de menores de 18 años establecerán medidas de salvaguardia que garanticen, como mínimo, que:

- a) Ese reclutamiento sea auténticamente voluntario
- b) Ese reclutamiento se realice con el consentimiento informado de los padres o de quienes tengan la custodia legal
- c) Esos menores estén plenamente informados de los deberes que supone ese servicio militar
- d) Esos menores presenten pruebas fiables de su edad antes de ser aceptados en el servicio militar nacional.

Cada Estado Parte podrá ampliar su declaración en cualquier momento mediante notificación a tal efecto dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, el cual informará a todos los Estados Partes. La notificación surtirá efecto desde la fecha en que sea recibida por el Secretario General.

La obligación de elevar la edad según se establece en el párrafo 1 del presente artículo no es aplicable a las escuelas que las fuerzas armadas de los Estados Partes administren o tengan bajo su control, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁴⁷ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, LEY Nº 25.616. Pág. 33 y 34 Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/Compendio_correg27_4.pdf

Artículo 4

Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años.⁴⁸

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para impedir ese reclutamiento y utilización, con inclusión de la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir y tipificar esas prácticas.

La aplicación del presente artículo no afectará la situación jurídica de ninguna de las partes en un conflicto armado.⁴⁹

Acuerdos de paz: Acuerdo global sobre derechos humanos

Las partes reconocen la labor educativa y divulgativa realizada por la Procuraduría de los Derechos Humanos y solicitan incluir en la misma la información sobre el contenido del presente Acuerdo”.

Disposiciones finales. Cuarta. “El presente Acuerdo será ampliamente difundido a escala nacional, utilizando el idioma castellano e idiomas indígenas. De esta función quedan encargados el Procurador de los Derechos Humanos y las oficinas del Gobierno que sean pertinentes.

Ley de la comisión de derechos humanos del congreso de la república y del procurador de los derechos humanos.

Artículo 36. “Enseñanza de los Derechos Humanos. A partir de la vigencia de esta ley, el Procurador deberá coordinar con la dependencia responsable para que en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza oficiales y privados se incluya una materia específica sobre Derechos Humanos que deberá ser impartida en horarios regulares” -Republica, 1986-.

⁴⁸ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, LEY Nº 25.616. Pág. 33 y 34 Ciudad de Buenos Aires, septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/Compedio_correg27_4.pdf

⁴⁹ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, LEY Nº 25.616. Pág. 33 y 34 Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/Compedio_correg27_4.pdf

2.2.5 Ley de protección integral de la niñez y adolescencia

Capítulo II Derechos sociales Sección II Derecho a la educación, cultura, deporte y recreación. Artículo 36. Educación integral. “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia.

Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararlos para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes”

Artículo 41. Valores en la educación. La educación en Guatemala asegurará, además de fomentar los valores plasmados en otras normas, los siguientes: Inciso a. “La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”.

Capítulo III Procurador de los derechos humanos a través de la defensoría de la niñez y la adolescencia.

Artículo 92. Funciones. Inciso f. “Coordinar con el Director de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, acciones encaminadas a promover y educar a la población infantil, joven y adulta en relación con los derechos y deberes del niño, niña y joven y sus mecanismos de protección elaborando para el efecto material didáctico apropiado, reproduciendo y publicando el mismo y logrando que tanto padres de familia como maestros lleven a cabo acciones multiplicadoras para difundir tales derechos”⁵⁰.

2.2.6 Ley de educación nacional

Título I Principios y fines de la educación Capítulo II Fines Artículo 2. Inciso f. “Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño”.

⁵⁰ Republica, C. d. 2003. DECRETO NUMERO 27-2003 DEL CONGRESO, Guatemala .

Título III Garantías personales de educación, derechos y obligaciones capítulo I Obligaciones Artículo 33. Obligaciones del Estado Inciso t. “Propiciar la enseñanza-aprendizaje en forma sistemática de la Constitución Política de la República y de los Derechos Humanos”.

Artículo 36. Obligaciones de los Educadores. Inciso j. “Promover en el educando el conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración de Derechos Humanos y la Convención Universal de los Derechos del Niño”⁵¹.

Relación de los derechos humanos y la educación

La educación es la Formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen. La escuela se ocupa también de la educación en valores; cursos de educación para adultos; la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia. También se puede decir que la educación es la Transmisión de conocimientos a una persona para que esta adquiera una determinada formación.

Al referirse a la enseñanza de los Derechos Humanos se dice que Es un proceso de reconstrucción de un saber, de un pensar, un sentir y un actuar en que las subjetividades y los significados propios que le otorgan seres de carne y hueso, profesores, alumnos, padres de familia, miembros de la comunidad a su existencia, van confirmando el conocimiento y las experiencias de los Derechos Humanos.

La importancia de ejecutar programas y proyectos e incluir la enseñanza de los Derechos Humanos en el currículum no es tarea fácil, pues conlleva el sentir, pensar y el actuar de todos los individuos, y es por eso que se hace delicado incluirlo en una sola materia. La enseñanza de los Derechos Humanos tiene que existir en toda cultura escolar.

⁵¹Republica, C.d.1991.Decreto Legislativo 12- 91 Guatemala .

El querer incluir la enseñanza de los Derechos Humanos en el currículum no es tarea fácil, pues conlleva el sentir, pensar y el actuar de todos los individuos, y es por eso que se hace delicado incluirlo en una sola materia. La enseñanza de los Derechos Humanos tiene que existir en toda cultura escolar.

Según Alejandro Llano “los Derechos Humanos son la plasmación histórica de las exigencias contemporáneas de la justicia”. En General los Derechos Humanos se pueden definir como los derechos que son inherente a nuestra naturaleza humana y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos dignos⁵².

Manteniendo todos los recursos necesarios con los debidos procesos de enseñanza los niños adquirirán un aprendizaje significativo y autodidáctico por ser los Derechos Humanos parte de la naturaleza, sabiendo que desde pequeños están en contra de las injusticias. Esto implica que los alumnos conozcan, vivan y asuman sus responsabilidades y que aprendan a ponerlos en práctica.

La educación en derechos humanos en la escuela y la concepción de aprendizaje

El proceso de enseñanza y aprendizaje, de la importancia de la “dignidad y valor intrínsecos de los seres humanos” que son la base de “la libertad, la justicia y la paz en el mundo” también se habla de los derechos que nos corresponden a todos. Las lecciones de esta publicación no son sólo para las aulas sino también para la vida, pues tienen relación directa con nuestra vida y vivencias cotidianas. En este sentido, la educación en derechos humanos implica no sólo enseñar y aprender los derechos humanos sino también en pro de los derechos humanos; su función primordial es dar a las personas los medios necesarios para defender sus propios derechos.⁵³

Según los Artículos del –ABC- de los Derechos Humanos trata de que los alumnos no deben de memorizar los derechos, sino de que la escuela en su integralidad propicie su vivencia.

⁵² Llanos, Alejandro. *Humanismo Cívico*. Barcelona Editorial Ariel, 1999..

⁵³ VIEIRA DE MELLO, Sergio, (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Marzo, 2003): **ABC. La enseñanza de los Derechos Humanos Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias**, ACNUDH Naciones Unidas Nueva York y Ginebra, 2004. [En línea] [Consultado el 19 junio 2017] Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCCchapter1sp.pdf>

Las relaciones en la escuela, la concepción de aprendizaje, la organización del currículo, los recursos y los materiales educativos, la gestión de la escuela que promueva la participación, son aspectos sustantivos en una educación en derechos humanos.

Por lo tanto, señalamos que la educación en derechos humanos:

- No consiste en enunciados teóricos que hay que memorizar, sino en principios de relación interpersonal que hay que vivenciar y promover, y
- No debe encasillarse en el marco de una sola asignatura, sino ser transversal a toda la vida de la escuela y el currículo.

Una concepción educativa que busca promover los derechos humanos busca ante todo el desarrollo personal de los estudiantes. Por ello, la concepción de aprendizaje debe guardar coherencia con la educación en derechos humanos como promotora de personas.

Por ello, la concepción de aprendizaje que se plantea, se sustenta en lo siguiente:

- El estudiante es constructor de sus aprendizajes.
- El aprendizaje es el resultado de la interacción personal y grupal.
- Los contenidos deben ser contextualizados y tomar en cuenta la realidad de vida de los estudiantes. Desde allí se incorporan otros que le permitan ampliar su saber.
- El error y el éxito son oportunidades para el aprendizaje.
- El aprendizaje compromete todas las potencialidades de los estudiantes, tales como la afectividad, las potencialidades cognitivas y motoras.
- El docente es un guía y un facilitador de procesos de aprendizaje.⁵⁴

⁵⁴ **Orientaciones metodológicas para enseñar Derechos Humanos**, Cap. 3 Pag. 158. [En línea] [Consultado el 19 junio 2017] Disponible en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/orientaciones-metodologicas-para-ensenar-derechos-humanos-iidh-unesco.pdf>

Capítulo III

Plan de acción

3.1 Título del proyecto

Guía Pedagógica de los Derechos del Niño para Docentes de la Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén

3.2. Problema seleccionado

¿Cómo promover el conocimiento de los derechos básicos de la niñez?

3.3 Hipótesis-acción

Si se elabora y ejecuta una guía pedagógica entonces se promoverá el conocimiento sobre los derechos básicos de la niñez

3.4 Ubicación geográfica de la intervención

Escuela Oficial Rural Mixta Lotificación San Carlos está ubicada en zona 8 a 2.9 kms. De pavimento sobre la carretera calle13 hacia el área central del municipio, oriente del casco urbano.

3.5 Unidad ejecutora

E pesista de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades

3.6 Justificación de la intervención

La intervención se realizará porque, en congruencia al diagnóstico realizado en la Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos, se pudo identificar que los docentes carecen de recursos pedagógicos para la enseñanza-aprendizaje de los derechos de la niñez.

La situación es complicada ya que las consecuencias de no atender lo señalado, los niños y niñas no tendrán una orientación sobre sus derechos y se visualiza que en su desarrollo como adolescentes serán vulnerables de abusos y violaciones a sus derechos sin que estos tengan la capacidad para defenderlos.

Posteriormente como adultos, posiblemente aumenten las condiciones de la inestabilidad social donde germinan la violencia y los conflictos que es evidente en la comunidad. Lo anterior anima a proponer y ejecutar acciones que constituyan una importante inversión para el futuro que tenga como fin lograr una sociedad justa en la que se valoren y respeten los derechos humanos de todos y todas.

Si no se capacita en este tema la educación no cumpliría con una de sus características que sería una educación integral y completa. Al no tener un conocimiento previo se vuelven vulnerables de abusos y violaciones a sus derechos sin que estos tengan la capacidad para defenderlos. Lo anterior anima a proponer y ejecutar acciones que constituyan una importante inversión para el futuro que tenga como fin lograr una sociedad justa en la que se valoren y respeten los derechos humanos individuales de todos y todas.

3.7 Descripción de la intervención

La intervención se realizará en la Escuela Oficial Rural Mixta Lotificación San Carlos, zona 8, Poptún, Petén, específicamente con los grados de primaria con una población de 23 estudiantes y 4 docentes.

3.8 Objetivos de la intervención: general y específicos

General

- Contribuir al conocimiento y aprendizaje de los estudiantes sobre los principales derechos del niño por medio de una guía pedagógica de la Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos.

Específicos

- Elaborar una guía pedagógica orientada a los principales derechos del niño.

- Socializar la guía pedagógica con los alumnos y docentes para el cultivo de conocimientos y actitudes en relación a los derechos de la niñez.
- Identificar los diez principales derechos del niño que establece la guía pedagógica.

3.9 Metas

- a. Reproducción de cinco guías pedagógicas de los derechos del niño para docentes de la escuela oficial rural mixta, lotificación San Carlos.
- b. cinco capacitaciones de formación para el uso de la guía pedagógica derechos del niño.
- c. Ejecutar el proceso de socialización de la guía pedagógica con los alumnos del nivel primario.

3.10 Beneficiarios (directos e indirectos)

Directos: Alumnos y maestros

Indirectos: Autoridades y padres de familia.

3.11 Actividades para el logro de objetivos

1. Reunión en la escuela y con el COCODE de la Lotificación.
2. Diagnóstico comunitario y de la escuela.
3. Entrevista a los fundadores de la Lotificación.
4. Aplicación de encuesta seleccionada
5. Analices de los problemas detectados y selección temática.
6. Discusión y aprobación del proyecto a ejecutar.
7. Revisión y análisis bibliográfico del tema seleccionado.
8. Elaboración del plan de acción del proyecto a ejecutar
9. Estructuración de la guía pedagógica.
10. Selección de temas a incluir en la guía pedagógica
11. Selección de actividades de aprendizaje e imágenes para la guía pedagógica.
12. Primera capacitación de concientización sobre los 10 principales derechos del niño.
13. Segunda capacitación de concientización y formación sobre derechos básicos de la niñez.
14. Revisión y validación de la guía pedagógica.

15. Tercera capacitación de concientización y formación sobre derechos básicos de la niñez.

16. Cuarta capacitación de concientización y formación sobre derechos básicos de la niñez.

17. Quinta capacitación de concientización y formación sobre derechos básicos de la niñez.

18. Impresión y encuadernación de 5 ejemplares de la guía pedagógica

19. Entrega de un ejemplar impreso y en digital de la guía pedagógica a las autoridades que corresponde

20. Elaboración y entrega del informe final.

No.	Actividades a realizar	Responsable	P E R	Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
6	Discusión y aprobación del proyecto a ejecutar.	Epesista y asesora	P																								
			E																								
			R																								
7	Revisión y análisis bibliográfico del tema seleccionado.	Epesista	P																								
			E																								
			R																								
8	Elaboración del plan de acción del proyecto a ejecutar.	Epesista	P																								
			E																								
			R																								
9	Estructuración de la guía pedagógica.	Epesista	P																								
			E																								
			R																								
10	Selección de temas a incluir en la guía pedagógica	Epesista	P																								
			E																								
			R																								

No.	Actividades a realizar	Responsable	P E R	Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto							
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
11	Selección de actividades de aprendizaje e imágenes para la guía pedagógica.	Epesista	P E R																												
12	Primera capacitación de concientización sobre los 10 principales derechos del niño.	Epesista, PDH y docentes	P E R																												
13	Segunda capacitación de concientización y formación sobre derechos básicos de la niñez.	Epesista, PDH y docentes	P E R																												
14	Revisión y validación de la guía pedagógica.	Epesista y asesora	P E R																												
15	Tercera capacitación de concientización y formación sobre derechos básicos de la niñez.	Epesista, PDH y docentes	P E R																												

3.13 Técnicas metodológicas

Se realizaron entrevistas personales a los padres de familia, encuesta en viviendas, observaciones en el aula para detectar carencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, diálogos abiertos con los niños y niñas, conversaciones con docentes y director sobre derechos humanos, análisis e investigación documental para determinar aspectos legales y fundamentos de los derechos, capacitaciones de socialización sobre derechos humanos contemplados en la guía también se utilizó la técnica de exegética, técnica cronológica, técnica del interrogatorio, técnica del dialogo y la técnica del estudio de casos en la elaboración de la guía pedagógica

3.14 Recursos

Humanos

Director

Docentes

Epesista

Estudiantes

Asesora

Materiales

- Fotocopiadora
- Impresora
- Cámara fotográfica
- Proyector de imágenes multimedia -cañonera-
- Computadora
- Engrapadora, perforadora, ganchos, clip
- Memoria USB
- Libros
- Discos compactos
- Módem
- Hojas

- Cuadernos
- Marcadores
- Crayones
- Goma
- Hojas de colores
- Revistas
- Periódicos

Institucionales

- Escuela Oficial Rural Mixta Lotificación San Carlos Poptún, Peten
- PDH
- USAC

Financieros

- Todos los gastos serán gestión del epesista.

3.15 Presupuesto

No.	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Precio total	Observaciones
1	Levantado de texto (36 páginas)	Q 3.00 *	36	Q 108.00	
2	Impresión de 5 guías didácticas (180)	Q 150.00 *	5	Q 900.00	
3	Empastado de documentos	Q 50.00 *	5	Q 250.00	
4	Refacciones durante los talleres	Q 5.00 *	50	Q 250.00	
5	Otros gastos	-----		Q 500.00	
Costo total del proyecto				Q 2,000.00	Todos los gastos financiados son gestión de la Epesista

3.16 Responsables

A. Epesista; coordinadora y ejecuta del proyecto

B. Directora y docentes de la Escuela Oficial Rural Mixta Lotificación San Carlos; apoyarán en respaldar el proyecto, facilitar información sobre la institución y en coordinar horario, orden y disciplina durante la ejecución de los talleres.

C. Asesora del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- y validar todo el proceso del proyecto.

D. Autoridad comunitaria Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE- de la Lotificación San Carlos; apoyará en respaldar el proyecto y brindar información necesaria sobre el contexto comunitario.

3.17 Formato de instrumento de control o de la evaluación de la intervención.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

LISTA DE COTEJO DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ACCIÓN

Instrucciones: Según su apreciación, marque con una “X” (SI o NO) en la columna correspondiente a cada uno de los indicadores.

No.	Aspectos a calificar	Si	No
1	¿Se diseñó la propuesta en base a objetivos generales y específicos?	x	
2	¿Se discutió y aprobó el proyecto a ejecutar?	x	
3	¿Se elaboró el plan de acción del proyecto a ejecutar?	x	
4	¿Se elaboró un presupuesto general del proyecto?	x	
5	¿Se definió con claridad el nombre del proyecto?	x	
6	¿Se eligió el recurso humano para realizar el proyecto?	x	
7	¿Se establecieron los beneficiarios del proyecto?	x	

Observaciones:

CAPÍTULO IV

Ejecución y sistematización de la intervención

4.1 Descripción de las actividades realizadas (cuadro de actividades – resultados)

P. programado	E. Ejecutado	R. reprogramado

JULIO

No.	Actividades a realizar	Responsable	1era semana					2da Semana					3ra Semana					4ta Semana									
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5					
1	Selección de actividades de aprendizaje e imágenes para la guía pedagógica.	Epesista	P																								
			E																								
			R																								
2	Primera capacitación de concientización sobre los 10 principales derechos del niño.	Epesista, PDH y docentes	P																								
			E																								
			R																								
3	Segunda capacitación de concientización y formación sobre derechos básicos de la niñez.	Epesista, PDH y docentes	P																								
			E																								
			R																								
4	Revisión y validación de la guía pedagógica.	Epesista y asesora	P																								
			E																								
			R																								
5	Tercera capacitación de concientización y formación sobre derechos básicos de la niñez.	Epesista, PDH y docentes	P																								
			E																								
			R																								



Guía Pedagógica Derechos del Niño

Fuente: https://www.123rf.com/stock-photo/school_board.html?mediapopup=14347272



Fuente: <https://guadalixcole.files.wordpress.com/2012/06/nic3b1os->

Compilada: Paulina Alecio
Poptún, Petén, Guatemala, C.A. 31 agosto de

Índice

Introducción	i
Estimado Docente	1
Información General	2
Agenda de Capacitación	4
Derecho a la Recreación	5
Derecho a la Vida	07
Derecho a un Nombre y una Nacionalidad	09
Derecho a Crecer en una Familia	11
Derecho a la Salud	13
Derecho a la Alimentación	15
Derecho a la Educación	17
Derecho a la Igualdad	19
Derecho a un Buen Trato	21
Derecho a la Libertad	23
Glosario	25
Declaración Universal de los Derechos Humanos	29
Bibliografía	36

Introducción

Los derechos de los niños son derechos humanos. Debemos tratar a los niños con igualdad, respeto y dignidad, no porque sean “el futuro” o “los adultos del mañana”, sino porque ya hablamos de seres humanos. Todo ser humano nace con derechos y libertades fundamentales inherentes a su persona.

Los niños deben disfrutar de los mismos derechos humanos que todos, desde el derecho a la libertad de expresión al derecho a la privacidad. Esto significa que todas las leyes de los derechos humanos se aplican de igual forma a niños y adultos.

Sin embargo, en la mayoría de las sociedades a los niños se les atribuye una condición de inferioridad. En casi todos los países los niños menores de 18 años no tienen poder político porque no pueden votar. Esto significa que los niños tienen derechos específicos que les protegen de toda amenaza, exclusión y discriminación a los que son vulnerables. Estos derechos han sido incorporados al Derecho internacional mediante la Convención sobre los Derechos del Niño -CDN- y sus Protocolos Facultativos -uno sobre la venta de niños, y la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; otro sobre conflictos armados; y otro que establece un mecanismo internacional de denuncias para que la Organización de Naciones Unidas –ONU-pueda intervenir en los casos de violación de los derechos de los niños.

Asistir a los talleres de capacitación en relación con los derechos del niño en la Escuela Lotificación San Carlos, permite identificar la vulnerabilidad de los niños de esta escuela y lo que significan en el ámbito educativo, personal y social. Estos derechos deben de estar enfocados en la correcta aplicación.

Entender la problemática que hay hoy en día en donde los niños no tienen un conocimiento en sus derechos es un reto para todas las personas, pero estamos en una generación llena de justicia en la que no están dispuestos a abusos y que sean violados los derechos, por ese motivo se presenta esta ayuda pedagógica.

Esta guía de capacitación docente permitirá al alumno reflexionar sobre casos e implementar su derecho de libre pensamiento para que use su creatividad y sus conocimientos sustentando las bases legales que los derechos sugieren a la hora de hacer justicia. También los mecanismos que deberán tomar en cuenta para evitar los abusos, o alguna falta a nuestros derechos por medio de instituciones que velan y luchan día a día por eliminar las desigualdades y proteger a aquellos que no son sino la parte débil de la relación entre sociedad y contraparte.

Estimado docente:

Esta guía de capacitación está dedicada y preparada para todo docente que tenga la pasión por la educación, ya que es una herramienta para el enriquecimiento cognitivo, que aportara los conocimientos básicos de los derechos.

El principal objetivo es de implementar el proyecto de capacitación para los docentes que quieren desarrollar más conocimiento en diferentes términos e historia de todos los derechos del niño que tienen desde la concepción, como futura profesional y ciudadana guatemalteca me interesa la educación y quiero proporcionar un trabajo de calidad que se pueda implementar todos los años ya que observando las carencias de la institución y haber estudiado minuciosamente el área de la institución de la Lotificación San Carlos estoy convencida que la elaboración de esta guía aportara una valiosa información no solo para los docente que serán los actores directos y los responsables del aprendizaje de los alumnos, con los cuales pasaran sus conocimientos adquiridos en los distintos talleres de capacitación a cada alumno de la institución también pondrán en práctica y será un aprendizaje empírico.

Esta guía está especialmente diseñada para que cada docente aporte sus ideas, tenga un aprendizaje significativo y pueda conocer aún más sobre este amplio tema que son los derechos humanos, es una guía que capacitara a cada docente aportándole pequeños consejos que ayudaran a impartir las clases de derechos de los niños sin ningún problema.

Así que reconociendo la labor que ustedes hacen día a día, y sabiendo que el trabajo educativo que realizan es por vocación les obsequio esta guía didáctica esperando que el uso de la misma sea grato y satisfactorio.



Fuente: <http://www.losarcos.es/formacion-para-familias/>

Información

I. Información general

Esta Guía está diseñada para ser usada por los docentes de la Escuela Oficial Mixta Lotificación San Carlos durante los 5 talleres que se realicen con los estudiantes dentro de las aulas. Presenta instrucciones paso a paso sencillas acerca de cómo dirigir cada actividad, así como listas de los materiales requeridos. También se presentan preguntas guía para ayudar en la parte de reflexión.

El número máximo de participantes recomendado por sesión de capacitación es de treinta. Se debe instar a los estudiantes no faltar en estos talleres ya que si no perderían la secuencia de los temas.

II. Tema principal a transmitir

Es importante transmitir de manera clara y concisa que el tema central para los talleres de capacitación es sobre los derechos del niño, así como dejar claro que es toda libertad, derecho, facultad que tenemos los seres humanos inherentes a nuestra humanidad. Es decir, éstos no están ligados a nacionalidad, género, aspectos raciales, religiosos, políticos o económicos. Están ligados única y exclusivamente a la humanidad de la persona, sin racismo, discriminación o exclusión alguna.

III. Promoción y defensa de los derechos humanos:

Generalmente en Guatemala en las comunidades de cada departamento se desconocen los Derechos Humanos y su clasificación, se ha convertido en un tema de preocupación ya que al no tener conocimiento previo se llega al límite de perder los derechos que le corresponden a la persona. Se han creado instituciones que vigilen estos derechos por eso es importante reconocer que instituciones lo promueven tanto a nivel internacional como en Guatemala estos son:

- ✓ Constitución Política de Guatemala: Reconoce y se compromete a la defensa de los derechos humanos en el título II, Capítulo I en los artículos 3 al 137.

- ✓ Procuraduría de los Derechos Humanos: En cualquiera de las oficinas con las que cuenta el país, tiene la capacidad o competencia para intervenir en casos de reclamo o queja sobre violaciones de Derechos Humanos.
- ✓ La Comisión Presidencial de Derechos Humanos –COPREDEH- Institución del ejecutivo que coordina e impulsa el respeto, la plena vigencia y el cumplimiento de las responsabilidades del estado en materia de Derechos Humanos.
- ✓ La corte de Constitucionalidad: Su función esencial es la defensa del orden constitucional.
- ✓ La comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Republica: Se encarga de dar seguimiento y fiscalización del cumplimiento administrativo de las normas jurídicas relativas a los Derechos Humanos.
- ✓ El Consejo de Derechos Humanos: Es un organismo nuevo, parte de la Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Es responsable del fortalecimiento, de la promoción y la protección de los Derechos Humanos.
- ✓ La comisión Interamericana de Derechos Humanos: Es un Organismo de la Organización de los Estados Americanos OEA. Recibe denuncias sobre casos que no fueron atendidos en los países.

IV. Uso de la guía

La presente guía está dirigida a todas aquellos docentes con vocación para enseñar que serán los capacitadores de los talleres en sus aulas con el objeto lograr la orientación de los niños de educación primaria.

V. Tiempo y duración

Es importante que los talleres sean debidamente programados y planificados, debe tomarse en cuenta el tiempo que dura cada actividad, los recesos, periodos de comida y temas a tratar.

Esta guía de capacitación está desarrollada para capacitar en cinco días lo máximo esta acoplada al tiempo que los estudiantes y docentes tienen en el tiempo de clases y se ajusta al presupuesto tanto de la institución como de los individuos.

Agenda de capacitaciones
“Derechos del niño”

Tema	Aspectos a Tratar	Día	Tiempo
Derecho a la recreación	Identificar los derechos que tiene como menor de edad	Lunes	30 minutos
Derecho a la vida	Valora su vida y los de sus seres queridos.	Lunes	30 minutos
Receso	Refacción	Receso	Refacción
Derecho a un nombre y una nacionalidad	Indica su nacionalidad.	Martes	30 minutos
Derecho a tener una familia	Reconoce que tiene derecho a pertenecer en una familia	Martes	30 minutos
Receso	Refacción	Receso	Refacción
Derecho a la salud	Diferencia las medidas de seguridad para evitar el contagio de las enfermedades.	Miércoles	30 minutos
Derecho a la Alimentación	Diferencia el valor nutritivo de las frutas y verduras	Miércoles	30 minutos
Receso	Refacción	Receso	Refacción
Derecho a la educación	Establece la importancia de asistir a la escuela	Jueves	30 minutos
Derecho a la igualdad	Reconoce la multiculturalidad en nuestro país	Jueves	30 minutos
Receso	Refacción	Receso	Refacción
Derecho al buen trato	Establece que debe tratar bien a los demás.	Viernes	30 minutos
Derecho a la libertad	Indicar que nadie puede hacerlo pensar de determinada manera	Viernes	30 minutos
Receso	Refacción	Receso	Refacción

Derecho a la recreación

El derecho a la recreación constituye una de las bases fundamentales para el desarrollo físico, social y mental de un niño ya que a través del deporte y los juegos se logra estimular al niño para su autorrealización.



Fuente:
<https://luisagomela22.files.wordpress.com/2014/04/Ilustracion-ninos-jugando.jpg>

El derecho a la recreación no debe privarse ya que también se estaría privando el desarrollo físico, social y mental del menor porque es a través del juego que el niño explora su entorno, permitiéndole resolver los pequeños problemas que se le presentan¹.

El derecho a la recreación se encuentra contenido en el Artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño indicando que se reconoce el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.²

Competencias³

- Identifica los derechos que tiene como menor de edad.
- Desarrolla destrezas cognitivas, afectivas y motrices que le permiten comprender que todos los menores tienen derechos.

Indicador de logro⁴

- Reconoce la importancia que los menores de edad tengan acceso a la recreación.

¹Laguardia, Jorge. M. **Procuraduría de los Derechos Humanos Política y Constitución en Guatemala**, 1985. [En línea [Consultado 08 junio 2017] Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/pdh/funcion.html>

² Convención sobre los Derechos del Niño **UNICEF Comité Español**, 1946 {2006} Pag. 23. Art. 31. [En línea [Consultado 09 junio 2017] Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

³ ALECIO, Francisca. **Elaboración competencias, indicador de logro**. 03-07-2017

⁴ **Ibidem**

Actividades

Todos los grados-socialización-

- Análisis de las formas de recreación.
- Elaboración de ruleta con las distintas maneras de recreación.
- Realización de concursos que permita que el niño resuelva problemas por sí solo.

Elaboración de móvil con las formas de recreación adecuadas a su edad.



Fuente: <https://www.pinterest.com/pin/364650901055056405/>



Fuente: <https://www.martinv.be/>



Fuente: <https://www.clipartgram.com/download/PpvqNNa>



Fuente: <https://onlyforwomanblog.files.wordpress.com/2015/11/hermanos->



Fuente: <http://www.luzmarc.es/?q=node/28image->



Fuente: <http://www.imagui.com/a/ninos-hugando-iquepokkX9>

Derecho a la vida

Todos los niños y niñas tienen derecho a nacer por ende tienen derecho a vivir, para garantizarlo el Estado es el encargado de asegurar su supervivencia, por lo que también comprende que el niño crezca con una vida saludable y se desarrolle en un ambiente de respeto⁵.



Fuente: <http://porninosfelicis.blogspot.com/>

El derecho a la vida es inherente a cualquier ser humano y es considerado el derecho más importante de toda persona puesto que si no se respeta el derecho a la vida tampoco podrían respetarse los otros derechos.

El derecho a la vida se encuentra contenido en el Artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño estableciendo que se reconoce el derecho intrínseco a la vida de todo niño y que el Estado garantizará en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo de los niños.⁶

Competencias⁷

- Identifica los derechos que tiene como menor de edad.
- Desarrolla destrezas cognitivas, afectivas y motrices que le permiten comprender que todos los menores tienen derechos.
-

Indicador de logro⁸

- Entiende que todos los niños y niñas tienen derecho a la vida.
- Valora su vida y la de sus seres queridos.

⁵ Guatemala, R. d. **Derechos Individuales**. Constitución Política de Guatemala.1996.Art. 3 pag.10

⁶ Convención sobre los Derechos del Niño **UNICEF Comité Español**, 1946 {2006} Pag. 11. Art. 6. [En línea [Consultado 09 junio 2017] Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

⁷ ALECIO, Francisca. **Elaboración competencias, indicador de logro**. 03-07-2017

⁸ Ibídem

Actividades

Primer grado de primaria

Proyectar un video en el cual se refleje como va madurando una oruga y con el paso del tiempo se convierte en mariposa, para comprender que si no se hubiera respetado la vida de la oruga no se convertiría en una mariposa por lo que el derecho a la vida es importante porque constituye el punto de partida de la razón de ser de toda persona humana. <https://www.youtube.com/watch?v=KIEcWR5>

Sembrar en grupos una planta en la cual se pueda observar su crecimiento cuyo cuidado estará a cargo de dichos grupos a través de la cual el niño observará la importancia de cuidar y respetar la vida de un ser vivo.



Fuente: <http://www.mesenvies.fr/listenaissance?r=39&led=973977>



Fuente: https://twitter.com/gomez_nere



Fuente: <https://patch.com/new-york/newcity/ev--baby-playgroup-08e47840>



Fuente: <http://www.mesenvies.fr/liste-naissance?r=39&led=973977>



Fuente: <https://www.pinterest.co.uk/pin/137148751126324805/>



Fuente: <https://tinyclipart.com/post/announcement-clipart-31.html>

Derecho a un nombre y una nacionalidad

El nombre es la forma única en la que se denomina a una persona desde su nacimiento, es decir el nombre cumple la función de reconocer, identificar y distinguir a una persona de otras por su naturaleza única.⁹

La nacionalidad es el derecho a pertenecer a una nación según el lugar de nacimiento, así, los niños que nacen en Guatemala su nacionalidad serán guatemalteca. La nacionalidad tiene por objeto estar sujeto a los derechos y obligaciones que deben cumplirse en su país.

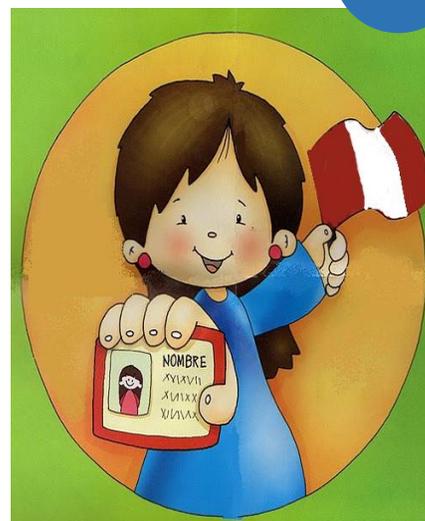
El derecho a un nombre y a una nacionalidad se encuentran contenidos en el Artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño estableciendo que desde su nacimiento los niños serán inscritos con un nombre único en el país de su nacimiento, por ende, tendrán una nacionalidad.¹⁰

Competencias¹¹

- Identifica los derechos que tiene como menor de edad.
- Desarrolla destrezas cognitivas, afectivas y motrices que le permiten comprender que todos los menores tienen derechos.

Indicador de logro¹²

- Expresa que tiene derecho a un nombre que lo identifica de forma particular y distinta a todos.
- Señala que tiene derecho a pertenecer a un país.
- Indica su nacionalidad.



Fuente:
<http://misspaolitanicial.blogspot.com/2011/11/normal-0-21-false-false-false-es-x-none.html>

⁹ Laguardia, Jorge.M. **Procuraduría de los Derechos Humanos , Política y Constitución de Guatemala**, 1985.

¹⁰ Convención sobre los Derechos del Niño **UNICEF Comité Español**, 1946 {2006} Pag. 11. Art. 7. [En línea [Consultado 09 junio 2017] Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

¹¹ ALECIO, Francisca. **Elaboración competencias, indicador de logro**. 03-07-2017

¹² **Ibidem**

Actividades

Todos los grados-socialización-

- De una caja de cartón se saca una por una las fotos de cada niño, mientras todos los demás niños identifican de qué niño se trata en la foto, de esa manera se demuestra que cada niño tiene su propio nombre.
- Es necesario que el niño sienta que pertenece a un país por lo que se deben fomentar y dar a conocer por medio de la participación de las costumbres y tradiciones de nuestro país, así como que identifique el mapa que representa las fronteras de Guatemala.



Fuente: <http://animalpartycantabria.blogspot.com/2011/11/capitulo-2-aprendiendo-nuestros.html>



Fuente: <http://derechosdelnino-miriam.blogspot.com/2009/11/derecho-un-nombre-y-una-nacionalidad.html>



Fuente: <https://www.slideshare.net/Dreherca/intenrante->



Fuente: <http://angieherrera1102.blogspot.com/2011/06/derecho-la-vida-y-la-calidad-de-un.html>

Derecho a crecer en una familia

La familia es un pilar fundamental en el desarrollo de un niño ya que a través de ella encuentra amor, comprensión, apoyo, confianza, tolerancia, entre otros.

Los niños en la medida que sea posible deben crecer bajo el amparo de sus padres asegurando un ambiente de afecto porque le permitirá que en su vida adulta ser una persona con seguridad moral¹³.

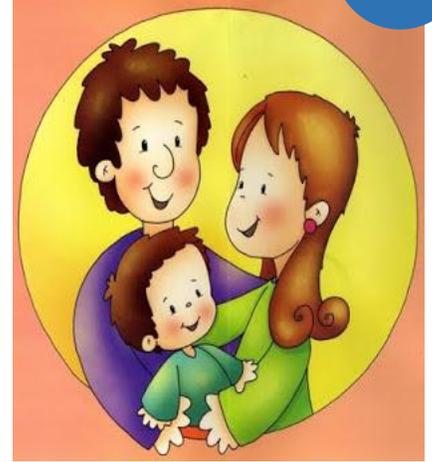
El derecho a una familia se encuentra regulado en el Artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño estableciendo que es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria. Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos, si está separado de uno de ellos o de los dos.¹⁴

Competencias¹⁵

- Identifica los derechos que tiene como menor de edad.
- Desarrolla destrezas cognitivas, afectivas y motrices que le permiten comprender que todos los menores tienen derechos.

Indicador de logro¹⁶

- Reconoce que tiene derecho a tener y a vivir en una familia
- Fortalecer lazos familiares por medio de la convivencia.
- Distingue la función de cada miembro de la familia y el lugar que ocupa cada uno.



Fuente:
[3http://hojasdetrabajoparaninos.blogspot.com/2009/10/magenes-para-los-derechos-de-los-ninos.html](http://hojasdetrabajoparaninos.blogspot.com/2009/10/magenes-para-los-derechos-de-los-ninos.html)

¹³ Laguardia, Jorge.M. **Procuraduría de los Derechos Humanos , Política y Constitución de Guatemala**, 1985.

¹⁴ Convención sobre los Derechos del Niño **UNICEF Comité Español**, 1946 {2006} Pag. 12. Art. 9. [En línea [Consultado 09 junio 2017] Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

¹⁵ ALECIO, Francisca. **Elaboración competencias, indicador de logro**. 04-07-2017

¹⁶ **Ibidem**

Actividades

Segundo grado de primaria

- Elaboración de árbol genealógico.
- Elaboración de mural familiar con fotografías.
- Celebración del Día de la Familia.
- Dramatización del rol de cada miembro de la familia.



Fuente:
<https://www.thinglink.com/scene/582117447532806144>



Fuente:
<http://kidsrightsuniverse.blogspot.com/2015/01/derecho-tener-familia.html>



Fuente:
<http://www.istockphoto.com/es/vector/familia-grande-gm629664362-112110833>



Fuente: <http://diadelpapa.com/wp-content/uploads/2016/05/4.jpg>



Fuente: <http://nongnghiep.vn/chap-nhan-cuoi-nguoi-dan-ong-bat-hanh-post192461.html>



Fuente: http://br.freepik.com/vectores-gratis/familia-amavel_790696.htm#term=humano-familiar&page=1&position=22

Derecho a la Salud

Todo niño debe tener acceso a la salud porque permite garantizarle el bienestar físico, mental y social como parte fundamental para crecer y desarrollarse en buenas condiciones. El derecho a la salud comprende tener acceso a los servicios médicos tanto de forma gratuita como que dichos servicios médicos se encuentren cerca de donde vive el infante¹⁷.



Fuente:
<https://fundacionesperanzaviva.blogspot.com/2016/01/garantia-de-tratamiento.html>

Una adecuada atención médica a los niños permite llevar un control exacto sobre la desnutrición, mortalidad infantil, virus y otras afecciones que pueden afectar las condiciones de salud de un niño.

El derecho a la salud se encuentra regulado en el Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño indicando que los niños deben de gozar del más alto nivel posible de salud.¹⁸

Competencias ¹⁹

- Identifica los derechos que tiene como menor de edad.
- Desarrolla destrezas cognitivas, afectivas y motrices que le permiten comprender que todos los menores tienen derechos.

¹⁷ Laguardia, Jorge.M. **Procuraduría de los Derechos Humanos , Política y Constitución de Guatemala**, 1985.

¹⁸ Convención sobre los Derechos del Niño **UNICEF** Comité Español, 1946 {2006} Pag.19. Art. 24. [En línea [Consultado 09 junio 2017] Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

¹⁹ ALECIO, Francisca. **Elaboración competencias, indicador de logro**. 04-07-2017

Indicador de logro²⁰

- Señala los diversos puestos de salud de su comunidad y los servicios que presta.
- Reconoce que el Estado es el encargado de proporcionar los servicios de salud preventiva.
- Diferencia las medidas de protección para evitar el contagio de enfermedades.

Actividades

Tercer grado de primaria

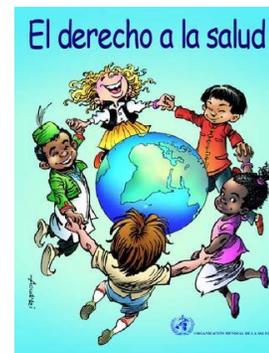
- Elaboración de tríptico con las medidas de salud preventiva.
- Visita al centro de salud para identificar los servicios que presta.
- Elaboración de cuento gráfico.



Fuente: <http://imryt.org/instituto/los-derechos-son-para-todas-las-ninas-los-ninos-y-adolescentes>



Fuente: <http://www.curriculumlineameduc.cl/605/w3-article-34063.html>



Fuente: <http://asesoriasjuridicasykp.blogspot.com/p/derecho-de-los-ninos.html>



Fuente: <http://www.imagui.com/a/enfermera-pediatrica-dibujos-TA6GAqxGk>



Fuente: <https://bs-academy.jp/wp-content/uploads/2015/09/20150914013324.jpg>



Fuente: <https://www.pinterest.es/pin/702209766870008799/>

²⁰ **ibidem,**

Derecho a la alimentación

Los alimentos son esenciales para la vida de cualquier ser humano siendo en los niños un factor elemental en cuanto al desarrollo intelectual y físico del mismo.

Todo niño debe de tener acceso a una alimentación adecuada de acuerdo a una dieta balanceada congruente a su edad que le permita nutrirse para mantener un nivel adecuado de salud, así como también coadyuvar a su crecimiento mental y físico.²¹



Fuente: <https://padres.facilísimo.com/chakras-mayores>

El derecho a los alimentos se encuentra regulado en el Artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño indicando que todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo que deberá ser proporcionado por sus padres y madres, para lo que el Estado debe adoptar medidas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida, si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia.²²

Competencias ²³

- Identifica los derechos que tiene como menor de edad.
- Desarrolla destrezas cognitivas, afectivas y motrices que le permiten comprender que todos los menores tienen derechos.

Indicador de logro²⁴

- Establece diferencia entre los alimentos que son saludables para su crecimiento y los alimentos que perjudican su salud.
- Diferencia el valor nutritivo de las comer frutas y verduras.

²¹ Laguardia, Jorge.M. **Procuraduría de los Derechos Humanos , Política y Constitución de Guatemala**, 1985.

²² Convención sobre los Derechos del Niño **UNICEF** Comité Español, 1946 {2006} Pag.21. Art. 27. [En línea [Consultado 09 junio 2017] Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

²³ ALECIO, Francisca. **Elaboración competencias, indicador de logro**. 04-07-2017

²⁴ **Ibidem,**

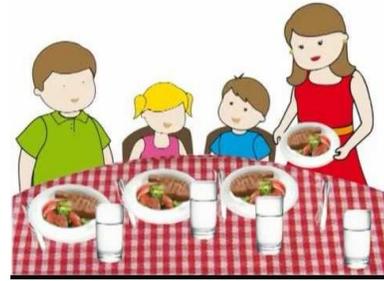
Actividades

Todos los grados-socialización-

- Elaboración de pirámide alimenticia.
- Ejemplificación de lonchera saludable.
- Degustación de ensalada de frutas.



Fuente:
<http://www.eluniversal.com.co/salud/alimentacion/alimentos-organicos-una-sana-opcion-para-los-ninos-211976>



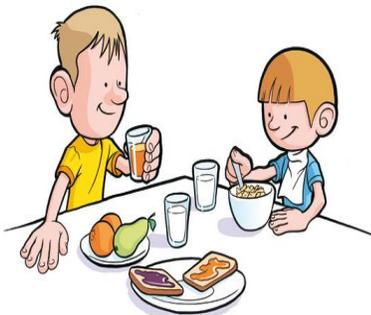
Fuente:
https://www.colamer.edu.co/estudiantes/hpardo/60-cat_piscol.html



Fuente:
<http://manganaropor2.blogspot.com/p/todos-los-ninos-tienen-derechos.html>



Fuente:
<http://examenmensual3evalua.galeon.com/salud.html>



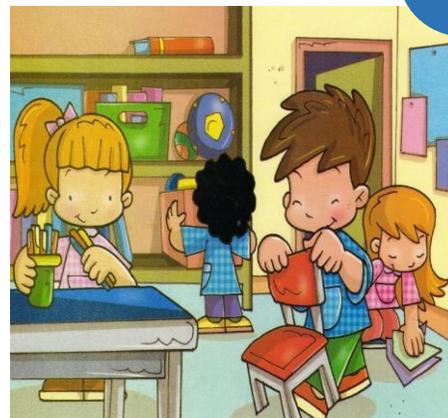
Fuente:
<http://www.imagui.com/a/dibujo-la-alimentacion-iKdAkMkXe>



Fuente:
http://www.robisonms.org/apps/news/show_news.jsp?REC_ID=366005&id=0

Derecho a la educación

La educación constituye una de los derechos más importantes de los niños debido a que es la base del desarrollo personal de una persona, porque para que una sociedad funcione es necesario que sus habitantes cuenten con una educación básica que les permita convivir entre sí como sociedad de una forma civilizada para el cumplimiento de sus fines y la satisfacción de las necesidades de sus miembros.



Fuente: <http://dianalorenabernalpfc.blogspot.com/p/practica-pedagogica-investigativa-en.html>

Todo niño necesita tener acceso a la educación para que se pueda desarrollar e integrar en la sociedad. El derecho a la educación también comprende la enseñanza de los valores que puedan participar activamente en la sociedad a la que pertenece.²⁵

El derecho a los alimentos se encuentra regulado en el Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño indicando que todo niño tiene derecho a la educación por lo que es obligación del Estado asegurar la educación primaria gratuita y obligatoria para cumplir con este derecho.²⁶

Competencias ²⁷

Identifica los derechos que tiene como menor de edad.

Desarrolla destrezas cognitivas, afectivas y motrices que le permiten comprender que todos los menores tienen derechos.

²⁵ Laguardia, Jorge.M. **Procuraduría de los Derechos Humanos , Política y Constitución de Guatemala**, 1985.

²⁶ Convención sobre los Derechos del Niño **UNICEF** Comité Español, 1946 {2006} Pag.22. Art. 28. [En línea [Consultado 09 junio 2017] Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

²⁷ ALECIO, Francisca. **Elaboración competencias, indicador de logro**. 04-07-2017

Indicador de logro ²⁸

Reconoce que el Estado es el encargado de proporcionar educación laica, gratuita y obligatoria a todos los habitantes.

Establece la importancia de asistir a la Institución educativa.

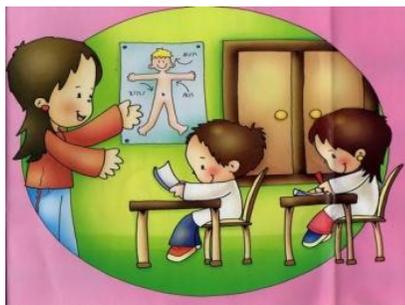
Señala los beneficios que proporciona la participación en el proceso educativo.

Actividades

Cuarto grado de primaria

Elaboración de carteles grupales sobre la responsabilidad del Estado de Guatemala en dicha preparación.

Elaboración de bifoliar destacando la importancia de prepararse.



Fuente:
<http://mentamachocolate.blogspot.com/2014/11/dibujos-de-los-derechos-de-los-ninos.html>



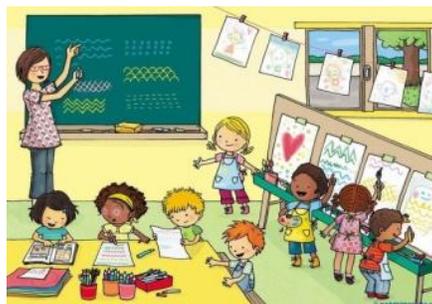
Fuente:
<http://es.calameo.com/books/004483384ae1ed22ff9d4>



Fuente:
<http://www.imagui.com/a/derecho-a-la-educacion-animado-iEXGByB8d>



Fuente:
<https://sites.google.com/a/correo.unimet.edu.ve/vivir/home/tema/derecho-a-la-educacion-y-formacion-profesional>



Fuente:
<http://burbujadelenguaje.blogspot.com/2015/08/imagenes-para-hablar-el-colegio.html>

²⁸ *ibidem*,

Derecho a la igualdad

El derecho a la igualdad tiene por objeto lograr que todos los niños sean tratados de la misma manera sin importar su etnia, nacionalidad, género, estrato social, color de tez, etc., también busca que los niños no practiquen la discriminación y que valoren a todas las personas por igual, sin hacer distinciones.



Fuente: <http://trabajodefindeunidadcivica.blogspot.com/>

A pesar que no todos los niños tienen las mismas costumbres, no son igual o no tienen la misma educación deben ser respetados por su condición de ser humano y no por ser de determinada manera.²⁹

El derecho a la igualdad se encuentra regulado en el Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño indicando que todos los niños gozan de los mismos derechos, es decir, todos son iguales ante la ley, sin excepción alguna, siendo obligación del Estado proteger a los niños de toda forma de discriminación.³⁰

Competencias ³¹

Identifica los derechos que tiene como menor de edad.

Desarrolla destrezas cognitivas, afectivas y motrices que le permiten comprender que todos los menores tienen derechos.

²⁹ Laguardia, Jorge.M. **Procuraduría de los Derechos Humanos , Política y Constitución de Guatemala**, 1985.

³⁰ Convención sobre los Derechos del Niño **UNICEF** Comité Español, 1946 {2006} Pag.10. Art. 2. [En línea [Consultado 09 junio 2017] Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

³¹ ALECIO, Francisca. **Elaboración competencias, indicador de logro**. 05-07-2017

Indicador de logro³²

Reconoce la multiculturalidad y pluralidad de nuestro país.

Señala las características étnicas de cada grupo y establece las diferencias físicas de cada grupo étnico.

Actividades

Quinto grado de primaria

Elaboración de mural étnico.

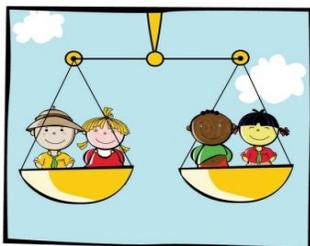
Elaboración de collage de las profesiones y oficios que realizan las mujeres y hombres.



Fuente: <https://www.giraldacenter.com/events/language-exchange-and-practice-night-2/>



Fuente: <http://europajunior.blogspot.com/2013/05/>



Fuente: <https://valores713402.wordpress.com/category/uncategorized/>



Fuente: <https://es.slideshare.net/leonardo/los-derechos-de-los-nios-28481136>

Derecho a la igualdad



Fuente: <https://luciacollado.blogia.com/2008/010701-derechos-de-los-ni-os.php>



Fuente: <https://es.123rf.com/imagenes-de-archivo/igualdad.html>

³² Ibidem,

Derecho a un buen trato

El buen trato a los niños constituye la base fundamental para la socialización y formación de los niños porque a través de esto el mismo va formando su personalidad, también constituye el fomento de valores y buenos modales, los cuales se verán reflejados en la adultez del niño-

Los buenos tratos a los niños traen consigo que en su edad adulta sean personas con firme autoestima, seguras de sí mismas y con firme deseo de superación personal.³³



Fuente:
https://es.123rf.com/photo_21438635_bastante-joven-madre-sosteniendo-y-abrazando-a-su-pequena-hija-linda-riendo.html

El derecho a los buenos tratos se encuentra regulado en el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño indicando que el Estado es el obligado para proteger a los niños de cualquier forma de maltrato, estableciendo medidas preventivas y de tratamiento.³⁴

Competencias ³⁵

Identifica los derechos que tiene como menor de edad.

Desarrolla destrezas cognitivas, afectivas y motrices que le permiten comprender que todos los menores tienen derechos.

Indicador de logro³⁶

Indica la importancia que todos los niños y niñas tengan un buen trato no solo por sus padres y demás familia si no por todas las personas a su alrededor.

Establece que debe tratar bien a las demás personas a su alrededor para respetar el derecho a un buen trato de los demás.

³³ Laguardia, Jorge.M. *Procuraduría de los Derechos Humanos , Política y Constitución de Guatemala*, 1985.

³⁴ Convención sobre los Derechos del Niño **UNICEF** Comité Español, 1946 {2006} Pag.16. Art. 19.

³⁵ ALECIO, Francisca. **Elaboración competencias, indicador de logro**. 05-07-2017

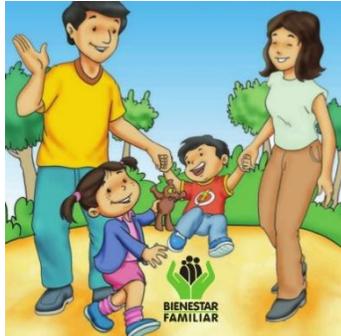
³⁶ **ibidem**,

Actividades

Sexto grado d primaria

Elaboración de cartulinas en donde los niños escriban una serie de aspectos que los hagan sentir bien y como les gusta ser tratados.

Escribir en cartulinas una serie de aspectos de cómo no les gusta ser tratados a los niños.



Fuente:
<https://ineverycrea.mx/comunidad/ineverycreamexico/recursos/tag/ni%C3%B1a?rdf>



Fuente:
<https://sites.google.com/site/clubfriends64235/funcion-educadora>



Fuente:
<http://elbuentratolomerezcolomereces.blogspot.com/>



Fuente:
<https://espanol.babycenter.com/blog/mamas/las-buenas-madres-crian-buenos-padres/>



Fuente:
<http://imagenesdemama.com/una-madres/>



Fuente:
<http://elbuentratolomerezcolomereces.blogspot.com/>

Derecho a la libertad

Todos los niños pueden expresar sus opiniones las cuales deben ser escuchadas para hacer valer su voz, así como también tienen el derecho de informarse y comunicarse con las personas que lo rodean, compartiendo e intercambiando ideas con las demás personas³⁷.



Fuente: <http://inte-musical.blogspot.com/>

El derecho a la libertad se encuentra regulado en los Artículos 12 y 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño indicando que los niños pueden externar sus opiniones en los asuntos en los que se vea inmerso y que además todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir información que desea, siempre respetando los derechos de los demás.³⁸

Competencias ³⁹

Identifica los derechos que tiene como menor de edad.

Desarrolla destrezas cognitivas, afectivas y motrices que le permiten comprender que todos los menores tienen derechos.

Indicador de logro⁴⁰

Establece los parámetros en los que puede hacer valer su derecho a la libertad de expresión, es decir siempre y cuando respete a los demás.

Indica que nadie puede obligarlo a pensar de determinada manera.

³⁷ Laguardia, Jorge.M. *Procuraduría de los Derechos Humanos , Política y Constitución de Guatemala*, 1985.

³⁸ Convención sobre los Derechos del Niño **UNICEF** Comité Español, 1946 {2006} Pag.13/14. Art. 12 y 13.

³⁹ ALECIO, Francisca. *Elaboración competencias, indicador de logro*. 05-07-2017

⁴⁰ *Ibidem*,

Actividades

Sexto grado de primaria

Realizar un dibujo sobre lo que signifique la libertad para el niño, cuando finalice el dibujo se le hará saber que nadie lo obligó a realizar dicho dibujo si no que lo realizó en base a lo que consideró idóneo para expresar lo que significa la libertad y que en esto radica la libertad de expresión.

Pedir a dos niños que mantengan una conversación acerca de sus series favoritas, en la cual van a intercambiar ideas, opiniones y puntos de vista, explicándoles que hicieron uso de su derecho a la libertad de expresión.



Fuente: <http://www.waace.org/webpaz/bloques/libertad.htm>



Fuente: <http://pepabersanromero2016.blogspot.com/2016/12/dia-de-los-derechos-humanos.html>



Fuente: https://es.123rf.com/clipart-vectorizado/ni%C3%91os_hablando.html?mediapopup=12064224



Fuente: <https://www.pinterest.es/pin/113082640621226216/>



Fuente: https://es.123rf.com/clipart-vectorizado/gente_gritando.html?mediapopup=19864824



Fuente: https://fr.123rf.com/photo_1693200_gar-on-fille-et-le-chat.html

Glosario

Comisión De Derechos Humanos: Organismo formado por El Consejo Económico y Social -ECOSOC- de las Naciones Unidas para ocuparse de los derechos humanos; es uno de los primeros y más importantes organismos dedicados a los derechos humanos internacionales.⁴¹

Convención Acuerdo vinculante entre Estados; se usa como sinónimo de tratado y pacto. Las convenciones tienen mayor fuerza que las declaraciones porque vinculan legalmente a los gobiernos que las firman. Cuando la asamblea general de las naciones unidas adopta una convención, crea normas y criterios internacionales. Cuando una convención es adoptada por la asamblea general de las naciones unidas, los Estados Miembros pueden ratificar esta convención, prometiendo darle cumplimiento. Las Naciones Unidas pueden entonces censurar a los gobiernos que violan las normas establecidas en una convención.⁴²

Deber: Se entiende por deber la obligación, compromiso o responsabilidad moral que le atañe a cada persona y que se basa en obrar bajo los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia.⁴³

Declaración: son algunos nombres que han recibido históricamente los documentos de carácter público en que se enumeran los derechos y libertades considerados esenciales.⁴⁴

⁴¹. Wikipedia, La enciclopedia libre [En línea][Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en:

https://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n_de_Derechos_Humanos_de_las_Naciones_Unidas

⁴² Glosario de términos relativos a los derechos humanos[En línea][Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en:

<http://www.crin.org/es/biblioteca/publicaciones/glosario-de-términos-relativos-los-derechos-humanos>

⁴³. Concepto, Definición [En línea][Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en:

<http://conceptodefinicion.de/deber/>

⁴⁴ Wikipedia, La enciclopedia libre [En línea][Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en:

https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_derechos

Derechos: Facultad o norma que una persona, adulto, niña o niño tienen desde que nacen.⁴⁵

Discriminación: Ideología o comportamiento social que separa y considera inferiores a las personas por su raza, clase social, sexo, religión u otros motivos.⁴⁶

Empatía: Participación afectiva de una persona en una realidad ajena a ella, generalmente en los sentimientos de otra persona.⁴⁷

Inalienabilidad: Los derechos humanos son inalienables: nadie puede ser despojado de sus derechos por otras personas, ni puede despojarse de ellos voluntariamente.⁴⁸

Indivisibilidad: Los derechos humanos son indivisibles en dos sentidos. Primero, no hay jerarquía posible entre los diferentes tipos de derechos. Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son todos igualmente necesarios para poder vivir con dignidad. Segundo, algunos derechos no pueden ser suprimidos a fin de fomentar otros.⁴⁹

Misión: Trabajo, función o encargo que una persona debe cumplir⁵⁰

⁴⁵ Save the Children, Convención sobre los Derechos del Niño [En línea][Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/convencion_infancia_9-11.pdf

⁴⁶ QuePasa, [En línea][Consultado el 06 julio 2017] Disponible en: <https://raleigh.quepasanoticias.com/noticias/opinion/a-corazon-abierto-dra-amparo/racismo-y-discriminacion>

⁴⁷ Spanish Oxford Living Dictionaries [En línea][Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en: <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/empatia>

⁴⁸ CRIN Child Rights International Network [En línea][Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en: <https://www.crin.org/es/biblioteca/publicaciones/glosario-de-t%C3%A9rminos-relativos-los-derechos-humanos#i>

⁴⁹ **Ibidem,**

⁵⁰ Misión Gurú [En línea][Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en: <http://mision.guru/acerca-de/>

Obligaciones: Exigencia establecida por la moral, la ley o la autoridad⁵¹

Ratificar: Aprobar, confirmar hacer que un documento sea efectivo.⁵²

Respeto: Consideración, acompañada de cierta sumisión, con que se trata a una persona o una cosa por alguna cualidad, situación o circunstancia que las determina y que lleva a acatar lo que dice o establece o a no causarle ofensa o perjuicio⁵³

Seguridad: Sensación de total confianza que se tiene en algo o alguien⁵⁴

Titulares de deberes: Los derechos humanos remiten a los conceptos de deber, rendición de cuentas, obligación y responsabilidad. Los titulares de deberes son los actantes colectivamente responsables de la realización de los derechos humanos.

Los sujetos que son titulares de deberes con respecto a un derecho humano son responsables si no es realizado ese derecho. Cuando un derecho ha sido violado o ha sido insuficientemente protegido, siempre hay alguien o existe alguna institución que ha dejado de cumplir con un deber.⁵⁵

⁵¹TheFree Dictionary En línea][Consultado el 07 julio 2017]. Disponible en:
<https://es.thefreedictionary.com/obligaciones>

⁵² Save the Children, Convención sobre los Derechos el Niño [En línea][Consultado el 07 julio 2017]. Disponible en: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/convencion_infancia_9-11.pdf

⁵³ victor vidal anaya[En línea][Consultado el 07 julio 2017]. Disponible en:
<https://victorvidalanaya.wordpress.com/bloque-5/respeto/>

⁵⁴ Reverso Diccionario [En línea][Consultado el 07 julio 2017]. Disponible en:
<https://diccionario.reverso.net/espanol-definiciones/seguridad>

⁵⁵ CRIN Child Rights International Network [En línea][Consultado el 07 julio 2017]. Disponible en:
<https://www.crin.org/es/biblioteca/publicaciones/glosario-de-t%C3%A9rminos-relativos-los-derechos-humanos#i>

Tratado: Un tratado es un acuerdo formal entre estados que define y modifica sus deberes y obligaciones mutuas; este término se usa como sinónimo de convención y pacto. Cuando las convenciones son adoptadas por la asamblea general de las naciones unidas, crean obligaciones que son legalmente vinculantes para los estados miembros que han suscrito el tratado. Cuando un gobierno nacional ratifica un tratado, los artículos incluidos en el mismo pasan a formar parte de sus obligaciones legales dentro del propio país⁵⁶

Universalidad: Los derechos humanos pertenecen a todos, y todas las personas gozan de idéntico estatus con relación con estos derechos. El incumplimiento en el respeto de los derechos humanos de un individuo tiene el mismo peso que el incumplimiento en el respeto de los derechos de cualquier otra persona: no es ni mejor ni peor, ni depende del género, raza, etnia, nacionalidad u otra distinción.⁵⁷

⁵⁶ CRIN Child Rights International Network [En línea][Consultado el 07 julio 2017]. Disponible en: <https://www.crin.org/es/biblioteca/publicaciones/glosario-de-terminos-relativos-los-derechos-humanos#i>

⁵⁷ **Ibidem,**

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Edición de Fácil Lectura

En 1945 terminó la Segunda Guerra Mundial. Durante 6 años muchos países del mundo se pelearon unos contra otros. Murieron unos 60 millones de personas. Muchos de los muertos no eran soldados, sino personas que no habían ido a la guerra, que vivían en las ciudades que fueron bombardeadas.

Mucha gente fue herida, pasó hambre y frío y fueron destruidas sus casas.

Cuando terminó la guerra, los gobernantes de los países que habían luchado, pensaron que nunca más debían volver a hacerlo. Debían hablar, discutir y encontrar soluciones a los problemas de forma pacífica, sin luchas ni guerras.

Hoy casi 200 países del mundo forman parte de la Organización de las Naciones Unidas –ONU-. La ONU quiere ayudar a los países a vivir en paz, a que no haya guerras. También ayuda a los países más pobres, para que las personas que viven en estos países no tengan hambre.

En el año 1948, representantes de todos los países de la ONU se reunieron en una asamblea y se pusieron de acuerdo en que todas las personas tenemos unos derechos que nadie puede quitarnos. Como, por ejemplo, el derecho a vivir en libertad y en paz. Son los DERECHOS Humanos. La “Declaración Universal de los Derechos Humanos” es el texto donde se explican cuáles son estos derechos. “Universal” quiere decir que es para todo el mundo.⁵⁸

⁵⁸ DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDICION DE FACIL LECTURA Pág. 13 [En línea] [Consultado el 28 de julio 2017]. Disponible en: http://www.facillectura.es/documentos/Declaracion_Universal_Derechos_Humanos_FL.pdf

Artículo 1

Al nacer, todas las personas son libres y tienen los mismos derechos.⁵⁹

Artículo 2

Las personas pueden ser de etnias distintas, hablar lenguas distintas, ser ricas o pobres, tener opiniones y religiones distintas. Pero ser diferentes no es un problema. Las personas pueden ser diferentes, pero todas tienen los mismos derechos⁶⁰

Artículo 3

Todas las personas tienen derecho a vivir y a hacerlo en libertad y con seguridad.⁶¹

Artículo 4

Nadie puede esclavizar a otra persona o comprarla y venderla como si fuera una mercancía.⁶²

Artículo 5

Nadie puede maltratar o torturar a otra persona.⁶³

Artículo 6

Todas las personas deben respetar los derechos de los demás, en cualquier parte donde estén.⁶⁴

⁵⁹ DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDICION DE FACIL LECTURA pág. 16 [En línea] [Consultado el 28 de julio 2017]. Disponible en:
http://www.facillectura.es/documentos/Declaracion_Universal_Derechos_Humanos_FL.pdf

⁶⁰ *Ibidem*, pág. 18

⁶¹ *Ibidem*, pág. 20

⁶² *Ibidem*, pág. 22

⁶³ *Ibidem*, pág. 24

⁶⁴ *Ibidem*, pág. 26

Artículo 7

Las leyes deben proteger y ayudar de la misma forma a todas las personas.⁶⁵

Artículo 8

Todas las personas tienen derecho a que los jueces las traten de forma justa.⁶⁶

Artículo 9

Nadie puede ser detenido o encarcelado sin motivo.⁶⁷

Artículo 10

Si una persona es juzgada por un delito tiene derecho a que el juez sea imparcial.⁶⁸

Artículo 11

Las leyes son las mismas para todos. Todas las personas son inocentes hasta que los jueces decidan si son culpables de algún delito. Para declarar a una persona culpable de un delito, los jueces deben tener pruebas.⁶⁹

Artículo 12

Todas las personas tienen derecho a su intimidad: nadie puede hablar o escribir sobre la vida privada de una persona, entrar en su casa o leer sus cartas si ella no ha dado permiso para hacerlo.⁷⁰

⁶⁵ DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDICION DE FACIL LECTURA pág. 28 [En línea] [Consultado el 28 de julio 2017]. Disponible en:
http://www.facillectura.es/documentos/Declaracion_Universal_Derechos_Humanos_FL.pdf

⁶⁶ *Ibíd*em, pág. 30

⁶⁷ *Ibíd*em, pág. 32

⁶⁸ *Ibíd*em, pág. 34

⁶⁹ *Ibíd*em, pág. 36

⁷⁰ *Ibíd*em, pág. 38

Artículo 13

Todas las personas pueden elegir en qué país y en qué ciudad van a vivir.
Pueden salir y regresar a su país cuando lo deseen.⁷¹

Artículo 14

Si una persona es perseguida injustamente en su país puede pedir a otro país que la acoja para vivir allí.⁷²

Artículo 15

Todas las personas tienen derecho a tener una nacionalidad. Tener una nacionalidad significa ser de algún país.
Nadie puede quitar sin motivo la nacionalidad a otra persona ni puede impedirle que cambie de nacionalidad.⁷³

Artículo 16

Todas las personas pueden formar una familia y el Estado debe ayudarlas para que puedan hacerlo.
Nadie puede obligar a una persona a casarse. En el matrimonio, los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos.⁷⁴

Artículo 17

Todas las personas pueden tener propiedades y nadie puede quitárselas sin motivo.⁷⁵

⁷¹ DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDICION DE FACIL LECTURA Pág.40 [En línea]
[Consultado el 28 de julio 2017]. Disponible en:
http://www.facillectura.es/documentos/Declaracion_Universal_Derechos_Humanos_FL.pdf

⁷² *Ibíd*em, pág. 42

⁷³ *Ibíd*em, pág. 44

⁷⁴ *Ibíd*em, pág. 46

⁷⁵ *Ibíd*em, pág. 48

Artículo 18

Todas las personas pueden pensar lo que quieran, elegir la religión que deseen y hablar de sus creencias religiosas. Cualquier persona puede cambiar su religión cuando quiera.⁷⁶

Artículo 19

Todas las personas pueden buscar y recibir información y opinar sobre lo que quieran, allí donde estén, siempre que sus opiniones no ofendan ni insulten a nadie.⁷⁷

Artículo 20

Todas las personas pueden reunirse y también participar en asociaciones, pero nadie puede obligarlas a pertenecer a un grupo o asociación.⁷⁸

Artículo 21

Todas las personas pueden elegir a sus gobernantes y, si son elegidas, pueden formar parte del gobierno de su país. Los gobernantes son elegidos por votación de los ciudadanos y de las ciudadanas con derecho a voto.

La edad necesaria para votar puede ser diferente en cada país. El voto es secreto y libre: nadie tiene por qué saber lo que uno vota.⁷⁹

Artículo 22

Los gobernantes de cada país deben proteger y defender a sus ciudadanos y ayudarles a que tengan lo necesario para vivir.⁸⁰

⁷⁶ DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDICION DE FACIL LECTURA Pág.50 [En línea] [Consultado el 28 de julio 2017]. Disponible en:

http://www.facillectura.es/documentos/Declaracion_Universal_Derechos_Humanos_FL.pdf

⁷⁷ *Ibíd*em, pág. 52

⁷⁸ *Ibíd*em, pág. 54

⁷⁹ *Ibíd*em, pág. 56

⁸⁰ *Ibíd*em, pág. 58

Artículo 23

Todos los países deben preocuparse para que sus ciudadanos vivan lo mejor posible. Todas las personas tienen derecho a trabajar y cobrar un salario que se corresponda con el trabajo que realizan.

Las personas que realizan un mismo trabajo deben recibir el mismo salario y, si quieren, pueden agruparse en sindicatos para defender sus derechos como trabajadores.⁸¹

Artículo 24

Todas las personas tienen derecho a descansar y a tener vacaciones. Las vacaciones deben ser pagadas.⁸²

Artículo 25

Todas las personas tienen derecho a vivir dignamente. Vivir dignamente significa poder comer cada día, tener ropa, tener casa, poder ir a la escuela y al médico si estamos enfermos. Las madres y sus hijos tienen derecho a una protección especial.⁸³

Artículo 26

Todas las personas tienen derecho a la educación. Los estudios elementales deben ser obligatorios y gratuitos.

Cuando las personas son mayores, pueden estudiar en la universidad.

Los requisitos necesarios para estudiar en la universidad son los mismos para todas las personas. Los padres pueden elegir el tipo de educación de sus hijos.⁸⁴

⁸¹ DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDICION DE FACIL LECTURA Pág.60 [En línea] [Consultado el 28 de julio 2017]. Disponible en: http://www.facillectura.es/documentos/Declaracion_Universal_Derechos_Humanos_FL.pdf

⁸² *Ibídem*, pág. 62

⁸³ *Ibídem*, pág. 64

⁸⁴ *Ibídem*, pág. 66

Artículo 27

Todas las personas tienen derecho a leer libros, ir al cine, visitar museos o realizar otras actividades culturales y también a participar en las que se realicen en su comunidad. Si una persona escribe un libro o inventa algo se debe reconocer que es ella quien lo ha hecho.⁸⁵

Artículo 28

Todas las personas tienen derecho a que sus gobernantes hagan cumplir esta Declaración.⁸⁶

Artículo 29

Todas las personas deben respetar a los demás.

Las personas tienen derechos, pero también el deber de respetar las leyes.

Los derechos de las personas no pueden ir en contra de los principios de la ONU.⁸⁷

Artículo 30

Nadie debe actuar en contra de los derechos que están escritos en esta Declaración.⁸⁸

⁸⁵ DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDICION DE FACIL LECTURA Pág.68 [En línea] [Consultado el 28 de julio 2017]. Disponible en:

http://www.facillectura.es/documentos/Declaracion_Universal_Derechos_Humanos_FL.pdf

⁸⁶ *Ibíd*em, pág. 70

⁸⁷ *Ibíd*em, pág. 72

⁸⁸ *Ibíd*em, pág. 74

E grafía

- ✚ Laguardia, Jorge.M. **Procuraduria de los Derechos Humanos Política y Constitución en Guatemala**, 1985.[En línea [Consultado 08 junio 2017] Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/pdh/funcion.html>
- ✚ Convención sobre los Derechos del Niño **UNICEF Comité Español**, 1946 {2006} Pag. 23. Art. 31. [En línea [Consultado 09 junio 2017] Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- ✚ ALECIO, Francisca. **Elaboración competencias, indicador de logro**. 03-07-2017
- ✚ Guatemala, R. d. **Derechos Individuales**. Constitución Política de Guatemala.1996.Art. 3 pag.10
- ✚ Wikipedia, La enciclopedia libre [En línea] [Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en:https://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n_de_Derechos_Humanos_de_las_Naciones_Unidas
- ✚ Glosario de términos relativos a los derechos humanos[En línea] [Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en: <http://www.crin.org/es/biblioteca/publicaciones/glosario-de-términos-relativos-los-derechos-humanos>
- ✚ Concepto, Definición [En línea] [Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en: <http://conceptodefinicion.de/deber/>
- ✚ Wikipedia, La enciclopedia libre [En línea][Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_derechos

- ✚ Save the Children, Convención sobre los Derechos el Niño [En línea] [Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/convencion_infancia_9-11.pdf
- ✚ QuePasa,[En línea][Consultado el 06 julio 2017] Disponible en: <https://raleigh.quepasanoticias.com/noticias/opinion/a-corazon-abierto-dra-amparo/racismo-y-discriminacion>
- ✚ Spanish Oxford Living Dictionaries [En línea] [Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en: <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/empatia>
- ✚ CRIN Child Rights International Network [En línea] [Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en: <https://www.crin.org/es/biblioteca/publicaciones/glosario-de-t%C3%A9rminos-relativos-los-derechos-humanos#i>
- ✚ Misión Gurú [En línea] [Consultado el 06 julio 2017]. Disponible en: <http://mision.guru/acerca-de/>
- ✚ TheFree Dictionary [En línea] [Consultado el 07 julio 2017]. Disponible en: <https://es.thefreedictionary.com/obligaciones>
- ✚ Victor vidal anaya[En línea] [Consultado el 07 julio 2017]. Disponible en: <https://victorvidalanaya.wordpress.com/bloque-5/respeto/>
- ✚ Reverso Diccionario [En línea][Consultado el 07 julio 2017]. Disponible en: <https://diccionario.reverso.net/espanol-definiciones/seguridad>
- ✚ CRIN Child Rights International Network [En línea][Consultado el 07 julio 2017]. Disponible en: <https://www.crin.org/es/biblioteca/publicaciones/glosario-de-t%C3%A9rminos-relativos-los-derechos-humanos#i>

✚ DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDICION DE FACIL LECTURA pág. 13 74 [En línea] [Consultado el 28 de julio 2017]. Disponible en: http://www.facillectura.es/documentos/Declaracion_Universal_Derechos_Humanos_FL.pdf

4.2 Logros y evidencias (fotos, actas entre otros).

Fotografías del grupo beneficiado Escuela de Lotificación San Carlos Poptún, Petén



Fuente: Captura propia

Con las docentes entregando notas, grupo beneficiado



Fuente: Prof. Wilfredo Ramos

Niños beneficiados, felices de haberles tomado en cuenta



Fuente: Captura propia

Entrevista con el fundador de la comunidad, Don Julio Pop.



Fuente: Manuel Pop

Fotografías realizando charlas de socialización del Proyecto

Presentación del proyecto con docentes padres de familia y niños



Fuente: Prof. Wilfredo Ramos



Fuente: Profa. Claudia Ruano

Abordando temas de la guía pedagógica derechos del niño



Fuente: Prof. Wilfredo Ramos



Fuente: Madre de familia



Fuente: Captura propia

Presentación del técnico en manejo de Derechos Humanos y Salud Alimentaria



Fuente: Captura propia



Fuente: Captura propia

Temas de importancia de los Derechos del niño



Fuente: Captura propia

Socializando los Principales derechos del niño en las aulas, aportando ellos sus ideas de conocimiento sobre el mismo



Fuente: Captura propia

**Presentación e instrucción del Manual al presidente de COCODE
Señor Miguel Ángel Herrera**



Fuente: Prof. Wilfredo Ramos

Dando a conocer la guía pedagógica a los padres de los niños



Fuente: Prof. Wilfredo Ramos
Padres firmando asistencia



Fuente: Prof. Wilfredo Ramos
Presidente de COCODE firmando asistencia

**Constancia de la directora del establecimiento de Lotificación San Carlos
Poptún, Petén donde hace constar que realizó el proyecto**

**Escuela Oficial Rural Mixta
Lotificación San Carlos, Poptún, Petén**

Poptún, Petén, 26 de agosto de 2017.

P.E.M. Francisca Paulina Alecio Alvarado
Estudiante de EPS
FAHUSAC 41, Poptún, Petén.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, respetable estudiante de EPS, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reciba un cordial saludo de parte de este establecimiento.

El motivo de la presente es para hacer constar que la Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala Extensión 41 Poptún, Petén, **Francisca Paulina Alecio Alvarado**, Registro estudiantil No. **201124515**, **finalizó el proyecto** e investigación del Ejercicio Profesional Supervisado EPS titulado **“Guía Pedagógica en Derechos del niño para docentes de la Escuela Oficial, Lotificación San Carlos Poptún, Petén”**. Apoyado por el Consejo Comunitario de Desarrollo – COCODE – de Lotificación San Carlos Poptún, Petén, preocupados por tener incidencia en la educación ambiental de los estudiantes del establecimiento del nivel primario.

f.


Profra. Claudia Judith Ruano y Ruano
Directora



Constancia Aval de la Supervisión Educativa



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

Coordinación Técnica Educativa
Autorizado por Resolución No. 246-2008 DDEP
Tel.79266215

Constancia aval y autorización del proyecto educativo
Guía Pedagógica de los Derechos del Niño para Docentes de la Escuela Oficial
Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén

Que: **Francisca Paulina Alecio Alvarado**, identificada con el documento personal de identificación CUI NO. 1847 40908 1001, originaria del municipio de Dolores Petén, estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala de Facultad de Humanidades manifestando que se encuentra realizando el Ejercicio Profesional Supervisado en la Escuela Oficial Rural Mixta jornada matutina de dicha lotificación.

Por lo antes expuesto: como infrascrito Coordinador Técnico Administrativo del Distrito No. 17-12-01 del municipio de Poptún, Departamento de Petén **Autorizo** la ejecución del proyecto educativo que consta en la implementación de una Guía pedagógico en el aula

Y para los usos legales correspondientes, extendiendo firma y sello la presente en una hoja de papel bond tamaño carta con el membrete de esta coordinación educativa distrital, a doce días del mes de febrero del año 2017

Lic. **Damián Ac Cahuc**
Coordinador Técnico Administrativo
Distrito 17-12-01
Poptun, Petén



Comprometidos con la Educación

@ MineducGT
MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

4.3 Sistematización de la experiencia

Proceso diagnóstico

El desarrollo de la etapa del diagnóstico comunitario se realizó en Lotificación San Carlos, zona 8, Poptún, Petén dándose como primer lugar un recorrido minucioso por cada una de sus cuadras para poder determinar el área donde se decidió realizar el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-. Se creó un listado de los lugares viables para poder trabajar y por la necesidad que se vio en el mismo siendo que es un barrio nuevo, pequeño un poco retirado del centro de la población y con pocos recursos económicos, pero con deseos de superación se eligió plasmar nuevos conocimientos a los niños específicamente de la Escuela Oficial Rural Mixta.

4.3.1 Actores.

Procediendo al planteamiento de lo que se tiene previsto hacer y los deseos de poder realizar nuestra practica se visitó a don Miguel Ángel Herrera el día veintinueve de enero del dos mil diecisiete para poder coordinar reunir a las autoridades de dicho barrio en pro del beneficio de los niños y niñas de ese lugar para lo que se les solicito su autorización y así poder presentarles por escrito una carta a las autoridades comunitarias y al comité escolar para poder desarrollar el trabajo correspondiente

Se contó con el apoyo total de parte del presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE- y se procedió a la primera reunión en la segunda semana de febrero con las autoridades ya mencionadas en donde se les explico y presento verbal y por escrito el objetivo de realizar el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-.

Así como las distintas etapas que se tienen que realizar quienes muy amablemente estuvieron de acuerdo dando su aprobación de la misma por haber tomado en cuenta a ese barrio un poco olvidado ya que nos manifestaron que han llegado otros epesistas y no terminan de realizar sus proyectos, de igual manera se les agradeció la confianza y el apoyo brindado comprometiéndonos a no defraudarlos.

Se inició en la tercera semana de febrero con un estudio contextual comunitario así también de la escuela de esa forma determinar las carencias que serían las que servirían para poder dar inicio y elección del tema al proyecto.

En este periodo la intervención de la directora de la escuela como el presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE- fueron pieza esencial para proporcionarnos datos históricos, sociales, económicos, políticos y filosóficos del barrio.

Luego de tener la base de dicho barrio se dio el seguimiento a la búsqueda del fundador de la lotificación logrando dar con su vivienda ya que él señor no era residente de dicho lugar siendo él Don Julio Pop que fue en su periodo administrativo que les extendió constancia Municipal de posesión a los nuevos habitantes de la lotificación, dirigiéndonos a realizarle una entrevista quien bastante feliz nos atendió dando un detalle completo de cómo es que logra cumplir con lo que le solicitaban las familias necesitadas.

Seguidamente se procede en la segunda semana de marzo a la elaboración y aplicación de la encuesta seleccionada para poder determinar una serie de cuestionamientos en cuanto a total de viviendas de personas y niños como de costumbres, tradiciones, comercio entre otros, procediendo a tabular datos y después de hacer un análisis de los problemas detectados y seleccionar el tema en base a las carencias nos dirigimos a su respectiva revisión con la asesora del EPS.

Habiendo determinado en el ámbito que se quiere trabajar se realizó una reunión en las instalaciones de la escuela, con la directora y algunos docentes para verificar cuáles eran las carencias, deficiencias y fallas detectadas en el barrio y en la escuela, y decidir la acción a realizar en beneficio de la comunidad y sus habitantes, especialmente de la niñez. Se determinó que la acción a realizar debe ser de carácter educativo, manifestando que uno de los principales retos a los que se enfrentan los maestros en el aula, es la falta de recursos didácticos que faciliten la enseñanza-aprendizaje, específicamente de los principales derechos del niño.

Por esta razón, se eligió la elaboración de una guía pedagógica de capacitación en derechos de la niñez para docentes, en donde ellos como conductores del proceso de educación promoverán el conocimiento de los derechos básicos de la niñez.

4.3.2 Acciones.

Fundamentación Teórica

En esta etapa se recurre a la búsqueda y selección de las fuentes documentales en las diferentes unidades y medios de información (bibliotecas, centros de documentación, archivos, recursos electrónicos y de la Web) sobre temas y leyes que se asocian a dicha área y que le dan fundamento al proyecto a implementar, temas que fueron proporcionados por la asesora.

En la realización de la fundamentación teórica se obtiene al seleccionar la hipótesis-acción “Si se elabora y ejecuta una guía sobre derechos básicos de la niñez para los docentes de primaria se mejoraría el conocimiento de este tema, determinando esta hipótesis se habilitan más los conocimientos se enriquece y se fortalece la formación académica al mismo tiempo que se pone en práctica todos los conocimientos previos enseñados o adquiridos en toda la carrera que son indispensables para ponerlo en práctica con los alumnos y los docentes y poder tratar los temas necesarios que ayuden a la comunidad a su desarrollo y en la aplicación de las actividades, todo este proceso permite dar el siguiente paso, que es la investigación y manejo de las referencias bibliográficas requeridas en los reglamentos del Ejercicio Profesional Supervisado.

4.3.3 Resultados

Plan de acción

En esta etapa de la elaboración del plan de acción del proyecto a ejecutar se formó durante dos semanas parte de abril y una semana de mayo, va de la mano con la etapa del diagnóstico comunitario ya que muchos de los datos fueron la base para definir todos los instrumentos necesarios para hacer la intervención surgida de la hipótesis-acción seleccionada, siguiendo los lineamientos establecidos en el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-. Estando aprobado el plan de acción,”

Se entra a discusión y aprobación del proyecto a ejecutar con la asesora luego a su revisión y análisis bibliográfico del tema seleccionado y por último se procede a la “Elaboración de una Guía Pedagógica de los Derechos del Niño para Docentes de la Escuela Oficial Urbana Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén

Esta es la etapa más importante del proyecto ya que aquí se pone en práctica y se lleva a cabo la ejecución del planteamiento, el diseño, la búsqueda de contenidos, la creatividad, y se debe tomar en cuenta todas las partes del proyecto ya que va dirigido a personas con conocimientos previos y la población es demandante respecto a todo lo educativo pues es el área que manejan y en la cual tienen experiencia.

Cuando se determinó la hipótesis acción y el problema seleccionado se elaboró la guía pedagógica de capacitación en derechos de la niñez con el nombre “Guía pedagógica de los derechos del niño para docentes de primaria para la escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén. El propósito de la guía es actualizar a los docentes en el tema de derechos del niño y que puedan dirigirlo en todas las actividades que permitirán al niño llegar a su máximo aprendizaje, utilizando métodos y técnicas innovadoras y creativas, esta guía permitirá un aprendizaje significativo para el niño y una motivación personal al poder poner en práctica sus derechos, pues está diseñada especialmente para el estudiante en donde el docente será el conductor del proceso La guía pedagógica será reproducida para 5 docentes y 1 para el director o archivo de dirección, además de proporcionar una copia en digital, para su futura reproducción total o parcial.

4.3.4 Implicaciones

Ejecución y Sistematización

Fue necesario elaborar una lista de cotejo para medir el impacto que este proyecto tiene sobre la comunidad Lotificación San Carlos, a través de ella se identificó la aceptación del proyecto y se evaluó de acuerdo a los resultados esperados que fueron buenos porque la Escuela Lotificación San Carlos aceptó con agrado el proyecto y se Socializo con maestros de primaria sobre los Derechos del niño.

La Guía Pedagógica es un soporte para la escuela como herramienta ya que carecía de la misma para atender a la población de niños y el conocimiento de este tema tan importante para nuestra sociedad, con ella se le dará mayor sostenibilidad al proyecto pues la Guía pedagógica permite replicar los contenidos, varias veces a los diferentes grados, y a diferentes grupos de alumnos cuyo conocimiento sobre Derechos del niño se convertirá en replicadores activos y empíricos.

4.3.5 Lecciones aprendidas.

En el proceso de estas etapas he logrado desarrollar habilidades de la enseñanza y los conocimientos adquiridos durante toda la preparación de la carrera, aprendí a ser capaz de documentar y conocer que entidades institucionales hacen presencia en la comunidad a trabajar ya que de esta información dependerá un buen nivel de comprensión de los propios errores, muy necesarios para proyectos futuros y de esta forma evitar que se repitan, tomando muy en cuenta la responsabilidad así como a realizar formas de administrar y a gestionar fondos, como de instrumentos para el desarrollo del Ejercicio Profesional Supervisado EPS dejando constancia en las distintas etapas, métodos y decisiones que contribuyeron a dar satisfactoriamente de nuestro tiempo a la enseñanza de los niños y poder ser un documento útil que realmente es el reflejo de la experiencia adquirida en el curso del proyecto.

Capítulo V

Evaluación del proceso

5.1 Lista de cotejo del diagnóstico

Nombre del epesista: Francisca Paulina Alecio Alvarado
Asesora: Licda. Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez
Lugar: Escuela Oficial Rural Mixta Lotificación San Carlos
Instrucciones: Según su apreciación, marque con una “X” (SI o NO) en la columna correspondiente a cada uno de los indicadores.

NO.	INDICADORES	SI	NO
1	¿Presentó el plan del diagnóstico?	x	
2	¿Los objetivos del plan se cumplieron?	x	
3	¿Las actividades programadas para realizar el diagnóstico fueron suficientes?	x	
4	¿El tiempo calculado para realizar el diagnóstico fue suficiente?	x	
5	¿Se obtuvo colaboración de personas de la institución/comunidad para la realización del diagnóstico?	x	
6	¿Se determinó el listado de carencias, deficiencias, debilidades de la institución/comunidad?	x	
7	¿Fue correcta la problematización de las carencias, deficiencias, debilidades?	x	
8	¿Fue adecuada la priorización del problema a intervenir?	x	
9	¿La hipótesis acción es pertinente al problema a intervenir?	x	
10	Se tiene la descripción del estado y funcionalidad de la institución/comunidad?	x	

5.2 Lista de cotejo de la fundamentación teórica

Nombre del epesista: Francisca Paulina Alecio Alvarado

Asesora: Licda. Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez

Lugar: Escuela Oficial Rural Mixta Lotificación San Carlos

Instrucciones: Según su apreciación, marque con una “X” (SI o NO) en la columna correspondiente a cada uno de los indicadores.

NO.	INDICADORES	SI	NO
1	¿La teoría presentada corresponde al tema contenido en el problema?	x	
2	¿El contenido presentado es suficiente para tener claridad respecto al tema?	x	
3	¿Las fuentes consultadas son suficientes para caracterizar el tema?	x	
4	¿Se hacen citas correctamente dentro de las normas de un sistema específico?	x	
5	¿Las referencias bibliográficas contienen todos los elementos requeridos como fuente?	x	
6	¿Se evidencia aporte del Epesista en el desarrollo de la teoría presentada?	x	

5.3 Lista de cotejo del diseño del plan de acción

Nombre del epesista: Francisca Paulina Alecio Alvarado
Asesora: Licda. Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez
Lugar: Escuela Oficial Rural Mixta Lotificación San Carlos
Instrucciones: Según su apreciación, marque con una “X” (SI o NO) en la columna correspondiente a cada uno de los indicadores.

NO.	INDICADORES	SI	NO
1	¿Es completa la identificación institucional de la epesista?	x	
2	¿El problema es el priorizado en el diagnóstico?	x	
3	¿La hipótesis-acción es la que corresponde al problema priorizado?	x	
4	¿La justificación para realizar la intervención es válida ante el problema a intervenir?	x	
5	¿El objetivo general expresa claramente el impacto que se espera provocar con la intervención?	x	
6	¿Los objetivos específicos son pertinentes para contribuir al logro del objetivo general?	x	
7	¿Las actividades propuestas están orientadas al logro de los objetivos específicos?		
8	¿Las técnicas a utilizar son las apropiadas para las actividades a realizar?		
9	¿Están claramente determinados los responsables de cada acción?		
10	¿El presupuesto abarca todos los costos de la intervención?		

5.4 Lista de cotejo de la ejecución y sistematización de la intervención

Nombre del epesista: Francisca Paulina Alecio Alvarado
Asesora: Licda. Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez
Lugar: Escuela Oficial Rural Mixta Lotificación San Carlos
Instrucciones: Según su apreciación, marque con una “X” (SI o NO) en la columna correspondiente a cada uno de los indicadores.

NO.	INDICADORES	SI	NO
1	¿Se solucionó la necesidad de la escuela?	x	
2	¿El perfil del proyecto respondió al problema detectado, permitiendo plantear una solución viable y factible?	x	
3	¿Se realizó la etapa del Diagnóstico como se tenía planificado?	x	
4	¿Se elaboró el Perfil con base a la información proporcionada por el diagnóstico?	x	
5	¿Se Cumplió con la presentación de la Guía didáctica sobre derechos del niño?	x	
6	¿Se ejecutó el proyecto en el tiempo previsto?		
7	¿El producto entregado vino a satisfacer a la institución donde se realizó el EPS?	x	
8	¿Las lecciones aprendidas son valiosas para futuras intervenciones?		

Capítulo VI

El voluntariado

Descripción de la acción realizada en este aspecto.

6.1 Plan de acción realizada

Identificación

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades

Departamento de Pedagogía

Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos

Espesistas:

Marbeny Yaneth García López Carné: 201221287

Francisca Paulina Alecio A Carné: 201124515

Dominga Graciela Coc Choc Carné: 201124895

Título del proyecto

Humanidades, comprometidos con el Medio Ambiente “Por un Poptún Verde”

Problema

¿Cómo determinar el compromiso de enriquecer un área específica del medio ambiente?

Solución

Si se elabora un plan de manejo forestal de especies adecuadas para la comunidad necesitada, entonces se recuperaría en mayor cantidad nuestro medio ambiente

Ubicación

Caserío la Romana, Poptún, Petén. Parcela “El Lucero”

Unidad ejecutora

La intervención se realizó en Caserío la Romana, Poptún, Petén. Parcela “El Lucero” específicamente con espesistas de la Facultad de Humanidades, el apoyo de institución

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación MAGA, Centro de Adiestramiento del Ejército de Guatemala CAEG y propietario de la parcela.

Características del proyecto

El proyecto es de carácter ecológico educativo en recuperación de bosques y aporte a nuestro medio ambiente

Justificación

La intervención se realizó por la necesidad que existe en nuestro entorno de recuperar áreas donde la mano del hombre y la naturaleza misma han sido protagonista de su destrucción.

Con el fin de involucrar a estudiantes e instituciones para que promuevan el recurso de los bosques que se necesitan para una mejor calidad de vida.

Objetivos de la reforestación

General

Conocer las características cualitativas y cuantitativas del bosque y otros recursos mediante un inventario forestal, consultas bibliográficas y observaciones de campo.

Específicos

- ✓ Realizar un aprovechamiento racional y sostenido del recurso bosques de acuerdo a su potencial y urgencia biológica.
- ✓ Integrar los diferentes recursos (suelo, agua y bosques) para proponer un plan de manejo acorde a un aprovechamiento racional y sostenido de recurso forestal.
- ✓ Efectuar la recuperación de las áreas aprovechadas mediante el establecimiento de plantaciones de cedro, ramón, caoba.

Metas

Recuperación del espacio boscoso para el bienestar y desarrollo del ecosistema de un área específica de Parcela “El Lucero”

Sembrar 600 árboles como voluntariado del Ejercicio Profesional Supervisado EPS, requeridos por la Universidad de San Carlos de Guatemala

Beneficiarios

Directos: Propietario de la parcela

Indirectos: Miembros de la comunidad

Actividades

Solicitud de área apta para plantar

Gestión de Plantas

Selección de especies para el tipo de suelo

Traslado de pilones

Medición del área, brecha, cavado para depositar la planta

Fumigado, estaqueado y cuidados de la planta

Recursos

Humanos:

Epesistas

Propietario

Personas particulares

Materiales

Fungicidas

Piochas, palas

Pita, estacas

Carretas, costales

Cajillas Vehículos

Presupuesto

No.	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Precio total	Observaciones
1	Impresiones	Q 0.50 *	20	Q 10.00	
2	Combustible transporte de plantas	Q 42.00 *	3	Q 126.00	
3	Alimentación Desayuno (15) Almuerzo (15)	Q 41.00 * Q 58.00 *	3 3	Q 124.00 Q 175.00	
4	Agua pura 2 garrafrones	Q 16.00 *	2	Q 32.00	
5	Refacción durante la plantación	Q 8.00 *	15	Q 120.00	
6	Presentación voluntariado comisión del medio ambiente	Q136.00 *	3	Q 408.00	
7	Otros gastos	Q 25.00 *	3	Q 75.00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				Q 1070.00	Todos los gastos financiados son gestión de las Epesistas

6.2 Sistematización de la experiencia

La realización de actividades de reforestación en el Caserío la Romana tiene como principal objetivo implicar a la Comunidad de conservación y recuperación mediante la reforestación y restauración de ecosistemas con un enfoque ambiental, de recursos

como oxígeno, agua y suelo, que permitan los adecuados crecimientos de especies caoba, cedro, ramón, se plantaron 1,800 árboles en la orilla del río la Romana, ya que es parte de Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) el cual incluye el voluntariado que consiste en reforestación.

Cronograma de actividades de la reforestación

No.	Actividades a realizar	Responsable	Junio				Julio				
			1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Planteamiento del proyecto al propietario de la parcela	Epesistas	■								
2	Recorrido y análisis del área a reforestar	Propietario y epesistas		■							
3	Entrega de solicitud al propietario de la parcela	Epesistas			■						
4	Aprobación y apoyo del propietario				■						
5	Solicitud tramite de árboles a la institución MAGA	Epesistas				■					
6	Gestión a la institución CAE para transportar las plantas					■					
7	Autorización, entrega de las especies y transporte de los árboles del vivero	MAGA					■				
8	Realización de brecha, piteado, ahoyado, tratamiento de tierra	Propietario, voluntarios y epesistas						■			
9	Plantación de las especies	Propietario, voluntarios y epesistas							■		
10	Entrega del proyecto al propietario	Epesistas								■	
11	Presentación del voluntariado ante la comisión del medio	Todos los Epesistas									■

6.3 Evidencias y comprobantes (fotos, documentos, finiquitos)

Gestión a la sección de viveros forestales para entregar solicitud de 600 arbolitos en las especies de Ramón, recibiendo instrucciones del coordinador del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación –MAGA- Ing. Walter Ventura



Fuente: captura propia



Fuente: Profa. Marbeny García

Solicitando vehículo de apoyo al Centro de Adiestramiento –CAE- para el traslado de los arbolitos hacia comunidad la Romana



Fuente: Profa. Graciela Coc



Fuente: Profa. Graciela Coc

Traslado de arbolitos del vivero del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación –MAGA- hacia el Caserío la Romana para realizar la respectiva plantación con el apoyo del Centro de Adiestramiento –CAE-



Fuente: Josué Ramón



Fuente: Profa. Marbeny García

Listos los arbolitos en la especie de Ramón, cedro y caoba para realizar la reforestación en el Caserío la Romana Poptún, Petén.



Fuente: Dr. Luis Méndez

Realización de brechas lugar donde serán plantados los arbolitos y medidas de distancia Iniciando a plantar los arbolitos



Fuente: Paulina Alecio



Fuente: Paulina Alecio

Disfrutando aportar un granito de arena a nuestra naturaleza, iniciando a plantar



Fuente: Dr. Luis Méndez

Finalizando la plantación en el Caserío la Romana, Poptún, Petén



Fuente: Dr. Luis Méndez

Entrega de proyecto de reforestación a las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y presencia de representantes de las instituciones involucradas que nos apoyaron.



Fuente: Paulina Alecio



Fuente: Paulina Alecio



Fuente: Paulina Alecio

Nota para realizar la reforestación



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Poptún Petén, 27 de Junio del 2017

Ing. Jorge Armando Rosado Mendoza
Viceministro MAGA
Santa Elena Petén
Su Despacho

En calidad de estudiantes de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, extensión, Poptún Petén, de manera atenta y respetuosa nos permitimos dirigirnos a usted, con la finalidad de manifestarle que nos encontramos realizando el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) el cual incluye un proyecto de reforestación, por lo que:

Solicitamos un promedio de 1800 árboles de la especie cedro, el cual se estará plantando, en parcela propiedad privada del señor Luis Salvador Méndez Castellanos, ubicada en aldea la Romana. Así mismo comprometiéndose el propietario a darle seguimiento de manejo forestal necesario.

Seguras de su valiosa comprensión y en espera de una respuesta favorable nos es grato suscribirnos de usted.

Paulina Alecio

Graciela Coc

Marbeny García

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
Dirección de Recursos Naturales y Agroturismo
-SECRETARÍA-
RECIBIDO
Fecha: 4/27 Firma: *SLA*
Poptún, Petén

Nota donde explique que aceptaron el proyecto de reforestación



Caserío La Romana, Poptún, Petén, 20 de Junio de 2017.

Señor: Luis Salvador Méndez Castellanos
Dueño de la Parcela "Lucero"
Caserío la Romana, Poptún, Petén.

Le saludo con mucho respeto deseándole éxitos en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento: que en la carrera de Licenciatura en Pedagogía Y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como requisito del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- es necesaria la intervención de un proyecto de voluntariado, que consiste en la plantación de 1800 árboles, como parte de la campaña humanística de reforestar al país.

Por lo anterior, **SOLICITAMOS** que nos otorgue el permiso para plantar 1,800 árboles en su Parcela "Lucero" contribuyendo así con la reforestación y el rescate del medio ambiente en nuestro departamento.

Agradeciendo su atención a la presente y en espera de una respuesta favorable.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisca", written over a horizontal line.

Francisca Paulina Alecio Alvarado

Epesista

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dominga", written over a horizontal line.

Dominga Graciela Coc Choc

Epesista

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marbeny", written over a horizontal line.

Marbeny Yaneth García López

Epesista

Nota donde aceptan realizar el voluntariado

Caserío La Romana, Poptún, Petén, 23 de Junio de 2017.

A QUIEN INTERESE:

Por este medio, yo, Luis Salvador Méndez Castellanos, identificado con Documento Personal de Identificación No. –CUI- 1622-14146-1703, extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Poptún, departamento de Petén, de 62 años de edad, originario y residente Poptún, Petén.

En calidad de dueño de la Parcela “Lucero” y en correspondencia a la solicitud que se me hizo llegar con fecha 20/06/2017,

AUTORIZO

El permiso para que las estudiantes universitarias Francisca Paulina Alecio Alvarado, Dominga Graciela Coc Choc, Marbeny Yanteth García López, realicen su proyecto de voluntariado de plantación de 1,800 árboles forestales en la parcela antes mencionada, especificando que deseo que dicha reforestación se realicen en la orillas de río la Romana que se encuentra en el terreno. Desde ya, nos ponemos a su disposición para apoyar en mano de obra y en procesos administrativos que sean necesarios.

Sin otro particular, atentamente.



Luis Salvador Méndez Castellano
Dueño de la Parcela “Lucero”

Solicitud de transporte al Centro de Adiestramiento –CAE-



Poptún, Petén 10 de julio 2017.

Señor: Erick Leonel Melgar Rodríguez
Coronel de Infantería DEM jefe del Centro de
Adiestramiento del Ejército de Guatemala
Poptún Petén

En calidad de estudiantes de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, extensión, Poptún Petén, de manera atenta y respetuosa nos permitimos dirigirnos a usted, con la finalidad de manifestarle que nos encontramos realizando el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) el cual incluye un voluntariado que consiste en reforestar, por lo que:

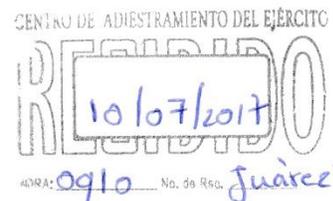
Solicitamos de su valiosa colaboración con el apoyo de un transporte para poder trasladar 1800 plantas de las instalaciones de la institución MAGA, hacia aldea la Romana Poptún, el cual se tiene previsto para el día viernes 14 de julio del 2017, a las 8:00 am

Seguras de su valiosa comprensión y en espera de una respuesta favorable nos es grato suscribimos de usted.

P.E.M. Paulina Alecio

P.E.M. Graciela Coc

P.E.M Marbeny Garcia



Nota donde se entrega el proyecto

SE HACE ENTREGA

Del proyecto de reforestación que se realizó en las orillas del río la Romana en la parcela "EL LUCERO", donde se plantaron 200 árboles de caoba, 1000 de cedro y 600 árboles de ramón, plantando en total 1800 árboles, en un espacio aproximado de una hectárea y media (1 ½ has.) de terreno.

Dicho proyecto se le entrega al dueño de la parcela, quien de ahora en adelante, será el responsable de darle sostenibilidad, cuidado y manejo forestal a los árboles plantados.

Firmamos para dejar constancia: A LOS VEINTI CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, UBICADOS EN LA PARCELA "EL LUCERO", UBICADA EN EL CASERIO LA ROMANA, MUNICIPIO DE POPTUN, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

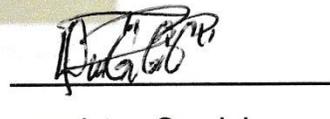
Entrega el proyecto:



Epesista. Paulina Alecio
DP. 1847-40908--1001



epesista. Marbeny Garcia
DPI. 2089-29770-1708



epesista. Graciela coc
DPI. 2078-46359-1709

Reciben el proyecto:



Luis Salvador Méndez Castellanos
Dueño de la Parcela El Lucero
No. De DPI: 1622-14146-1703

Nota donde se recibe el proyecto

Caserío la Romana, Poptún, Petén, 25 de Julio de 2017.

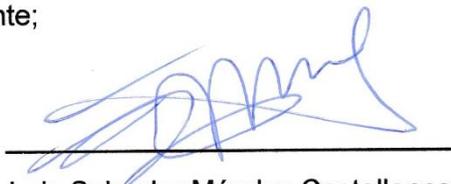
A QUIEN INTERESE:

Yo, Luis Salvador Méndez Castellanos; manifestamos que el día de hoy se ha culminado el proyecto de reforestación realizado por las estudiantes universitarias Francisca Paulina Alecio Alvarado, Marbeny Yaneth Garcia Lopez, Dominga Graciela Coc Choc, el cual se realizó en las orillas del río la Romana en la Parcela "EL LUCERO", donde se plantaron 200 árboles de caoba, 1000 de cedro y 600 árboles de ramon, plantando en total 1800 árboles, en un espacio aproximado hectárea y media (1 ½ has.) de terreno.

Por lo cual, el día de hoy, asumo **EL COMPROMISO** para darle el mantenimiento, cuidado y manejo forestal que sea necesario a los arbolitos plantados en este terreno.

Agradeciendo a Francisca Paulina Alecio Alvarado, Marbeny Yaneth Garcia Lopez, Dominga Graciela Coc Choc, por haber tomado en cuenta este terreno para realizar la reforestación, de la misma manera, a la Universidad de San Carlos De Guatemala, Facultad de Humanidades, por su campaña de reforestación al país.

Me suscribo atentamente;



Luis Salvador Méndez Castellanos

Dueño de la Parcela El Lucero

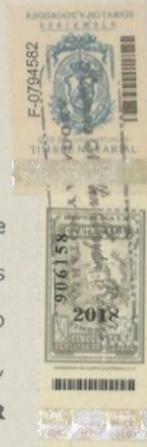
No. De DPI: 1622-14146-1703

Finiquito, declaración jurada por el Abogado

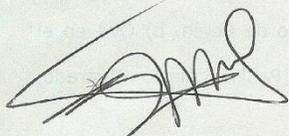
 *Licda. Rosanna Madlín Tayún Rosales* 
Abogada y Notaria

ACTA NOTARIAL QUE CONTIENE DECLARACIÓN JURADA. En el municipio de Poptún, departamento de Petén, el doce de mayo del dos mil dieciocho, siendo las once horas, **YO: ROSANNA MADLÍN TAYÚN ROSALES, Notaria**, me encuentro constituida en mi oficina profesional ubicada en la quinta avenida, cinco guión veinte, zona dos, de esta localidad, donde soy requerida por el señor: **LUIS SALVADOR MÉNDEZ CASTELLANOS**, quien dice ser de sesenta y tres años de edad, casado, Médico y Cirujano, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, con Código Único de Identificación CUI número mil seiscientos veintidós, catorce mil ciento cuarenta y seis, mil setecientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas. El requirente manifiesta hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personal anotados y que solicita mis servicios profesionales para que en acta notarial haga constar su declaración jurada, por lo que procedo de la siguiente forma. **PRIMERO:** Hago saber al requirente de las penas relativas al delito de perjurio y bajo solemne juramento declara: a) Que es propietario del inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad al número de finca OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, FOLIO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, DEL LIBRO DIECIOCHO ELECTRONICO DE PETÉN, ubicado en el lugar denominado con el nombre de Finca El Lucero, en Caserío La Romana, jurisdicción del municipio de Poptún, departamento de Petén, b) Que en el citado inmueble se constituyeron las alumnas Francisca Paulina Alecio Alvarado,

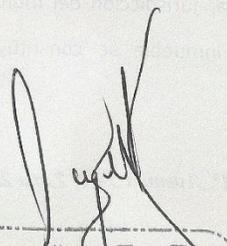
1ª. Avenida 5-20, Zona 2. Poptún, Petén. Teléfono: 7927-7244. Celular: 53161327
Colegiado número 7743



Marbeny Yaneth García López y Dominga Graciela Coc Choc, estudiantes de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde realizaron el Proyecto de reforestación a orillas del río La Romana, en el cual plantaron doscientos árboles de Caoba, mil árboles de Cedro y seiscientos árboles de Ramón, haciendo un total de mil ochocientos árboles, en un espacio aproximado de UNA HECTAREA Y MEDIA. **SEGUNDO:** Manifiesta el requirente que el día de hoy asume EL COMPROMISO de darle el mantenimiento, cuidado y manejo forestal que sea necesario para la protección de los árboles plantados, en el inmueble de su propiedad, agradeciendo a las alumnas y a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por tomar en cuenta su inmueble para realizar dicho proyecto. **TERCERO:** Sigue manifestando el requirente que la presente declaración la realiza con el objeto de demostrar ante la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la finalización del proyecto y hacer constar la obligación adquirida. No habiendo más que hacer constar se concluye la presente diligencia a los quince minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, quedando comprendida en esta única hoja de papel bond membretado. Leo lo escrito al interesado quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma.



mele mi



Rosanna Medelin Fayón Rosales
ABOGADA Y NOTARIA

**Informe del proyecto, entrega de plántulas forestales procedentes de los viveros
epesista encargada del grupo llevando solicitud al MAGA, Paulina Alecio**

133



**INFORME DEL PROYECTO
ENTREGA DE PLANTULAS FORESTALES
PROCEDENTE DE LOS VIVEROS FORESTALES DEL MAGA**

Ing. Mynor Adelbi Méndez López
Director de Recursos Naturales y Agroturismo
Viceministerio Encargado de Asuntos de Peten
Su Despacho:

Yo: Aldo Fernando Rodas Castellanos, en mi calidad de Jefe del Departamento de Recursos Naturales de la DIRNA, por este medio traslado el informe del proyecto de plantación voluntaria del señor: Francisca Paulina Alecio Alvarado de Pérez identificado con su DPI, 1847 40908 7007, quien fue beneficiado por el Viceministerio Encargado de Asuntos de Peten del MAGA con la donación de 1,800 plántulas forestales de las especies de: Ramón 600, Cedro 1,000, Caoba 200 las cuales fueron establecidas en la comunidad de: La Romana del municipio de Poptún departamento de Peten, cumpliendo de esta manera con el protocolo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Viceministerio Encargado de Asuntos de Peten.

Atentamente,



 @MagaGuatemala
 maga.gt

www.maga.gob.gt



Constancia de acompañamiento y asistencia técnica

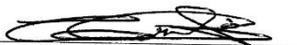


CONSTANCIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS DE REFORESTACION VOLUNTARIAS PLANTULAS ENTREGADAS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES - DIRNA 2017

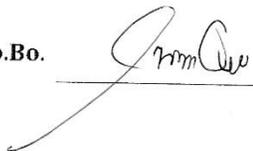
Yo: Carlos Solis Carrera quien laboro en el
MAGA con el cargo de: encargado de viveros por
este medio hago constar que el día de hoy _____ de _____ del presente
año, me he constituido en el terreno del
señor: Francisca Paulina Alejo Alvarado de Pérez ubicado en la
comunidad de: La Romana del municipio de
Poptún, del departamento de Peten, con el objeto de verificar el
establecimiento de 1,800 plántulas forestales de las especies
de: Ramón 600, cedro 1,000, Caoba 200 donadas
por el MAGA. Esta visita se realiza como parte del plan de acompañamiento y
asistencia técnica.

Observaciones: _____

(f)


Técnico Responsable

Vo.Bo.





 @MagaGuatemala
maga.gt

www.maga.gob.gt



Constancia de entrega y recibo de plantas forestales



VICEMINISTERIO ENCARGADO DE ASUNTOS DE PETEN

Dirección de Recursos Naturales y Agroturismo – Sección de Viveros Forestales

3ra Calle 3-75 Zona 3, Poptún, Petén - Tels. 7927-7268 – 7927-7309

Email: magasedepoptun@gmail.com - magaviverosforestales@gmail.com

BOLETA No. 133-2017

CONSTANCIA DE ENTREGA Y RECIBO DE PLANTAS FORESTALES VIVERO POPTUN, PETEN

FECHA: _____

HORA: _____

NOMBRE SOLICITANTE: Francisca Paulina Alecio Alvarado de Pérez DPI: 1847 40908 10-0

LUGAR DE PLANTACION: La Romana ESTADO CIVIL: Casada No. HIJOS: _____ HIJAS: _____

MUNICIPIO: Poptún BARRIO, ALDEA, CASERIO: _____ EDAD: _____ ESCOLARIDAD: _____

No	ESPECIE	NUMERO DE PLANTAS
1	Ramón	600
2	Cedro	1,000
3	Caoba	200
4		
5		
6		
TOTAL		1,800

CANTIDAD DE PLANTA (En Letras): mil ochocientos

RESPONSABLE DEL VIVERO: Carlos Solís Carrera TELEFONO: _____ FECHA: _____

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Francisca Alecio TELEFONO: 58232872 HORA: _____

FIRMA RECIBIDO
(Usuario)

FIRMA VIVERISTA
(MAGA)

FIRMA DE QUIEN AUTORIZA
(MAGA)



Solicitud de plántulas forestales al viceministro del MAGA



Santa Elena, Petén, _____ de _____ del 2017

Señor (a):
Beneficiario (a) de Plántulas Forestales
del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén
MAGA

Estimado Señor (a):

Por este medio se hace de su conocimiento que las plántulas que se le están entregando proceden de los viveros forestales del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén, los cuales representan **un costo de inversión por parte del MAGA de Q. 3.00 por plántula**, por lo que se le **SOLICITA** asumir el compromiso de plantarlas en el lugar más adecuado y darle el mantenimiento necesario para garantizar el crecimiento de las mismas.

Agradeciendo su valiosa colaboración, me es grato suscribirme de Usted.

Atentamente,



Jorge Armando Rosado Mendoza
Viceministro Encargado de Asuntos de Petén
-MAGA-

Paulina Alecio
Enterada

C.c Archivo

@MagaGuatemala
 maga.gt

www.maga.gob.gt



Solicitud de los arbolitos hacia el viceministro del MAGA

Poptún, Petén 06 de 07 (Julio) 2017

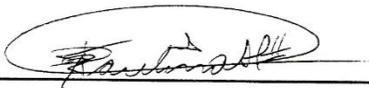
Señor Jorge Armando Rosado Mendoza
Viceministro Encargado de Asuntos de Petén
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-
Su Despacho

Señor Viceministro:

Yo: Francisca Paulina Alecio Alvarado de Pérez Con número de Documento Personal de Identificación No: 1847-40908-1001 extendida en: Poptún, Petén, por este medio solicito sus buenos oficios para que a través del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén del MAGA me sea donada la cantidad de: 1500 plántulas forestales de la(s) siguiente (s) especie(s): Ramón 600, Cedro 1,000, Caoba 200 para ser establecida(s) en la comunidad: La Romana del municipio Poptún de Petén.

Esperando contar con el valioso apoyo del MAGA, me suscribo de usted,

Atentamente,

(F) 

(Firma Solicitante)

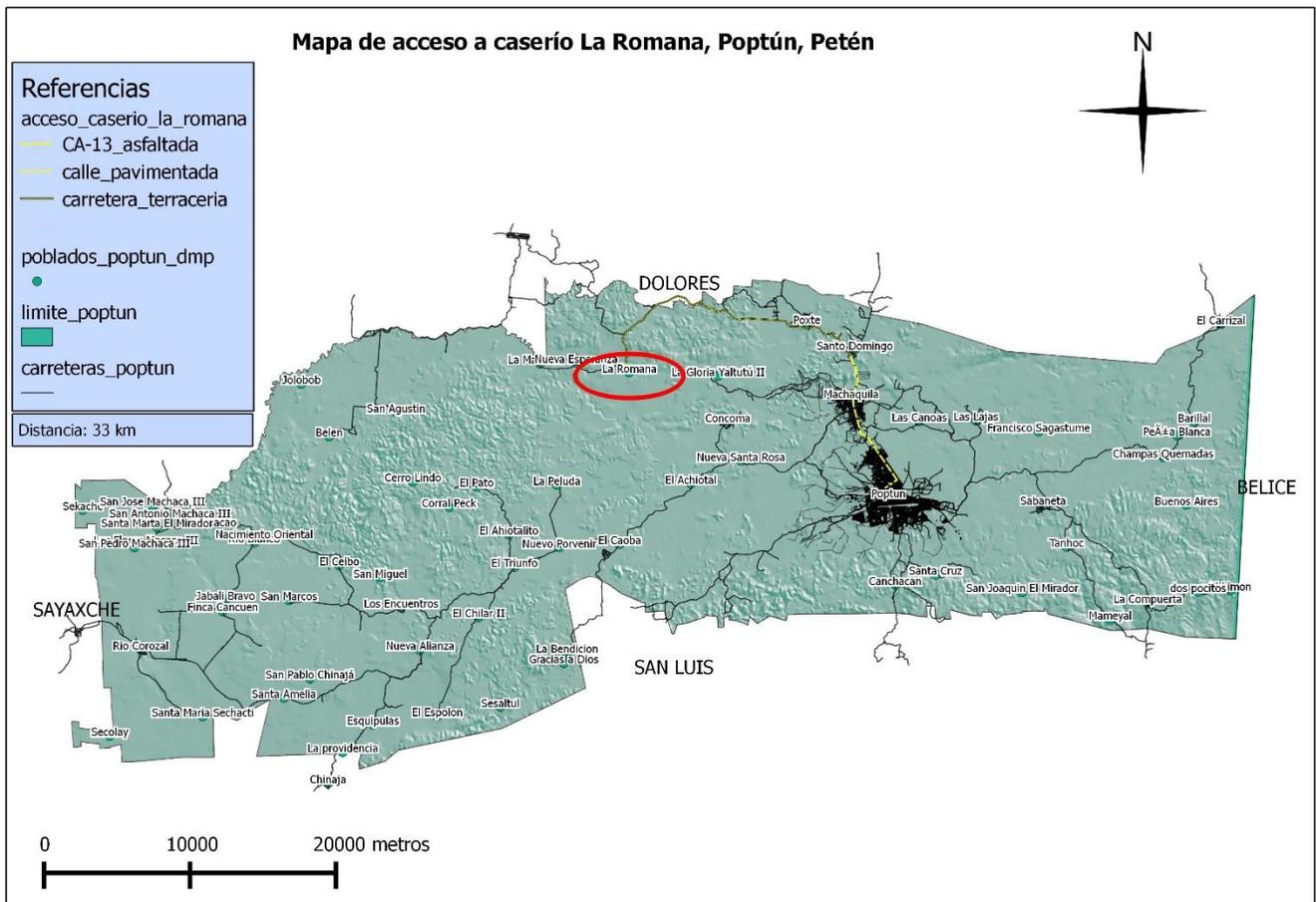
Teléfono: 58232872

Correo Electrónico: frapav06@gmail.com



C.c. Archivo

Croquis Caserío la romana, Poptún, Petén



Fuente: Dirección Municipal de Planificación Municipalidad de Poptún, Petén

Conclusiones

- La práctica de los derechos del niño coadyuva al desarrollo integral de los niños de esta forma se facilitará un ambiente de conocimiento, respeto y conducta en el aula, la escuela y la comunidad donde se desenvuelven.
- Todo niño que conozca sus derechos humanos será un adulto comprometido por velar sus derechos y obligaciones
- La puesta en práctica de la guía pedagógica de los derechos del niño garantiza una educación completa, esto les proporcionara tener acceso a una mejor calidad de vida.

Recomendaciones o plan de sostenibilidad

- Que la directora y Docentes de la escuela sistematicen, promuevan y distribuyan la reproducción de actividades de la guía pedagógica derechos del niño de esa forma proyectar el conocimiento de la enseñanza- aprendizaje en derechos humanos.
- Que los alumnos difundan y ejecuten acciones relacionadas a fortalecer el conocimiento de educación en derechos humanos dándole seguimiento a la guía pedagógica derechos de los niños para que contribuyan a la formación de conocimiento hacia otros establecimientos del municipio de Poptún, Petén.
- Que los padres de los niños asuman la responsabilidad de cumplir y transmitir los principales derechos del niño en sus hijos de esa forma respetaran los derechos de los demás para vivir de la mejor manera en su entorno social

Bibliografía

POP, Julio. Entrevista Personal. Lotificación San Carlos 29-01-2017 {2016}.

HERRERA, Miguel Ángel. Entrevista Personal. Lotificación San Carlos. 30-01-2017

MALDONADO AGUIRRE, Alejandro. Regionalización IV Informe del presidente de la República. Ciudad de Guatemala, SEGEPLAN, enero 2016. Pag. 78

HERRERA, Miguel Ángel. Entrevista Personal. Lotificación San Carlos. 05-02-2017

POP, Julio. Entrevista Personal. Lotificación San Carlos 07-02-2017

ALECIO, Francisca. Boleta de información acerca de la Lotificación San Carlos Poptún, Petén. 18-02-2017

POP, Julio. Entrevista Personal. Lotificación San Carlos 18-02-2017

SEGEPLAN. Acuerdo Gubernativo 225-86.

[https://www.google.com.gt/search?q=segeplan.+\(1998\).+Acuerdo+Gubernativo+225-86.&rlz=1C1GGRV_enGT751GT751&oq=segeplan.+\(1998\).+Acuerdo+Gubernativo+225-86.&aqs=chrome.69i57j69i64.8323j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com.gt/search?q=segeplan.+(1998).+Acuerdo+Gubernativo+225-86.&rlz=1C1GGRV_enGT751GT751&oq=segeplan.+(1998).+Acuerdo+Gubernativo+225-86.&aqs=chrome.69i57j69i64.8323j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

Elaboración propia,

E grafía

ONU, La Enseñanza de los Derechos Humanos. Nueva York y Ginebra, Declaración Universal de los derechos Humanos. 2004 Pag.3

SAGASTUME, Gemell, Marco Antonio, Introducción a los Derechos Humanos, Segunda Edición. Pág. 4.

PEREZ LUÑO, Antonio. Concepto y Concepción de los Derechos Humanos. España, 1987.Pag.53

VAY, Mauro. CODECA. Movimiento indocampesino. 14 marzo 2016

Cubaencuentro. Informe de la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional. Mayo 2012

Internacional, p. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1996.

HILDA. La Guía. 2008.[En línea] [Recuperado el sábado 03 de junio de 2017]. Disponible en: <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/clasificacion-de-los-derechos-humanos>

Laguardia, Jorge. M. Procuraduría de los Derechos Humanos, Política y Constitución en Guatemala, 1985. [En línea] [Consultado 08 junio 2017] Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/pdh/funcion.html>

Ley de la Comisión de los Derechos Humanos Decreto 54-86 artículo 1. Guatemala. (1986).

CARABALLO, Alba 10 Derechos Fundamentales del Niño. 2000-2017 [En línea] [Consultado el 09 junio 2017]. Disponible en: <https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/derechos-del-nino/10-derechos-fundamentales-de-los-ninos/>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. México 2000-2017 [En línea] [Consultado el 10 junio 2017]. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Ninos_Derechos_Humanos

Yousafzai, Malala. Los Derechos del Niño. Naciones Unidas noviembre 23, 2014 [en línea] [consultada el 15 junio 2017]. Disponible en: <https://lacortesiadelfilosofo.blogspot.com/2014/11/los-derechos-del-nino.html>

López, Natalia. Humanium Juntos por los derechos del niño. Fundada el 20 de noviembre de 2008 en Ginebra/Suiza [en línea] [consultada el 15 junio 2017]. Disponible en: <https://www.humanium.org/es/derechos-ninas/>

WIKIPEDÍA Declaración Universal de los Derechos Humanos. [En línea] [Consultada el 16 junio 2017]. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_Universal_de_los_Derechos_Humanos

Constitución Política de la República de Guatemala, Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre de 1993. Pág. 1 [en línea] [consultada el 17 junio 2017]. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/Compedio_correg27_4.pdf

Derechos Universales. [En línea] [Consultada el 17 junio 2017]. Disponible en: <https://blog.oxfamintermon.org/definicion-de-derechos-universales-son-iguales-para-todos/>

Política Nacional De Educación En Derechos Humanos 2006-2015 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://studylib.es/doc/1597868/pol%C3%ADtica-educaci%C3%B3n-derechos-humanos-2006-2015>

Convención sobre los Derechos del Niño, LEY N° 23.849. Pág. 10 Ciudad de Buenos Aires, septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/convencion.pdf>

Convención sobre los Derechos del Niño, LEY N° 23.849. Pág. 11 Ciudad de Buenos Aires, septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/convencion.pdf>

Convención sobre los Derechos del Niño, LEY N° 23.849. Pág. 13 y 14 Ciudad de Buenos Aires, septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/convencion.pdf>

Convención sobre los Derechos del Niño, LEY N° 23.849. Pág. 18 y 19 Ciudad de Buenos Aires, septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/convencion.pdf>

Naciones Unidas, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. 21 de diciembre 1965. [En línea] [Consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, LEY N° 25.763. Pág. 41 y 45. Ciudad de Buenos Aires, septiembre 2004 [en línea] [consultada el 18 junio 2017]. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/Compedio_correg27_4.pdf

República, C. d. 2003. DECRETO NUMERO 27-2003 DEL CONGRESO, Guatemala

Llanos, Alejandro. Humanismo Cívico. Barcelona Editorial Ariel, 1999.

VIEIRA DE MELLO, Sergio, (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Marzo, 2003):

ABC. La enseñanza de los Derechos Humanos Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias, ACNUDH Naciones Unidas Nueva York y Ginebra, 2004. [En línea] [Consultado el 19 junio 2017] Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCChapter1sp.pdf>

Orientaciones metodológicas para enseñar Derechos Humanos, Cap. 3 Pag. 158. [En línea] [Consultado el 19 junio 2017] Disponible en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/orientaciones-metodologicas-para-ensenar-derechos-humanos-iidh-unesco.pdf>

Apéndice

a). Plan general del eps.

Plan de la etapa de diagnóstico institucional

Identificación

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades

Departamento de pedagogía

Epesista: Paulina Alecio

Titulo

Guía Pedagógica de los Derechos del Niño para Docentes de la Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén

Ubicación del sitio: zona 8 a 2.9 kms. De pavimento sobre la carretera calle13 hacia el área central del municipio, oriente del casco urbano.

Objetivos

➤ **General**

Compilar toda información de la escuela dirección, necesidades función que desempeña, el servicio que presta, su enfoque económico, político, histórico.

➤ **Específicos**

- Observar las condiciones en que se encuentran la escuela, su funcionalidad, su capacidad, su inmobiliario, y todas aquellas necesidades que permitan obtener el diagnóstico.
- Recopilar información para detectar las carencias y problemas generados en la escuela.
- Establecer las causas de la carencia de material, libros de apoyo, manuales o guías especiales para temas de niños.

Metas

- Realizar diferentes actividades para la aplicación de la guía.
- Que la escuela de seguimiento con sus docentes para impartir los temas a los niños de primaria sobre derechos de la niñez para que todos los niños puedan hacer valer sus derechos y ponerlos en práctica.

Justificación

La etapa del diagnóstico permite al epesista conocer la institución en la cual realizará su proyecto, y de esta forma establecer las necesidades de las cuales se priorizarán los problemas y a su vez se le dará la solución que contribuirá al mejoramiento del problema, en beneficio de la comunidad educativa.

Descripción

Consiste en realizar un reconocimiento de la institución, a través de diversas técnicas e instrumentos de investigación, los cuales ayudaran a la obtención de datos necesarios para la realización del proyecto.

Actividades

Solicitud de apoyo a la Escuela Lotificación San Carlos.

Elaboración de plan y cronograma de actividades.

Aplicación de la guía pedagógica.

Aplicaciones de las diferentes técnicas e instrumentos utilizadas para recopilar datos de la institución.

Detección de necesidades y problemas de la institución

Priorización de problemas detectados

Elaboración y entrega del informe de la etapa de diagnóstico.

Metodología

Técnicas de Investigación

Entrevista

Observación

Documental

Instrumentos

Lista de cotejo

Entrevista

Cuestionario

Encuesta

Recursos

Humanos

Personal de la escuela

Epesista

Asesora

Materiales

Hojas papel bond

Cuaderno de notas

Computadora

Tinta de Impresora

Impresora

Folletos de Proyectos

Lapiceros

Cámara Fotográfica

Financieros

b) Copias de los instrumentos de evaluación utilizados

Evaluación de la etapa del diagnóstico institucional.

1. Se obtuvo el apoyo por parte de las autoridades de la escuela Lotificación San Carlos.

Sí No

2. Existió colaboración por parte del personal de la escuela.

Sí No

3. Se obtuvo información necesaria con las técnicas e instrumentos aplicados.

Sí No

4. Se identificaron las principales necesidades y problemas al analizar la Información.

Sí No

5. Se presentó el informe del diagnóstico ante la asesora, en el tiempo establecido.

Sí No

Plan de la etapa de perfil del proyecto.

I. Identificación

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades

Departamento de pedagogía

Institución: Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún Peten.

Localización del Proyecto: zona 8 a 2.9 kms. De pavimento sobre la carretera CA13 hacia el área central del municipio, oriente del casco urbano

Epesista: Paulina Alecio

Proyecto:

Guía Pedagógica de los Derechos del Niño para Docentes de la Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén

Título: Perfil del Proyecto

Justificación

La etapa del perfil del proyecto permite al epesista tener una forma más ordenada para trabajar con eficacia el proyecto, y de esta manera identificar las actividades que se llevaran a cabo en la ejecución del proyecto.

Objetivos

General:

Elaborar el perfil del proyecto

Específicos:

Definir el nombre del proyecto.

Elaborar un cronograma de una forma ordenada y cronológica, donde se describen las actividades de la ejecución del proyecto.

Actividades:

Establecer el nombre del proyecto

Análisis de la importancia del proyecto

Estructurar los objetivos, de acuerdo a las necesidades

Determinar las metas de acuerdo a los objetivos

Describir el proyecto

Justificar el proyecto

Identificar los grupos de personas que serán beneficiadas con el proyecto

Cuantificar los costos económicos del proyecto.

Elaborar cronograma de actividades de la etapa de ejecución

Recursos Humanos

Epesista

Asesor EPS

Materiales

Hojas papel bond

Computadora

Tinta de Impresora

Impresora

Lapicero

Plan de la etapa de la ejecución del proyecto

I. Identificación

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades

Departamento de pedagogía

Institución: Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén.

Localización del Proyecto: zona 8 a 2.9 kms. de pavimento sobre la carretera calle 13 hacia el área central del municipio, oriente del casco urbano

Epesista: Paulina Alecio

Proyecto:

Guía Pedagógica de los Derechos del Niño para Docentes de la Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén

Justificación

Al tener un conocimiento previo de la carencia de herramientas pedagógicas en la escuela y la falta de conocimiento en temas de derechos de la niñez, surge la idea de crear una guía didáctica, para docentes de primaria, para darle solución a la problemática de la información no actualizada y la carencia de conocimientos del mismo, la guía contiene información de derechos de la niñez, para los cuales los docentes de la escuela recibirá una pequeña capacitación de cómo deben ellos de proporcionar los conocimientos a través de esta valiosa herramienta para que los niños hagan valer sus derechos y los pongan en práctica y que comprendan su valor a través de las diferentes actividades propuestas.

Objetivo general

Ejecutar a cabalidad las actividades previstas en el proyecto a desarrollar, aprovechando al máximo los recursos disponibles para este fin.

Específicos:

Determinar las necesidades básicas de la escuela, para evitar deficiencias que se puedan dar en la ejecución de este.

Organizar todas las actividades planificadas para realizar, logrando de esta forma los objetivos previstos.

Obtener como resultado la elaboración de una guía pedagógica para docentes de primaria y contribuir al desarrollo de los alumnos y la comunidad en derechos de la niñez.

Actividades

Organización y planificación de las actividades a desarrollar.

Preparación de instrumentos necesarios en la ejecución del proyecto.

Elaboración de una guía didáctica para docentes de primaria”.

Realizar Actividades de socialización con los maestros y director.

Recursos Humanos

Epesista

Asesora

Materiales

Computadora

Impresora

Solicitudes

Institucionales

Dirección Departamental.

Financieros

Transporte

Papelería

Lista de cotejo evaluación del perfil del proyecto

Nombre del epesista: Paulina Alecio

Asesora: Licenciada Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez

Lugar: Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos, Poptún, Petén

Instrucciones: Según su apreciación, marque con una “X” (**SI o NO**) en la columna correspondiente a cada uno de los indicadores.

No.	Aspectos a calificar	Si	No
1	¿Se diseñó la propuesta en base a objetivos generales y específicos?	X	
2	¿Se establecieron metas en esta fase?	X	
3	¿Se establecieron los beneficiarios del proyecto?	X	
4	¿Se elaboró un presupuesto general del proyecto?	X	
5	¿Se eligió el recurso material para la ejecución del proyecto?	X	
6	¿Se eligió el recurso humano para realizar el proyecto?	X	
7	¿Se definió con claridad el nombre del proyecto?	X	
8	¿Se presentó el informe de la fase del perfil?	X	

Observaciones:

Lista de cotejo Evaluación de ejecución del proyecto

Nombre del Epesista: Paulina Alecio

Asesora: Licenciada Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez

Lugar: Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos, Poptún, Petén

Instrucciones: Según su apreciación, marque con una “X” (**SI o NO**) en la columna correspondiente a cada uno de los indicadores.

No.	Aspectos a calificar	Si	No
1	¿Se elaboró un cronograma de actividades?	X	
2	¿Se presentó evidencias del proyecto ejecutado por medio de fotografías?	X	
3	¿Existió viabilidad y factibilidad en la ejecución del proyecto?	X	
4	¿Se verificó el alcance de objetivos y metas?	X	
5	¿Se verificaron los productos del proyecto?	X	
6	¿Se verificaron los logros alcanzados con el proyecto?	X	
7	¿Se aprovechó el tiempo y los recursos de acuerdo a la programación establecida?	X	
8	¿Se presentó el informe de la fase de ejecución?	X	

Observaciones:

Lista de cotejo sistematización

Nombre del Epesista: Paulina Alecio

Asesora: Licenciada Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez

Lugar: Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos, Poptún, Petén

Instrucciones: Según su apreciación, marque con una “X” (Si o No) en la columna correspondiente a cada uno de los indicadores.

No.	Aspectos a calificar	Si	No
1	¿Considera que la guía didáctica para docentes de primaria en derechos de la niñez, contribuye a enriquecer conocimientos en derechos de la niñez?	X	
2	¿Considera que el proyecto ejecutado es de beneficio para la escuela?	X	
3	¿Considera necesario que la escuela debe dar continuidad a este proyecto?	X	
4	¿Considera que el Proyecto realizado fortalece la relación entre la Facultad de Humanidades y la escuela lotificación San Carlos?	X	

Observaciones

Licenciatura En Pedagogía y Derechos Humanos
Plan Sabatino
Sede Poptún, Petén



Plan de sostenibilidad

Proyecto:

“Guía Pedagógica en Derechos del Niño para Docentes de la Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén

Lugar de Ejecución:

Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén.

Instituciones Responsables:

Alcaldía Auxiliar Poptún Peten

Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén.

Facultad de Humanidades

Justificación:

Conscientes de la carencia que tienen los docentes y niños de la escuela Lotificación San Carlos en derechos de la niñez, surge la idea de crear una guía didáctica, para darle solución a la problemática de la información no actualizada y la carencia de conocimientos del mismo, la guía contiene información de derechos de la niñez con actividades específicas para los niños de primaria determinadas para los niños, con una expectativa muy interesante de hacer valer los derechos los niños y que ellos lo pongan en práctica para que comprendan su valor a través de las diferentes actividades.

Objetivo General:

Brindar conocimientos básicos a los niños de primaria en derechos de la niñez a través de los docentes de la escuela.

Objetivos específicos:

Realizar las actividades necesarias para la aplicación de la guía pedagógica.

Sensibilizar a los docentes para que impartan los conocimientos sobre derechos de la niñez a los niños de primaria de la escuela Lotificación San Carlos.

Metas:

Realizar diferentes actividades para la aplicación de la guía.

Que la escuela de seguimiento con sus docentes para impartir los temas a los niños de primaria sobre derechos de la niñez para que todos los niños puedan hacer valer sus derechos y ponerlos en práctica.

Actividades:

Presentación del plan de sostenibilidad a las autoridades de la escuela.

Recursos**Recursos Humanos:**

Autoridades de la Escuela Lotificación San Carlos

Asesora

Miembro de Alcaldía Auxiliar

Epesista

Recursos Materiales:

- Computadora
- Impresora
- Hojas de papel bond
- Material pedagógico
- Tinta

Recursos Financieros:

- Aportes de Epesista

Evaluación:

Se realizará a través de visitas futuras por medio de entrevistas a docentes y alumnos de primaria para conocer los beneficios que esta guía ha generado.

Nombre del epeista: Francisca Paulina Alecio Alvarado
Asesora: Licda. Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez
Lugar: Escuela Oficial Rural Mixta Lotificación San Carlos
Instrucciones: Según su apreciación, marque con una “X” (SI o NO) en la columna correspondiente a cada uno de los indicadores.

Ficha de observación diagnóstico institucional

Ficha de observación		
Criterio de la Observación y análisis documental	Si	No
Se contó con el apoyo incondicional de las autoridades.	X	
Cuenta la Institución con una estructura definida para su funcionamiento (misión, visión, objetivos).		X
Fue adecuada la técnica que se utilizó para la recopilación.	X	
Fue eficiente el análisis de los datos.	X	
La necesidad seleccionada se encuentra entre las prioridades de las Instituciones que necesitan apoyo	X	
Se alcanzaron los objetivos y las metas en la realización del diagnóstico	X	
RESULTADOS	5	1

Nombre del epeista: Francisca Paulina Alecio Alvarado

Asesora: Licda. Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez

Lugar: Escuela Oficial Rural Mixta Lotificación San Carlos

Instrucciones: Según su apreciación, marque con una “X” (SI o NO) en la columna correspondiente a cada uno de los indicadores.

Lista de cotejo del diagnóstico institucional

Áreas de observación	Buena	Regular	Mala	Otros
Condiciones del edificio		X		
Amplitud de los ambientes de la institución			X	
Ventilación de los ambientes de cada área			X	
Condiciones del equipo de computo			X	
Condiciones del mobiliario en cada área de la institución		X		

Solicitud a la Supervisión para ejecución del proyecto



Poptún, Peten, 8 de febrero de 2018

Licenciado: Damian Ac Cahuec
Coordinador Distrital No. 17-12-01
Poptún, Peten.

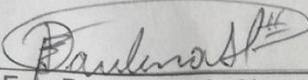
Respetable Licenciado:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted enviándole un cordial saludo, al mismo tiempo expresarle mi respeto y admiración a tan digno cargo que ocupa.

El motivo de la presente es para exponerle que, YO Paulina Alecio Alvarado identificada con carnet número 201124515 estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Humanidades, sede Poptún, a partir del año del 2017 inicie mi EPS en la lotificación San Carlos con la realización del diagnóstico el cual se tomó como institución la Escuela Oficial Rural Mixta jornada matutina de dicha lotificación.

Por lo consiguiente, acudo a su fina persona para solicitar sus buenos oficios al respecto de proporcionarme EL AVAL de la implementación y ejecución del proyecto titulado: Guía Pedagógica de los Derechos del Niño para Docentes de la Escuela Oficial Rural Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén, ya que es necesario considerarla como institución AVALADORA en el proyecto desarrollado y como requisito para la culminación del informe final.

Sin otro particular me suscribo de usted muy respetuosamente.

f. 
Eps. Paulina Alecio Alvarado
Carnet: 201124515

A circular official stamp from the Ministry of Education, District of Poptún. The text inside the stamp reads: "MINISTERIO DE EDUCACION", "COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO", "DISTRITO No. 17-12-03", "REGION DEPARTAMENTO PETEN".

Programa de socialización



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

PROGRAMA DE SOCIALIZACIÓN DEL

“Guía Pedagógica Derechos del Niño para Docentes de Lotificación San Carlos Poptún, Petén”

Lugar: Salón Comunal, Lotificación San Carlos

Fecha: 16 de junio 2017.

Hora: 9:00 a 10:00

Moderador: Wilfredo Ramos García

1. Bienvenida
 - Francisca Paulina Alecio Alvarado (epesista)
2. Objetivo de la Socialización del Manual Pedagógico
 - Wilfredo Ramos García

Presentación de la estructura del “Guía Pedagógica Derechos del Niño para Docentes de Lotificación San Carlos Poptún, Petén”

- Claudia Judith Ruano y Ruano (Directora del establecimiento)
3. Desarrollo de sistematización nutricional para los participantes.
 - Cesar Antulio Méndez Salazar (Técnico SESAN)
 4. Espacio para aprobación de los docentes, COCODES y comunitarios.
 5. Palabras de agradecimiento por el epesista a la concurrencia
 - Francisca Paulina Alecio Alvarado
 6. Convivencia con los asistentes con un coctel de frutas.

Francisca Paulina Alecio Alvarado

Solicitud de participación a los interesados



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Poptún, Petén 22 de mayo de 2017

Sr: Miguel Angerl Herrera
Presidente COCODE
Lotificación San Carlos

Por este medio me dirijo a usted para exponerle lo siguiente:

Como estudiante epesista de Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Extensión 41 Poptún, Petén, de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos. Hago una cordial invitación a que nos acompañe el día 16 de junio de los corrientes a las 9:00 AM a presenciar una actividad concerniente a "Los Derechos del Niño" en el Salón comunal la cual tendrá duración de 60 minutos.

Así mismo hago de su conocimiento que se estará presentando el resultado del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) denominado "Guía Pedagógica en Derechos del Niño para Docentes de la Lotificación San Carlos, Poptún, Petén".

Esperando contar con su presencia y aprobación al desarrollo de la actividad, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente

Francisca Paulina Alecio Alvarado



c.c.



Poptún, Petén 22 de mayo de 2017

Sra. María Elena Agosto Cardona
Alfabetizadora de Post-alfabetización
Lotificación San Carlos

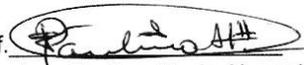
Por este medio me dirijo a usted para exponerle lo siguiente:

Como estudiante epesista de Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Extensión 41 Poptún, Petén, de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos. Hago una cordial invitación a que nos acompañe el día 16 de junio de los corrientes a las 9:00 AM a presenciar una actividad concerniente a "Los Derechos del Niño" en el Salón comunal la cual tendrá duración de 60 minutos.

Así mismo hago de su conocimiento que se estará presentando el resultado del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) denominado "Guía Pedagógica en Derechos del Niño para Docentes de la Lotificación San Carlos, Poptún, Petén".

Esperando contar con su presencia y aprobación al desarrollo de la actividad, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente

f. 
Francisca Paulina Alecio Alvarado


María Elena
Agosto Cardona

c.c.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Poptún, Petén 22 de mayo de 2017

Profesora:
Claudia Judith Ruano y Ruano
Directora Escuela Oficial Primaria
Lotificación San Carlos

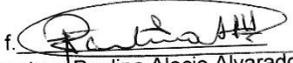
Por este medio me dirijo a usted para exponerle lo siguiente:

Como estudiante epesista de Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Extensión 41 Poptún, Petén, de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos. Hago una cordial invitación a que nos acompañe el día 16 de junio de los corrientes a las 9:00 AM a presenciar una actividad concerniente a "Los Derechos del Niño" en el Salón comunal la cual tendrá duración de 60 minutos.

Así mismo hago de su conocimiento que se estará presentando el resultado del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) denominado "Guía Pedagógica en Derechos del Niño para Docentes de la Lotificación San Carlos, Poptún, Petén".

Esperando contar con su presencia y aprobación al desarrollo de la actividad, sin otro particular me suscribo de usted.

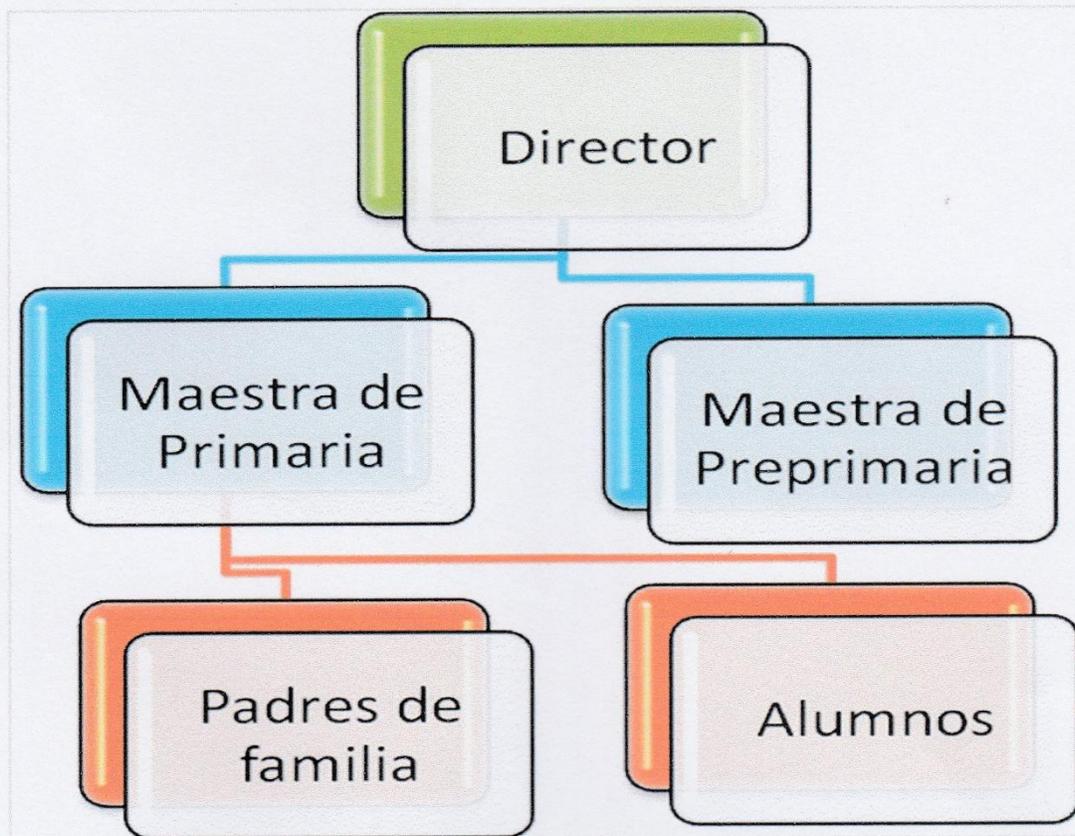
Atentamente

f. 
Francisca Paulina Alecio Alvarado

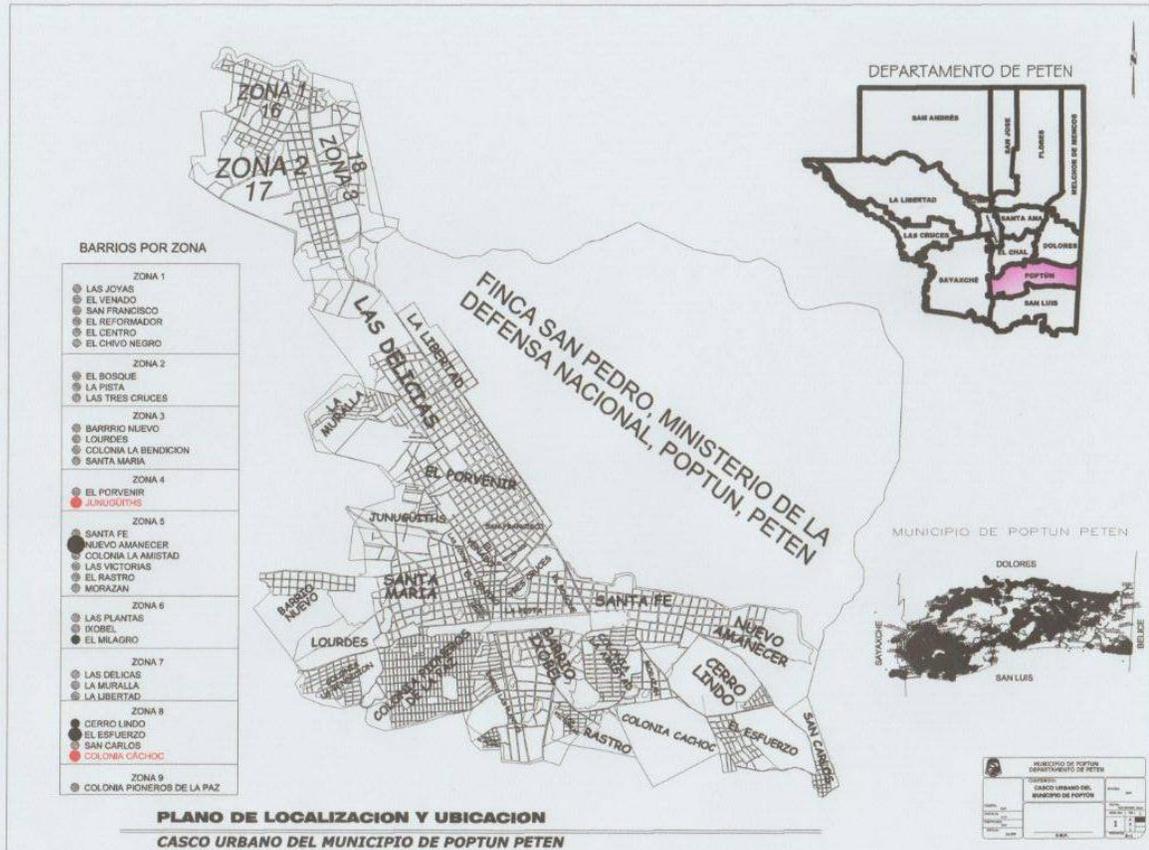

Claudia Judith Ruano y Ruano


c.c.

Copia del organigrama de la institución



Croquis del Municipio



Encuesta realizada en el diagnóstico



Universidad de San Carlos de Guatemala
USAC
Facultad de Humanidades

A-7

Boleta de información acerca de la lotificación San Carlos, Poptún Petén.

Por medio de la presente boleta, los Epesistas de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, solicitan a usted de su colaboración para proporcionar la información necesaria acerca de su familia y comunidad, que será de utilidad para la elaboración del informe del Ejercicio Profesional Supervisado.

Encargado de Familia: Esperanza Agosto Cardona

Fecha de aplicación: 18-02-2017 Grupo étnico: Ladino

Tipo de familia: Nuclear () Uniparental () Compuesta (X) Extensa () Migrante ()

No	Nombre completo de cada integrante	Edad	sexo		Lee y escribe		Escolaridad	Residencia	
			F	M	si	no		Fija	temporal
1	Esperanza Agosto Cardona	32	X		X		1	X	
2	Juan Pablo Agosto	16		X	X		1	X	
3	Ana Aracely Agosto	13	X		X		1	X	
4	Kimberly Estefanía A.	10	X		X		1	X	
5	Wilson José Suchite Agosto	7		X	X		1	X	
6	Adrian Suchite Agosto	5		X	X		0	X	
7	Ludwin Ivan Suchite Ag.	3		X	X			X	
8	Darlyn Sohana Suchite Ag.	7	X		X			X	

NOTA: el formato de esta la información fue creado basado al formato de la boleta SIGXA ya conocida.

Nivel de educación: (0) Preescolar (1) Primaria (2) Básico (3) Diversificado (4) Universitario

- ¿De cuantos integrantes se conforma su familia? 12
- Tipo de estructura de su vivienda: Block (X) Mixta () Madera ()
- Tipo de servicio de energía que utiliza: Publica () Solar (X) Ninguna ()
- Destino de las aguas residuales: A flor de tierra (X) Fosa séptica () Resumidero ()
- Tipo de servicio de agua que utiliza: entubada () pozo (X) otro ()

6. Tipo de servicio telefónico que utiliza: Domiciliar () celular (X)
7. La fuente de su empleo se encuentra dentro de la comunidad: si (X) No ()
8. Actividad principal que tiene como fuente de ingreso: Alfabetizadora
9. El domicilio que habita es: Propio () Alquilado () Prestado (X)
10. Tipo de transporte utilizado para trasladarse hacia el área central bicicleta
11. ¿Cuáles son los valores practicados en la convivencia familiar? respeto, humildad, cariño, educación
12. ¿Qué tipo de religión practican en su familia? evangelico
13. ¿Qué tradiciones y costumbres practican en su hogar? cumpleaños, navidad
14. ¿Qué tipo de proyecto considera de mayor importancia para el desarrollo de su comunidad? energía eléctrica y agua potable
15. ¿Sabe usted quienes fueron los fundadores de la comunidad y cuál es el nombre? _____
16. ¿Durante el año que actividades o proyectos desarrolla la municipalidad? ninguno
17. ¿Qué enfermedades son las que tienen mayor presencia en los integrantes de su familia? fiebres, gripe y tos
18. ¿Qué persona es la que se encarga del control salubrista en la comunidad y cuáles son los servicios que prestan? ninguno tienen que acudir al área central
19. Describa que necesidades a observado que poseen en la comunidad: Circulación del perímetro de la escuela

Asistencias participantes socialización de la guía pedagógica



USAC Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

CONTROL DE ASISTENCIA A LA SOCIALIZACIÓN DE

“Guía Pedagógica Derechos del Niño para Docentes de Lotificación San Carlos Poptún, Petén”

No.	Nombre completo de participante	Firma
1	Claudia Judith Ruano Y Ruano	
2	Beverly Anayarit Castillo Herrera	
3	Brenda Leticia Diaz Méndez	
4	Rosalía Choc Rax	
5	César Méndez	
6	Wendi Noemi Díaz Mendez	Wendi Díaz
7	Yolanda Diaz mendes	Yolanda mendes
8	Maria Elena Agosto Cardona	
9	odilia ESPERANZA AGOSTO CARDONA	odilia E.A.C.
10	Jose Luis Cortez Ramos	Jose Cortez
11	Petrona Caal	Petrona Caal
12	Miguel Angel Herrera	Mig A Herrera
13	Enrique Herrera Jr	Enrique Herrera Jr
14	Oscar Ramos	Oscar Ramos
15	Cecilia Lopez	
16	José Natán Ramón Ramón	
17		
18		
19		
20		
21		



CONTROL DE ASISTENCIA A LA SOCIALIZACIÓN DE

“Guía Pedagógica Derechos del Niño para Docentes de Lotificación San Carlos Poptún, Petén”

No.	Nombre completo de participante	Firma
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
33		
34		
35		
37		
38		
39		
40		
41		
42		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXOS

Documentos

Carta donde se solicita comisión revisora del Ejercicio Profesional Supervisado



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 31 de Agosto de 2017

Licenciado
Santos De Jesús Dávila Aguilar, Director
Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Presente

Hago de su conocimiento que el/la estudiante: **Francisca Paulina Alecio Alvarado**

De Licenciatura en: **Pedagogía y Derechos Humanos**

CUI: 1847 40908 1001

Registro Académico (carné): 201124515

Dirección para recibir notificaciones: 5ª. Calle 1-038 Barrio Santa María zona 1 Poptún, Petén

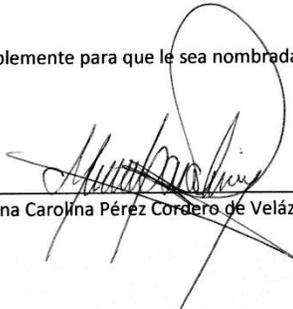
No. de Teléfono: 58232872

Ha realizado informe final de EPS () Tesis ()

En el periodo de: 23/01/2017 al 31/08/2017

Titulado: **Guía Pedagógica en Derechos del niño para Docentes de la Escuela Oficial, Lotificación San Carlos Poptún, Petén**

Por lo que se dictamina favorablemente para que le sea nombrada **COMISIÓN REVISORA**.

f. 
Mirna Carolina Pérez Cordero de Velázquez



mygo/sdjda

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  humanidades

Carta asignación de Asesora



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 13 de Enero 2017

Licenciada
MIRNA CAROLINA PEREZ CORDERO
Asesora de EPS
Facultad de Humanidades

Atentamente se le informa que ha sido nombrada como ASESORA que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) que ejecutará la estudiante

FRANCISCA PAULINA ALECIO ALVARADO
201124515

Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.


Licda. Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extensión





Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Boli
Decano



C.C expediente
Archivo.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades

Carta del presidente del COCODE donde recibe el proyecto

Consejo Comunitario de Desarrollo
- COCODE -
Lotificación San Carlos Poptún, Petén.

Poptún, Petén, 26 de agosto de 2017.

Francisca Paulina Alecio Alvarado
Estudiante de EPS
FAHUSAC 41, Poptún, Petén.

POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR:

Que: Se recibió de parte de la Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos **Francisca Paulina Alecio Alvarado**, con Registro Estudiantil No. **201124515**, El Proyecto Educativo como un aporte que realizó en esta institución, en calidad de Avaladora del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- Titulado “Guía Pedagógica en Derechos del niño para Docentes de la Escuela Oficial, Lotificación San Carlos Poptún, Petén” Documento de importante utilidad que fomentará la Educación Ambiental y los Derechos Humanos en los estudiantes del nivel primario, mediante la implementación en el establecimiento por las docentes del establecimiento de la comunidad.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA INTERESADA CONVenga, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2,017

f. *Miguel Herrera*

Sr. Miguel Ángel Herrera
Presidente COCODE



Carta donde se le asigna comité de revisores de EPS y firmado de recibido por los dos revisores

 **USAC**
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala 20 de Septiembre 2017

Señores
COMITÉ REVISOR DE EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo EPS (X) presentado por la estudiante:

FRANCISCA PAULINA ALECIO ALVARADO
201124515

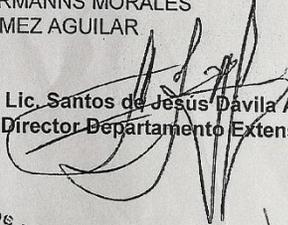
Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos de primera generación, para docentes de la escuela aldea chimay san luis, petén.

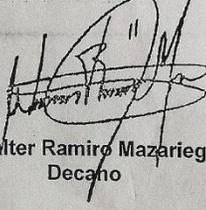
Título del trabajo: GUÍA PEDAGÓGICA EN DERECHOS DEL NIÑO PARA DOCENTES DE LA ESCUELA OFICIAL, LOTIFICACIÓN SAN CARLOS POPTÚN, PETÉN.

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un periodo de tiempo que considere conveniente no mayor de tres meses a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por los siguientes profesionales:

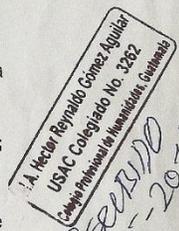
Asesor	LICDA	MIRNA CAROLINA PÉREZ CORDERO
Revisor 1	LIC.	ARNALDO NEFTALI NORMANNS MORALES
Revisor 2	LIC.	HECTOR REYNALDO GÓMEZ AGUILAR


Lic. Santos de Jesús Davila Aguilar
Director Departamento Extensión


Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Brous
Decano

C.C expediente
Archivo.




Recibido
13-09-2018
9:00


Recibido
11/09/2017

Facultad de  Humanidades

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Registro de la escuela ante el Ministerio de Educación dado por la secretaria de la supervisión

5/2/2018

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO A LA FECHA

Código 17-12-0121-43
Departamento PETEN
Municipio POPTUN
Establecimiento EORM
Dirección COLONIA SAN CARLOS
Teléfono
Distrito Supervisión 17-026 |
Supervisor JUAN FRANCISCO OLIVA ESTRADA
Director
Departamental PETÉN
Nivel: PRIMARIA **Sector:** OFICIAL **Area:** RURAL **Jornada:** MATUTINA
Plan: DIARIO(REGULAR)
Modalidad: MONOLINGUE **Estado Actual:** ABIERTA
1 Establecimiento encontrado

Carta de aprobación de la Asesora y comité de revisión, sobre las correcciones sugeridas al trabajo de EPS.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 13 de mayo de 2018

Licenciado
Santos de Jesús Dávila Aguilar, Director
Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Presente

Estimado Director:

Hacemos de su conocimiento que la estudiante: Francisca Paulina Alecio Alvarado

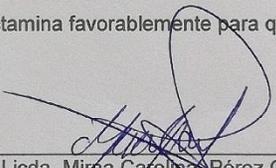
CUI: 1847 40908 1001

Registro Académico (carné): 201124515

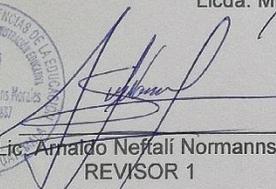
Ha realizado las correcciones sugeridas al trabajo de

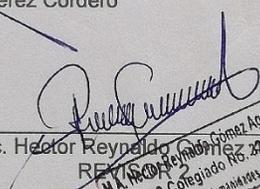
EPS (x) TESIS ()

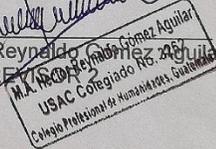
Por lo anterior, se dictamina favorablemente para que se le asigne fecha de **EXAMEN PRIVADO**


Licda. Mirna Carolina Pérez Cordero
ASESORA




Lic. Arnaldo Nefthalí Normans Morales
REVISOR 1


Lic. Héctor Reynaldo Gómez Aguilar
REVISOR 2



Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades

Carta de solicitud fecha de examen privado



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 13 de mayo de 2018

Licenciado
Santos de Jesús Dávila Aguilar
Director del Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Presente

En virtud de haber concluido satisfactoriamente el trabajo de EPS (X), TESIS ()
Titulado: Guía Pedagógica de los derechos del Niño para Docentes de la Escuela Oficial Rural
Mixta, Lotificación San Carlos Poptún, Petén de fecha 23 de enero de 2017

Yo, Francisca Paulina Alecio Alvarado

CUI: 1847 40908 1001

Carné: 201124515

Dirección para recibir notificaciones: frapau06@gmail.com, paulinaalecio@hotmail.com

Teléfono: 58232872

Solicito fecha de EXAMEN PRIVADO, previo a optar al grado de licenciado(a) en: Pedagogía y
Derechos Humanos

Atentamente,

Francisca Paulina Alecio Alvarado

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades